

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Industrial

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA LEY 29783 EN LA
EMPRESA INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C., AÑO 2022”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título
profesional de:

Ingeniero Industrial

Autores:

Junior Oswaldo Tong Juarez
Yerson Alberto Salas Cordova

Asesor:

Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados

<https://orcid.org/0000-0002-0410-8719>

Lima - Perú

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a Dios y a nuestros padres por siempre impulsarnos a salir adelante.

AGRADECIMIENTO

Por la culminación del presente Trabajo de Suficiencia Profesional, agradecemos a nuestros padres y familia por incentivarnos a seguir adelante, a la UPN por brindarnos sus conocimientos, al Gerente General de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. por autorizar el presente trabajo, al Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, por su asesoría y nuestros compañeros de trabajo por su colaboración.

Tabla de contenidos

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
RESUMEN EJECUTIVO.....	10
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Contexto de experiencia profesional.....	11
1.2. Antecedentes de la Empresa.....	12
1.2.1. Datos de la Empresa.....	13
1.2.2. Descripción de la Empresa.....	13
1.2.3. Ubicación.....	14
1.2.4. Clientes.....	14
1.2.5. Competidores.....	15
1.2.6. Productos que fabrica.....	15
1.2.7. Flujograma de Proceso de Transformación de Producto Final.....	19
1.2.8. Diagrama de flujo de actividades de fabricación de artículos de iluminación para la construcción.....	20
1.3. Justificación.....	21
1.4. Alcance.....	22
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	23
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	23
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	23
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	24
2.2 Marco Legal.....	25
2.3 Marco Teórico.....	26
2.3.1 Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.....	27
2.3.2 Análisis, valoración y control de riesgos.....	27
2.3.1 Diagnóstico línea base.....	27
2.3.2 Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.....	27
2.3.3 Mapa de Riesgos.....	28

2.3.4	<i>Prevención de Riesgos Laborales</i>	28
2.3.5	<i>Cultura de Seguridad</i>	28
2.3.6	<i>Peligro</i>	28
2.3.7	<i>Equipos de protección personal (EPP)</i>	28
2.3.8	<i>Incidente</i>	29
2.3.9	<i>Gestión de riesgos</i>	29
2.3.10	<i>Riesgo</i>	29
2.3.11	<i>Salud</i>	29
2.3.12	<i>Salud Ocupacional</i>	29
2.3.13	<i>Sistema de Gestión</i>	30
2.3.14	<i>Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	30
2.4	Limitaciones	30
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA		31
3.1	Descripción de ingreso a la empresa.	31
3.2	Personas involucradas en el proyecto laboral.	32
3.3	Identificación del problema.....	32
3.4	Problema general.....	33
3.5	Problemas específicos	33
3.6	Objetivos	33
	<i>Objetivo General</i>	33
	<i>Objetivos específicos</i>	33
3.7	Metodología	34
3.8	Procedimiento	34
CAPÍTULO IV. RESULTADOS		42
4.1	Diagnóstico de la gestión de seguridad y salud en el trabajo realizado por la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	42
	<i>Verificación y resultado del diagnóstico</i>	42
	<i>Sesión de lluvia de ideas</i>	50
4.2	Propuesta de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	51
	<i>Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</i>	57
	<i>Matriz de riesgo</i>	59
	<i>Matrices IPERC</i>	60
	<i>Mapa de riegos</i>	69

	<i>Plan anual de seguridad y salud en el trabajo</i>	71
	<i>Programa anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo</i>	84
	<i>Programa anual de seguridad y salud en el trabajo</i>	85
	<i>Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19</i>	88
	<i>Indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</i>	116
	<i>Desarrollo de los registros del sistema de seguridad y salud en el trabajo</i>	117
	<i>Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo</i>	127
4.3	Ejecución de la propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	155
	<i>Diagrama de Gantt de la implementación</i>	155
	<i>Aprobación expresa por la Gerencia general</i>	157
	<i>Elección del Supervisor de seguridad y salud en el trabajo</i>	158
	<i>Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	160
	<i>Sensibilización y concientización sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo</i>	161
	<i>Comunicación de los peligros y riesgos laborales</i>	162
	<i>Comunicación mensual de las actividades de seguridad y salud en el trabajo</i>	164
	<i>Entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo</i>	165
	<i>Control documentario</i>	166
	<i>Gestión de auditorías internas</i>	167
	<i>Gestión de Mejora Continua</i>	167
4.4	Evaluación de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	168
	<i>Costos del implementación del SSO</i>	177
	CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	180
5.1	Conclusiones	180
5.2	Recomendaciones.....	181
	REFERENCIAS	182
	ANEXOS	185

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Bases Legales Aplicadas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	26
Tabla 2. Criterios de cumplimiento de auditoría	35
Tabla 3. Resumen de Resultados de la lista de verificación Inicial de la Figura 6	49
Tabla 4. Resultado de la Sesión de la lluvia de ideas	50
Tabla 5. Indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	116
Tabla 6. Actividades de implementación	155
Tabla 7. Consolidado de Gastos de la Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	179

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama de Estructura Organizacional	14
Figura 2. Productos fabricados	15
Figura 3. Flujograma de Proceso de Transformación de Producto Final	19
Figura 4. Actividades de Fabricación	20
Figura 5. Ciclo de mejora continua	40
Figura 6. Verificación de cumplimiento con la ley 29783 y su Reglamento D.S. 005-2012-TR por la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	42
Figura 7. Diagrama de Pareto de las causas de los riesgos laborales por orden de prioridad en la empresa Industrias metálicas Kiamel S.A.C.	51
Figura 8. Informe de propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	52
Figura 9. Política integrada seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, trabajo y calidad	57
Figura 10. <i>Colocación de la política integrada de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, trabajo y calidad</i>	58
Figura 11. Matriz de calificación de riesgos de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.....	59
Figura 12. Matriz IPERC de área administrativa	60
Figura 13. <i>Comparación de grado de riesgos, previo y después de la implementación en el área administrativa</i>	62
Figura 14. <i>Matriz IPERC de trabajos de trabajos de fabricación</i>	63
Figura 15. <i>Comparación de grado de riesgos, previo y después de la implementación en el área fabricación y almacenaje de artículos de iluminación para la construcción</i>	68
Figura 16. Mapa de riesgos primer piso	69
Figura 17. Mapa de riesgos segundo piso.....	70
Figura 18. Plan anual de seguridad y salud en el Trabajo	71
Figura 19. Programa anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo 2022.....	84
Figura 20. Programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2022.....	85
Figura 21. Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19	88
Figura 22. Formato para reporte de accidentes de trabajo	117

Figura 23. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	118
Figura 24. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.....	119
Figura 25. Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.....	120
Figura 26. Registro de equipos de seguridad o emergencia	121
Figura 27. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	122
Figura 28. Registro de auditorías.....	123
Figura 29. Formato de participación.....	124
Figura 30. Formato de entrega de EPP	125
Figura 31. Formato de Inspección de EPP	126
Figura 32. Formato de Alerta de Seguridad	126
Figura 33. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	128
Figura 34. Diagrama de Gantt de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.....	156
Figura 35. <i>Acta de aprobación del proyecto de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.</i>	<i>157</i>
Figura 36. <i>Acta de nombramiento de supervisor de seguridad y salud en el trabajo</i>	<i>159</i>
Figura 37. <i>Capacitación del personal responsable de la implementación del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo</i>	<i>160</i>
Figura 38. <i>Capacitación del personal responsable de la Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</i>	<i>161</i>
Figura 39. <i>Exhibición de matriz IPERC área de fabricación.....</i>	<i>162</i>
Figura 40. <i>Exhibición de matriz IPERC área administrativa</i>	<i>163</i>
Figura 41. <i>Exhibición de mapa de riesgos</i>	<i>163</i>
Figura 42. <i>Folletos con información para prevenir el Covid-19</i>	<i>164</i>
Figura 43. <i>Entrega de reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.....</i>	<i>165</i>
Figura 44. <i>Informe de Implementación</i>	<i>169</i>
Figura 45. Detalle de Gastos de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	178

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo tiene como objetivo principal, la propuesta e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado la Ley 29783 en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., ya que esta carecía de cumplimiento de las leyes laborales. En los capítulos I y II se presentan la introducción del trabajo y el marco teórico, describiendo detalles generales de la empresa, la terminología, criterios y operaciones para desarrollo del proceso. En el capítulo III se presentan el problema, objetivos, metodología y procedimiento del desarrollo de la propuesta el cual siguió la metodología publicada por el Ministerio de Trabajo en la Resolución N°050-2013-TR. En el capítulo IV se definen los resultados de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, iniciando con el estudio de línea base y culminando con la evaluación de la implementación. Finalmente, en el capítulo V se presentará las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas sobre la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., resaltando los beneficios de la implementación en relación al cumplimiento con la Ley 29783.

Palabras clave: Riesgo, cultura de seguridad y salud ocupacional.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto de experiencia profesional

Los bachilleres autores del presente trabajo, presentan su experiencia lograda en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. como producto del desempeño en el área de seguridad y salud ocupacional en los puestos de coordinador de seguridad y salud en el trabajo y asistente de seguridad y salud en el trabajo respectivamente; desde el año 2020 hasta el año 2022, en donde estuvieron a cargo de la propuesta e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La misión y funciones de los cargos mencionados son las siguientes:

A) Coordinador de seguridad y salud en el trabajo

Misión del puesto:

Asegurar el cumplimiento de las normas tanto internas como externas, legales y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la empresa.

Funciones:

- Difundir y verificar que las políticas, lineamientos y estándares de seguridad y salud en el trabajo sean conocidas y cumplidas por todo el personal de la empresa.
- Actualizar y comunicar los cambios y/o modificaciones en las políticas, lineamientos y estándares de Seguridad en la empresa.
- Asegurar el uso de herramientas y métodos orientados a mejorar la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar y asegurar el mantenimiento de la documentación en materia de seguridad y salud en el trabajo: formatos, registros, procedimientos y manuales.
- Promover la cultura de mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Mantener actualizada la gestión documentaria en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la disponibilidad, actualización y registro histórico de los documentos y la información asociada a éstos.

B) Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo

Misión del puesto:

Verificar, cumplimiento de prevención y mejora entorno a la seguridad y salud en el trabajo de la empresa en todas sus áreas y personal.

Funciones:

- Inspeccionar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y operaciones.
- Verificar el aprovisionamiento y uso de los equipos de protección personal, así como la actualización de su documentación asociada.
- Coordinar y verificar el cumplimiento de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en trabajo.
- Mantener y actualizar la data asociada a los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar, registrar y mantener la documentación de los riesgos y peligros en los entornos donde se desarrollan los trabajos y operaciones de la empresa.

1.2. Antecedentes de la Empresa

La Empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., comenzó sus operaciones en Lima el 12 de noviembre de 2013, en un local ubicado en avenida Los Alisos AD3 PV Montes de los Olivos, San Martín De Porres - Lima – Perú, teniendo como única producción a pequeña escala bandejas metálicas porta cable, para el mercado local de Lima. Este local mencionado fue cerrado y abrió uno nuevo en el año 2020, comprando un local mucho más amplio de 400 m² en el distrito de Ventanilla, esto por la necesidad de incrementar la producción y

ello, obligó la adquisición de más máquinas y manejo de más trabajadores, con lo cual la empresa incrementó nuevas líneas de producción.

1.2.1. Datos de la Empresa

Según el registro de la SUNAT, los datos de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. son los siguientes:

Número de RUC: 20555322063

Razón Social: Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

Actividades económicas: 2029 – Fabricación de otros productos de metal, de uso estructural N.C.P. 4690 – Venta al por mayor no especializada

Número de Trabajadores: 13.

Gerente General: Ronny Richard Rojas Mendoza

1.2.2. Descripción de la Empresa

Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de productos y accesorios para la iluminación en la construcción y otros productos de estructuras metálicas usados en el ámbito de la construcción, cuenta con una serie de máquinas modernas que les permiten la flexibilidad para satisfacer los requerimientos de los clientes y está conformada por profesionales especializados en la industria metalmecánica.

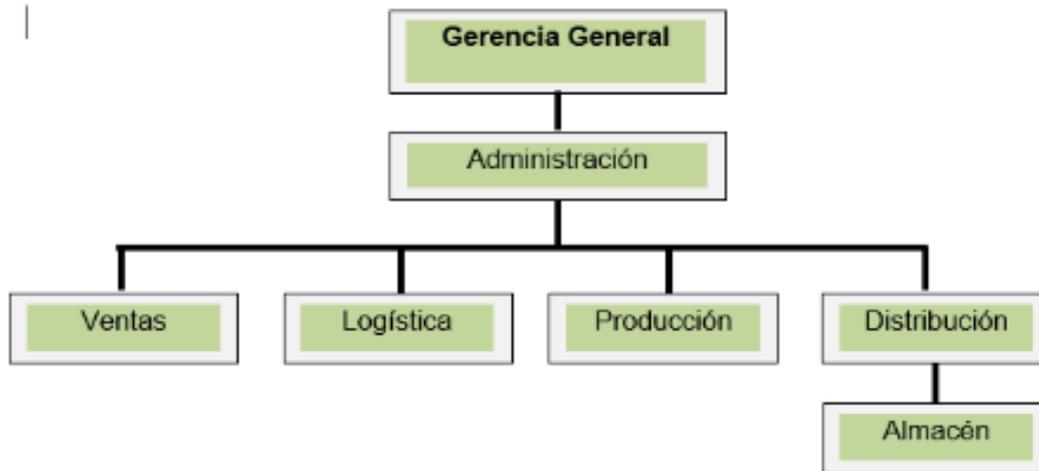
- Su misión es: Satisfacer las necesidades de nuestros clientes en el sector metalmecánico por medio de la atención oportuna y ejecutando las especificaciones de sus requerimientos, cumpliendo con las normas establecidas y respetando los principios de sostenibilidad.
- Su visión es: Ser una empresa consolidada y reconocida en la industria metalmecánica a nivel nacional, por la calidad, diseño, eficiencia y precios

competitivos de nuestros productos, enfocándonos en encontrar las mejores opciones para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Su estructura organizacional se ve reflejada en el siguiente organigrama:

Figura 1.

Organigrama de Estructura Organizacional



Fuente: Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

1.2.3. Ubicación

Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., se encuentra actualmente ubicada en Lote 500B Z.I. ZN 13 Parque Porcino CN sur (Cuatro Cuadras del Colegio Alcides Carrión), distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

1.2.4. Clientes

Los principales clientes de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. son:

- COSAPI Inmobiliaria S.A.
- Tanques y Redes Perú S.A.C.
- JJC Contratistas Generales S.A.
- Ingenieros Civiles y Contratistas Generales SA
- Empresas Constructoras privadas del departamento de Lima y Callao.

- Empresas privadas dedicadas al rubro ferretero.

1.2.5. Competidores

- Centro comercial Las Malvinas.

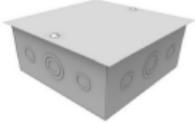
1.2.6. Productos que fabrica

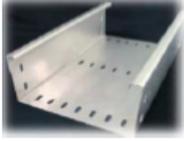
Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., fabrica los siguientes productos:

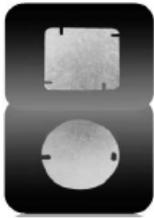
Figura 2.

Productos Fabricados

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
1	CAJAS DE PASO	Las cajas de paso son fabricadas en plancha laminada en frío recubierta con una capa de zinc en ambas caras, mediante un Proceso de Inmersión en Caliente. La capa de Zinc proporciona protección contra la corrosión ambiental.	
2	CAJAS DE PASO HERMÉTICO	Las Cajas de paso hermético son fabricadas en plancha de acero al carbono galvanizada por inmersión en caliente. Recubiertas con una capa en zinc. (galvanizadas de origen), que responde al grado ZAR 250 de la norma IRAM IA5 U 500-214 equivalente al grado 7 según norma ASTM A-653 CS. La cajas son fabricadas cumpliendo la norma IP55, pasan por un proceso de corte, doblé, unidos por soldadura tipo punto, para la tapa se utiliza frisa de jebe blando de 1/8''x1/2'' en todo el perímetro de la tapa, sujeta con stove bolt de 3/16''x 3/8''.	
3	CAJAS EMBUTIDAS RECTANGULARES	Las cajas embutidas rectangulares son aptas para instalaciones eléctricas, se fabrican con plancha de acero al carbono, recubierta con una capa de Zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente (Galvanizadas de origen), según norma ASTM A-653 CS. Estas son fabricadas con plancha 1.5mm de espesor pasando por un proceso de corte, embutido, troquelado, doblé y roscado.	
4	CAJAS EMBUTIDAS OCTAGONALES	Las cajas embutidas octagonales de una sola pieza aptas para instalaciones eléctricas, se fabrican con plancha de acero al carbono recubierta con una capa de Zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente (Galvanizadas de origen), según norma ASTM A-653 CS.	

5	CAJAS SCHUKO	Las cajas Schuko son aptas para instalaciones eléctricas, se fabrican con plancha de acero al carbono recubierta con una capa de Zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente Galvanizadas de origen), según norma ASTM A-653 CS. Estas son fabricadas con planchas de 0.9mm, 1.2mm, y 1.5mm .	
6	CAJAS DE PASO CON TAPA BISELADA HERMÉTICA	Las Cajas de paso con tapa biselada hermética son fabricadas en plancha Recubiertas con una capa en zinc. (galvanizadas de origen), que responden al grado ZAR 250 de la norma IRAM IA5 U 500-214 equivalente al grado 7 según norma ASTM A-653 CS. Con tapa con frisa de jebe blando 3/8"x1/2" en todo el perímetro y 2 stove bolts galvanizados 3/16x3/8". Adosables a superficies planas ó para ser empotradas.	
7	TABLEROS ELÉCTRICOS TIPO RIEL	Los tableros eléctricos tipo riel son monofásicos, fabricados en plancha Galvanizada de Origen de 0.9mm de espesor. Acabado con pintura electrostática RAL 7032, incluye una línea a tierra.	
8	BANDEJA PORTACABLES TIPO ESCALERA BPE	Las bandejas portacables KIAMEL tipo Escalera-BPE son fabricados según la NORMA NEMA VE-01N y tomando las recomendaciones (NEC) NFPA-70. Consta del diseño trazo, corte, troquelado y plegado de puentes, uniones y laterales que conforman la bandeja. Los laterales terminan con doblez en C, V ó Z. Se interconectan con los puentes en la parte inferior mediante el proceso de soldadura por punto ó MIG MAG, también pueden ser remachadas. La Bandeja Tipo Escalera provee la máxima ventilación para los cables. Para su fabricación se utilizan planchas Pre Galvanizadas (Galv. De Origen).	

9	BANDEJAS PORTACABLES KIAMEL TIPO LISO	Las bandejas Portacables KIAMEL tipo Liso, son fabricadas según NORMA NE MA VE-01 y tomando las recomendaciones (NEC) NFPA-70. El proceso de fabricación comprende el trazo, corte, troquelado de laterales unido en la parte interna a una lamina lisa de acero galvanizado. Para su fabricación se utilizan planchas Pre Galvanizadas (Galv. De Origen).	
10	LAS BANDEJAS PORTACABLES KIAMEL TIPO LISO PERFORADO	Las bandejas Portacables KIAMEL tipo Liso perforado, son fabricadas según NORMA NEMA VE-01 y tomando las recomendaciones (NEC) NFPA-70. El proceso de fabricación comprende el trazo, corte, troquelado de laterales unido en la parte interna a una lamina perforada de acero galvanizado. Los laterales terminan con doblez en C, V, y Z. Para su fabricación se utilizan planchas Pre Galvanizadas (Galv. De Origen).	
11	RIELES ESTRUT - LGE	El material en que se fabrican los rieles son Planchas Laminadas en frio recubierta con una capa de zinc en ambas caras, mediante un Proceso de Inmersión en Caliente. La capa de Zinc proporciona protección con tra la corrosión ambiental según norma ASTM-653 CS. Los canales Strut son fabricadas generalmente con plancha de 1.5mm a 2.5mm de espesor, pasan por un proceso de corte, troquelado y doblez.	
12	CAJAS EQUIPOTENCIALES	Las Cajas Equipotenciales son fabricadas en plancha de acero al carbono galvanizada por inmersión en caliente. Recubiertas con una capa en zinc. (galvanizadas de origen), que responde al grado ZAR 250 de la Norma IRAM IA5 U 500-214 equivalente al grado 7 según norma ASTM A-653 CS.	

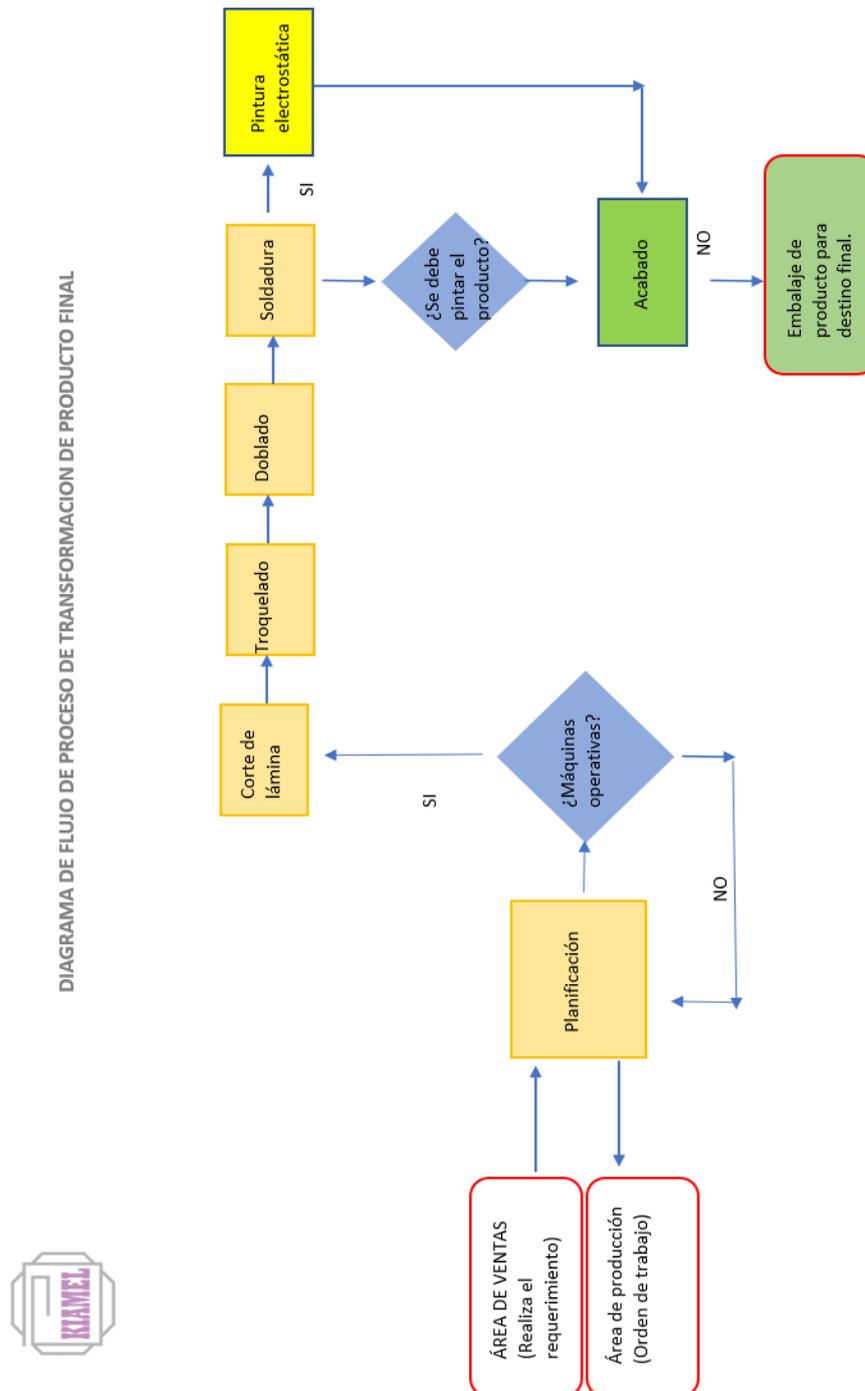
13	GABINETES CONTRA INCENDIO	Los Gabinetes metálicos contra incendio son fabricados en plancha de acero al carbono galvanizada por inmersión en caliente. Recubiertas con una capa en zinc. (galvanizadas de origen), que responde al grado ZAR 250 de la norma IRAM IA5 U 500-214 equivalente al grado 7 según norma ASTM A-653 CS.	
14	CAJAS TELEFÓNICAS	Las Cajas telefónicas son fabricadas en plancha de acero al carbono galvanizada por inmersión en caliente. Recubiertas con una capa en zinc. (galvanizadas de origen), que responde al grado ZAR 250 de la norma IRAM IA5 U 500-214 equivalente al grado 7 según norma ASTM A-653 CS	
15	TAPAS CIEGAS	Las tapas ciegas son fabricados con plancha de acero al carbono recubierta con una capa de Zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente (Galvanizadas de origen), según norma ASTM-653 CS. Las tapas ciegas son de tipo circular, cuadrada y rectangular, son fabricadas con planchas de 0.9mm y 1.2mm de espesor, pasan por un proceso de corte, embutido, dobléz y roscado.	

Fuente: Brochure de productos comercializados por Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

1.2.7. Flujograma de Proceso de Transformación de Producto Final

Figura 3.

Flujograma de Proceso de Transformación de Producto Final

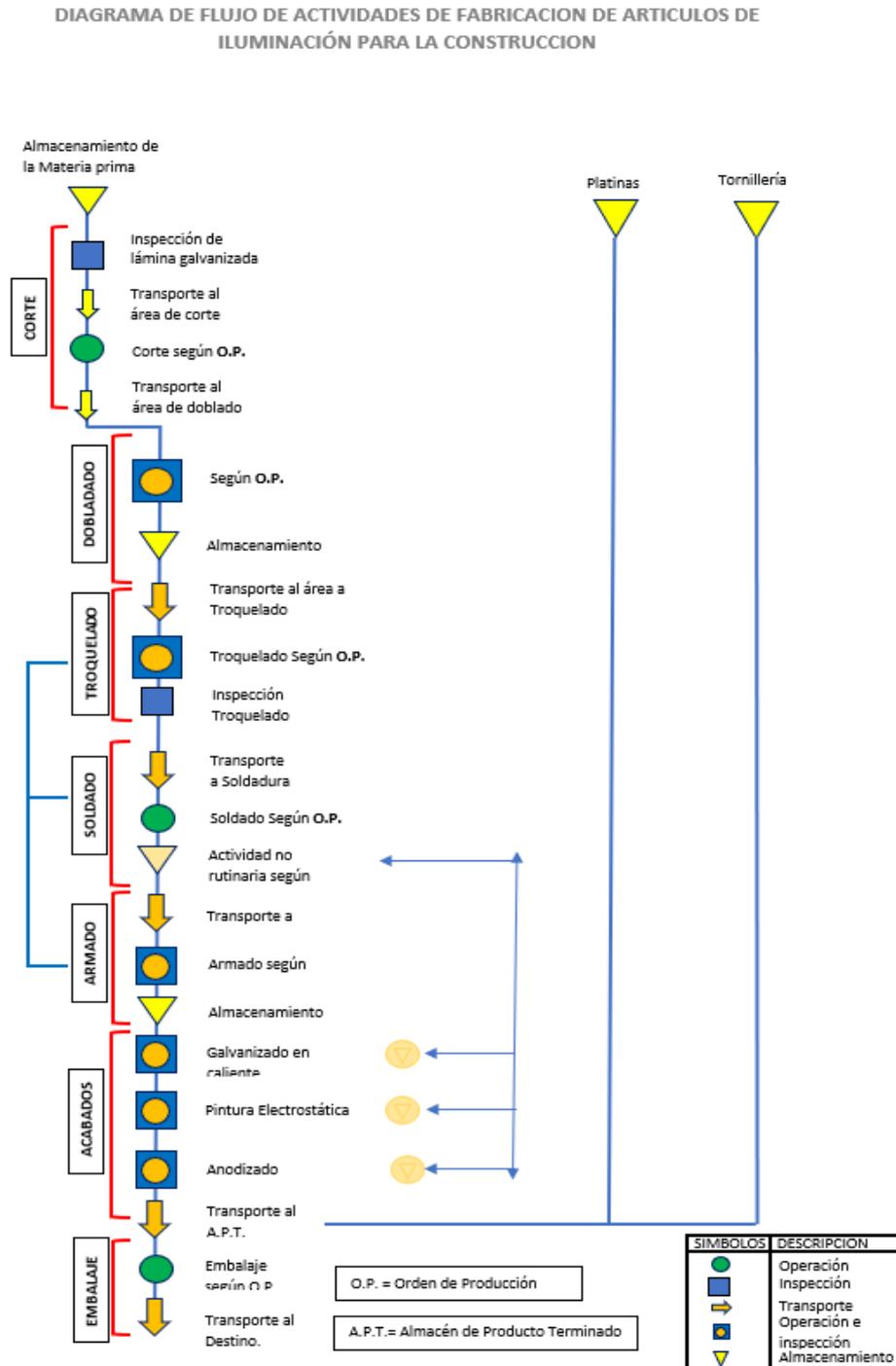


Fuente: Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

1.2.8. Diagrama de flujo de actividades de fabricación de artículos de iluminación para la construcción.

Figura 4.

Actividades de Fabricación



Fuente: Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

1.3. Justificación

Según la Ley N.º 29783, los empleadores deben cumplir con lo mínimo lo señalado en la misma, su reglamento y demás normativas aplicables (art. N.º 23). La Ley N.º 29783, en su cuarta disposición complementaria modifica al artículo 168-A del código penal incorporando pena privativa de la libertad para aquellos que no adopten las medidas contempladas en materia de Seguridad y salud en el trabajo, entre 2 a 10 años. La Ley N.º 30222. (2014), que modifica a la Ley N.º 29783, en sus disposiciones complementarias flexibiliza la pena modificándola de a un rango de 1 a 8 años, es por ello que Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., nos brinda toda la información requerida para desarrollar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es primordial para el éxito de una organización. Un apropiado sistema de gestión permite llevar a cabo procesos más seguros, eliminando las interrupciones de las actividades, generando bienestar y salud a los trabajadores para una mejor eficiencia en su desempeño, que se reflejará en términos de productividad y mejor calidad de sus procesos y productos finales, de esta manera la organización generará un ahorro.

La implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la Ley 29783, permitirá a la empresa trabajar de manera organizada para prevenir los riesgos diarios que pueden aparecer mediante las labores realizadas por la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., brindándonos herramientas de identificación, evaluación, control de riesgos jerarquizados y la toma de medidas correctivas en caso llegue a aparecer una desviación; buscando la mejora continua orientado a mantener un política de cero accidentes en la organización, así mismo, da a conocer que la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo otorga grandes ventajas económicas,

sociales y jurídicas para una organización. El objetivo principal, es el cumplimiento de la legislación, cuya finalidad es, promover una cultura de prevención para la conservación de la salud y vida de los trabajadores; previniendo lesiones y enfermedades ocupacionales. Del mismo modo sirve para aplicar y consolidar nuestros conocimientos en sistemas de gestión de seguridad y salud en el Trabajo basados en el marco normativo legal peruano.

1.4. Alcance

El presente trabajo de suficiencia profesional sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, aplica a todas las actividades que realiza la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.; de igual forma aplica también a todos los colaboradores propios, prestadores de servicios, empresas contratistas y visitantes que se encuentren en las instalaciones de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., ubicada en Lote 500B Z.I. ZN 13 Parque Porcino CN sur (Cuatro Cdras. Del Colegio Alcides Carrión), distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional Del Callao.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

- Gallo y Terán (2017), crearon un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en normativas, utilizando herramientas como matriz de riesgos y peligros, planes de seguridad, así como también documentos que sirvieron de respaldo, los cuales cumplen con la normativa legal en la que trabajaron para completar los requisitos mínimos y otras oportunidades de mejora. Esta investigación nos informa sobre la importancia de involucrar a todas las partes interesadas en el diseño, capacitación, monitoreo y adaptación continua de los sistemas de seguridad y salud ocupacional a las necesidades operativas.
- Goiri (2020), diseñó con éxito la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual realizó una evaluación inicial del entorno laboral, estableciendo pautas generales de seguridad y prevención de riesgos, obteniendo como resultado el establecimiento de las bases de un sistema de gestión basado en el Reglamento del Régimen Administrativo del Instituto Chileno de Salud Pública. Este estudio nos aporta porque se centra en los métodos utilizados para el diagnóstico y el desarrollo de directrices, así como también contribuye a afirmar la importancia del cumplimiento de la ley y el objetivo de la empresa de proteger la integridad de sus empleados.
- Guio y Meneses (2014), implantaron un sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo ocupacional y seguridad industrial, el cual logró demostrar el impacto de los procedimientos organizacionales y de gestión de riesgos laborales para reducir los costos originados por tiempos de inactividad e incidentes o

accidentes en el lugar de trabajo. Lo mencionado anteriormente proporciona métodos y herramientas además del conocimiento de la seguridad y salud en el trabajo y su impacto en la eficiencia de las actividades de una empresa en todas las categorías o sectores en los que opera.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

- Salas Flórez (2019), propone realizar la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para una empresa metalmeccánica.

Del mismo modo para el presente trabajo de suficiencia profesional, también se utilizará la norma ISO 45001:2018 como parte de la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. la cual realiza actividades en el sector construcción considerado de alto riesgo.

- Terán (2012), desarrolla la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo utilizando una norma internacional, como enfoque para el marco referencial para el presente trabajo solo se utilizarán los puntos comunes con la normativa nacional. Sobre las similitudes con el presente trabajo de investigación se tiene el desarrollo de las matrices IPERC, metas e indicadores de seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento de los requisitos legales.
- Warton (2018), implementó un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en una empresa de Apurímac, para tal fin aplicó mecanismos para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, a los cuales están expuestos los trabajadores tomando como referencia la norma D.S.024-2016-EM y la ley 26783. La tesis tomada como antecedente aporta a través de sus conclusiones la importancia de capacitar constantemente al personal expuesto a los riesgos

laborales además de establecer programas de auditorías y mejora continua, garantizando evitar multas, sanciones y mantener seguro al personal.

2.2 Marco Legal.

En el presente trabajo de suficiencia profesional, se utilizó las normativas peruanas de seguridad y salud en el trabajo para crear el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.; a continuación, se mencionan las más relevantes.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por la Ley N° 30222.
- D.S. N°005-2012 TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el D.S. N° 006-2014-TR. - RM 050-2013-TR – Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. En el título preliminar de la Ley 29783 se establece los nueve principios en los que se basa la misma, los cuales servirán como lineamientos en el desarrollo del presente trabajo. Estos nueve principios establecidos por la ley 29783 son:

- Principio de prevención
- Principio de responsabilidad
- Principio de cooperación
- Principio de información y capacitación
- Principio de gestión integral
- Principio de atención integral de la salud
- Principio de consulta y participación
- Principio de primacía de la realidad

Bases legales complementarias

Tabla 1.

Bases Legales Aplicadas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Norma	Referencia
Decreto Supremo N° 012-2014-TR.	Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales que modifica el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto Supremo N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
Resolución Ministerial N° 085-2013-TR.	Aprueban el Sistema Simplificado de Registros del SGSST, el cual es aplicable para los Micro y pequeña empresa.
Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.	Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que se deben contener los registros obligatorios del SGSST.
Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.	Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución Ministerial N° 375-2008-TR.	Normas Básicas de Ergonomía y evaluación de riesgos disergonómicos.

2.3 Marco Teórico

En el presente Trabajo de suficiencia profesional se empleó un conjunto de términos cuyos significados se deben conocer; por ser de los más destacados según el DS 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y la Norma ISO 45001-2018.

2.3.1 Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Un accidente de trabajo es un suceso fortuito dentro del ámbito de trabajo que cause algún tipo de merma en la salud física o psicológica del trabajador, mientras que una enfermedad profesional se puede decir, que es la alteración del funcionamiento en el organismo originada por la interacción entre el trabajador y agentes de riesgos en el ambiente laboral (Henao, 2013).

2.3.2 Análisis, valoración y control de riesgos

El análisis, valoración y control de riesgos está compuesto primero por identificar peligros en cada momento que compone la operación o el trabajo, luego la cuantificación de los riesgos asociados a cada peligro, finalmente se determinará si el riesgo es tolerable, de lo contrario se adoptarán medidas para su eliminación, así como los controles para reducir la severidad que puedan causar (Cortés, 2007).

2.3.1 Diagnóstico línea base

La línea base viene a ser un análisis de cómo se encuentra la organización, en los referidos a la seguridad y salud en el trabajo. Donde su objetivo es hacer una comparación de lo que se está haciendo con la legislación vigente, así como las normas de la empresa y otras que se utilizan a nivel internacional y se encuentran validadas, para de esta manera establecer una mejora continua (García, 2019).

2.3.2 Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos

La Identificación de Peligros pasa por un proceso complejo mediante el cual se “logra enumerar todas aquellas situaciones intrínsecas que logran generar una situación de daño en contra de las personas en este caso en el ambiente laboral en perjuicio de los trabajadores” (González, 2019).

2.3.3 Mapa de Riesgos

Viene a ser cualquier instrumento informativo que nos permita o nos señale los factores de riesgo existentes, tanto comprobados como probables, en el área o ambiente de trabajo, el cual debe estar colocado en un lugar visible para todos los trabajadores y personal que ingrese a dicha área (García, 1994).

2.3.4 Prevención de Riesgos Laborales

Se trata de un conjunto de medidas que las empresas han identificado para reducir los riesgos laborales. Primero se analizan los riesgos potenciales para luego aplicar herramientas preventivas (UCAM, 2019).

2.3.5 Cultura de Seguridad

La cultura de la seguridad de una empresa “viene a ser el producto de los valores, actitudes, percepciones, competencias y patrones de conducta de individuos y grupos que determinan el compromiso, así como su estilo y habilidad respecto a la salud de la organización y la gestión de la seguridad” (Wilpert, 2001).

2.3.6 Peligro

El peligro es una condición o característica intrínseca que puede causar lesión o enfermedad, daño a la propiedad y/o paralización de un proceso, en cambio, el riesgo es la combinación de la probabilidad y la consecuencia de no controlar el peligro (Boletín Essalud, 2013).

2.3.7 Equipos de protección personal (EPP)

Los EPP son equipos, piezas o dispositivos que evitan que un individuo tenga contacto de manera directa con los peligros de ambientes con alto nivel de riesgo, los cuales pueden causar lesiones y enfermedades (Cenapred, 2019).

2.3.8 Incidente

Viene a ser un evento no deseado en el que un trabajador no sufre lesiones o estas solo requieren de primeros auxilios (Gestión, 2020).

2.3.9 Gestión de riesgos

La gestión de riesgos engloba los procesos que conlleva a la planificación, formas de organización, dirección y control de los recursos y medios materiales y humanos en una determinada organización para disminuir los riesgos e incertidumbres en dicha entidad al ejecutarse alguna acción (Sarabia, 2014).

2.3.10 Riesgo

Probabilidad de que un evento ocurra.

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y el ambiente. (Ley General de seguridad y salud en el trabajo 29783, 2012).

2.3.11 Salud

Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).

2.3.12 Salud Ocupacional

Área de la salud orientada a promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los Trabajadores, protegiéndolos en su empleo de todos los agentes perjudiciales para la salud, en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre en su actividad (OMS/ OIT).

2.3.13 Sistema de Gestión

De acuerdo a la ISO 45001-2018, un sistema de Gestión, es un conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer, políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos. (ISO 45001, 2018)

2.3.14 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Según la ley 29783 es un conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan destinados a determinar las políticas de trabajo, los objetivos de protección de la seguridad y la salud, los mecanismos y las acciones necesarios para lograr estos objetivos, estrechamente relacionados con el concepto de responsabilidad social empresarial, con el fin de crear una comprensión de proporcionar a los empleados con buenas condiciones de trabajo y así mejorar su calidad de vida y aumentar la competitividad de los empresarios en el mercado. (Diario El Peruano, 2012)

2.4 Limitaciones

La principal limitación que se tuvo, fueron los tiempos, ya que se debían crear los procedimientos y demás documentos lo antes posible para evitar una posible multa, debido a que SUNAFIL nos había dado un plazo de 3 meses para cumplir con lo mínimo requerido por la ley, otra de las limitaciones fue la resistencia de algunos trabajadores ya que no estaban acostumbrados a estas actividades.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1 Descripción de ingreso a la empresa.

El bachiller Junior Oswaldo Tong Juárez, ganó la convocatoria de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. en el mes enero de 2020, ingresando para ocupar el cargo de jefe de Producción, teniendo como principal función realizar la planificación de la producción de los artículos, respetando las especificaciones técnicas y verificación de tiempos de entrega para satisfacer totalmente al cliente. Posteriormente en marzo de 2022, también le fue asignada la labor de Coordinador de seguridad y salud en el trabajo, ya que, la empresa no contaba con una persona específica para realizar estas labores.

En el caso del bachiller Yerson Alberto Salas Córdova, ganó la convocatoria de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. en el mes enero de 2020, ingresando para ocupar el cargo de asistente de producción, teniendo como una de sus principales labores asistir a la jefatura con la planificación de la producción de artículos de iluminación para la construcción, verificación de los productos antes de ser embalados para la entrega final, posteriormente en marzo de 2022, también se le asignó la labor de la asistencia de los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

El Gerente General, el Señor Ronny Richard Rojas Mendoza, convocó a los colaboradores Junior Oswaldo Tong Juárez y Yerson Alberto Salas Córdova para asignarles un trabajo especial de lograr la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., para el cumplimiento de la normativa legal vigente.

3.2 Personas involucradas en el proyecto laboral.

El equipo estuvo liderado por la Gerencia General, conformado por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo y por el asistente de seguridad y salud en el trabajo. Las personas que ocuparon dichos cargos fueron:

- **Gerente general:** Ronny Rojas Mendoza, con la función principal de proveer todos los recursos necesarios para el logro del proyecto, así como supervisar las tareas y la aprobación de las gestiones en instancia final.
- **Coordinador Seguridad y Salud en el trabajo:** Junior Oswaldo Tong Juarez, con la función principal de garantizar el cumplimiento de toda la normativa de seguridad y salud en el trabajo, la definición del alcance, las actividades y gestión de requerimientos del proyecto.
- **Asistente de Seguridad y Salud en el trabajo:** Yerson Alberto Salas Córdova, con la función principal Verificar, cumplimiento de prevención y mejora en torno a la seguridad y salud en el trabajo de la empresa en todas sus áreas y personal.

3.3 Identificación del problema

La empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., en la actualidad no se ha adecuando a la Ley 29783. Por consiguiente, no tiene un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; esto fue observado por la SUNAFIL y conminó a la empresa a cumplir con la ley en un plazo de tres meses, de lo contrario iba a imponerse una sanción. Incluso esta falencia influye en las ventas de la empresa, ya que los clientes exigen que cuente con reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo como mínimo y por ello, viene perdiendo estas oportunidades de negocios. Razón por la cual, la empresa se ha visto en la imperiosa necesidad de lograr implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el año 2022.

3.4 Problema general

¿Cómo implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de la ley N° 29783, en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.?

3.5 Problemas específicos

- ¿Cuál es la situación legal de cumplimiento con respecto a las leyes 29783 y 30222 y sus respectivos reglamentos?
- ¿Qué sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo requiere la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. para adecuarse a las normas peruanas?
- ¿De qué manera se implementará la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.?
- ¿Cómo al evaluar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.?

3.6 Objetivos

Objetivo General

Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento de la ley N° 29783, en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico inicial para verificar el grado de cumplimiento de los requisitos de la ley N° 29783, en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.
- Proponer un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley N° 29783, para la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.
- Ejecutar la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

- Evaluar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizado en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

3.7 Metodología

La metodología aplicada es la correspondiente a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR publicada por el Ministerio del Trabajo, la cual nos indica las pautas sobre diseño e implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo para su cumplimiento, planificación, medición de indicadores y mejora continua.

3.8 Procedimiento

El procedimiento fue en torno al desarrollo de una programación de actividades, cuyo detalle en resumen consta de las siguientes partes:

- Se realizó un estudio de línea base para determinar el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo exigidos por ley, para esto se usó como referencia la lista de verificación de la R.M. 050-2013-TR.
- Se identificó los peligros y riesgos laborales de la empresa, para lo cual se elaboró la matriz IPERC por área y en base a ello, se elaboraron los mapas de riesgos.
- Partiendo del diagnóstico, se realizó la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Luego de aprobada la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la Gerencia General, se procedió a ejecutar la implementación.
- Se elaboró el plan anual de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento a la normativa peruana vigente.

- Se hizo seguimiento de cumplimiento del Plan anual en coordinación con el Supervisor de seguridad y salud en el trabajo, con quien se logró la implementación del Sistema de gestión y salud en el trabajo de acuerdo a Ley.

A. Para mayor detalle de la evaluación de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. ante las exigencias de las leyes 29783 y 30222 y sus respectivos reglamentos, se procedió a las siguientes actividades:

- El nivel de cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo se verificó mediante la lista de verificación que se encuentra en la Ley 29783 y su Reglamento. Para la verificación se aplicaron las siguientes pautas:
 - Como instrumento se utilizó el anexo n°3 de la RM 050-2013-TR “*Lista de verificación de Lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*”
 - Para la clasificación de los resultados se establecieron los siguientes criterios de cumplimiento. (Ver Tabla 2)

Tabla 2

Criterios de cumplimiento de auditoría

Rango de cumplimiento	Criterio	Código de color
Deficiente	0% - 30%	
Regular	31% - 59%	
Bueno	60% - 89%	
Muy Bueno	90% - 100%	

- Se realizó la revisión de documentos generales de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., así como las normas y disposiciones en materia de seguridad y salud ocupacional.

- Se realizó una sesión lluvia de ideas en la que el personal brindó su percepción inicial sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y se abordaron las causas de los riesgos laborales dándoles un orden de prioridad.
- Se realizó un análisis mediante el diagrama de Pareto para comprender y priorizar las causas más significativas consideradas durante el análisis.
- Se elaboró el análisis de causa y efecto utilizando como herramienta el diagrama de Ishikawa (Anexo 1), para graficar las deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo según la información recolectada en la verificación. Se abordaron las causas utilizando método de las 6M (Mano de obra, maquinaria, métodos, medición, materia prima y medio ambiente).

B. De acuerdo con la evaluación antes mencionada, se definió una propuesta de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que necesita la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. a fin que se adecue al cumplimiento de las normas peruanas, para ello se realizaron las siguientes actividades:

- Se determinó el tiempo de desarrollo de las fases generales del proyecto de implementación mediante un diagrama de Gantt en el cual se especificaron las tareas a seguir para cumplir con los requisitos normativos en cada etapa.
- Se determinaron los requerimientos materiales para la puesta en marcha de la propuesta de implementación.
- Se definieron los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales son:
 - Cumplir con la legislación peruana vigente sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - Asegurar el resguardo de la integridad y salud física de los trabajadores de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

- Se elaboró la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con ello se establece el compromiso, todas las acciones y disposiciones necesarias para cumplir con las normas vigentes y reducir los riesgos laborales.
- Se eligió el supervisor de seguridad y salud en el trabajo como lineamiento principal en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo tal como lo exige la norma legal peruana.
- Se realizó una matriz de calificación de riesgos como herramienta base para la identificación de riesgos en los puestos de trabajo y sus actividades. El cual está dispuesto de acuerdo a la probabilidad de que sucedan y el impacto económico que significaría la materialización de estos riesgos.
- Se realizó una matriz IPERC según los puestos de trabajo, bajo los criterios de evaluación indicados en la matriz de riesgos.
- Posterior a la identificación, se elaboró el mapa de riesgos para su aprobación y publicación.
- Se definió la estructura básica del plan anual de seguridad y salud en el trabajo para la implementación y control del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Se definieron el alcance, las líneas base, objetivos, metas, responsabilidades, procedimientos y lineamientos para la implementación del plan.
- Se elaboró el programa anual de capacitaciones seguridad y salud en el trabajo, para ser presentado, aprobado y ejecutado. En el programa se consideraron actividades que tuvieron como objetivo brindar conocimientos teórico - práctico al personal de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., para el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 29783.

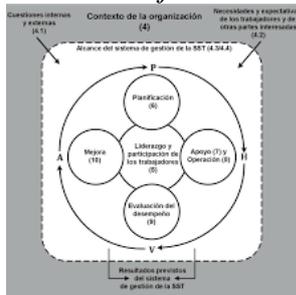
- Se elaboró el programa anual de seguridad y salud en el trabajo para evaluar y controlar la ejecución de las actividades de implementación y mejora del sistema de gestión de seguridad.
- Se elaboró y presentó el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, el cual incluye: Su alcance, objetivos, base legal, responsabilidades de su cumplimiento, presupuesto, procedimientos dentro de las operaciones de la empresa para prevenir y controlar el contagio, así como los formatos y anexos al documento.
- Se realizó un inventario de EPPs existentes para tener una referencia al momento hacer los requerimientos para ingreso de nuevo personal, trabajos u operaciones realizados en la empresa.
- Se elaboraron y organizaron 12 formatos de registros para cumplir con el artículo 33 de la Ley 29783, los cuales se mencionan a continuación:
 - RSST-001 Reporte de accidentes e incidentes.
 - RSST-R002 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
 - RSST-003 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - RSST-004 Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
 - RSST-005 Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - RSST-006 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - RSST-007 Registro de Auditorías.
 - RSST-008 Exámenes médicos ocupacionales. (Deberá ser extendido por la Clínica de Salud ocupacional.
 - HSE-FR-01 Formato de participación.

- HSE-FR-02 Formato de entrega de EPP.
- HSE-FR-03 Formato de inspección de EPP.
- HSE-FR-04 Formato alerta de seguridad.
- Se elaboraron los siguientes procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:
 - Procedimiento de IPERC: En este procedimiento se indican los pasos, para identificar continuamente los peligros y evaluar los riesgos, así como responsabilidades y su alcance
 - Procedimiento de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: este procedimiento contempla la metodología para realizar inspecciones rutinarias en donde están incluidos los responsables, las áreas, equipos y todo lo que rodee al colaborador.
 - Procedimiento de señalización: en este procedimiento se establecen los lineamientos generales para la selección, uso de señalización como medida de control de riesgos generales en los espacios de trabajo. La señalización tiene que ir de acuerdo con la normativa legal vigente y cumplir con sus características de acuerdo con su objetivo.
- Se desarrollaron los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Estos están alineados al objetivo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que se dividen en indicadores principales / estratégicos y los de apoyo / tácticos los cuales sirven como apoyo al cumplimiento de los principales indicadores y al mismo tiempo aseguran el cumplimiento operativo de las actividades en las que se involucre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Se elaboró el reglamento interno de seguridad y salud ocupacional el cual aprobó para ser entregado a los trabajadores de la empresa.
- Se verificó el cumplimiento bajo los parámetros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo propuesto utilizando los mismos criterios del diagnóstico inicial según la normativa.
- Se puso en marcha el plan de mejora continua sobre el cual se propuso para garantizar la evaluación y mejora del sistema de gestión implementado según el ciclo PHVA como se observa en la Figura 5.
- Planear: Se programan auditorías internas 2 veces al año o si los índices de accidentabilidad suben o en el caso que haya accidentes con lesiones graves.
- Hacer: luego de las auditorías se tendrán responsables y fechas de seguimiento para levantar las no conformidades.
- Verificar: Se evalúan los hallazgos y oportunidades de mejora recogidas contrastando los resultados del negocio. Se hace un seguimiento contra las metas de indicadores implementados.
- Actuar: Los responsables de la gestión del sistema junto a la gerencia general analizan los indicadores y toman las decisiones pertinentes sobre las mejoras o correcciones al sistema.

Figura 5.

Ciclo de mejora continua



Nota: Imagen obtenida de la ISO 45001-2018

- Se presentó la propuesta a la gerencia para su aprobación.

C. Después de la propuesta antes mencionada, se inició la implementación de la propuesta de sistema de gestión y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.:

- Se desarrolló un diagrama de Gantt para organizar la gestión durante el proceso de la implementación.
- Se eligió al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- Se capacitó a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo para introducir el nuevo sistema.
- Se llevó a cabo un proceso de sensibilización y concientización con todo el personal involucrado en las operaciones de la empresa, con el propósito de que la adaptación del personal sea más rápida y efectiva. Para ello se utilizó el modelo de coaching ontológico donde participó la gerencia general y todo el equipo del proyecto.
- Se realizó la comunicación de riesgos y peligros laborales y de las actividades mensuales según el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Se presentó y explicó el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y se hizo entrega a cada trabajador de la empresa.
- Se establecieron los medios por los cuales se lleva el control documental y las auditorías internas.
- Se establecieron las condiciones para asegurar la mejora continua del sistema de gestión de seguridad en el trabajo.

D. Para culminar, se evaluó la la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. a través de un informe de la gestión realizada, aprobado por la gerencia general.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Diagnóstico de la gestión de seguridad y salud en el trabajo realizado por la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

Se realizó un diagnóstico inicial de línea base según la lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, encontrada en el anexo N° 3 de la RM 050-2013-TR, seguido de una lluvia de ideas, en la cual participó todo el personal. Concluyendo esta fase, advertimos la situación en la que la empresa se encontraba en cuanto a los requerimientos para el cumplimiento con la ley 29783 y sus necesidades primordiales para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que adoptaría la empresa.

Verificación y resultado del diagnóstico

La lista de verificación se muestra en la Figura 6 y el resumen de los resultados obtenidos se muestran en Tabla 3.

Figura 6.

Verificación de cumplimiento con la ley 29783 y su Reglamento D.S. 005-2012-TR por la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

EMPRESA:		INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		FECHA: 07/03/2022	
LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS		INDICADOR	Cumplimiento	%	
I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO					
Principios	1.1	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	1.2	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	1.3	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	No	0%	
	1.4	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	No	0%	
	1.5	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	No	0%	
	1.6	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Si	100%	
	1.7	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Si	100%	
	1.8	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	1.9	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	No	0%	
	1.10	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	

II. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					0%
Política	2.1	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	No	0%	
	2.2	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	No	0%	
	2.3	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	2.4	Su contenido comprende :		0%	
	2.4.1	El compromiso de protección de todos los miembros de la Organización.	No	0%	
	2.4.2	Cumplimiento de la normatividad.	No	0%	
	2.4.3	Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.	No	0%	
	2.4.4	La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	2.4.5	Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	No	0%	
Dirección	2.5	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	No	0%	
	2.6	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No	0%	
Liderazgo	2.7	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	2.8	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
Organización	2.9	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	No	0%	
	2.10	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	No	0%	
	2.11	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	No	0%	
Competencia	2.12	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	No	0%	
III. PLANEAMIENTO Y APLICACION					10%
Diagnóstico	3.1	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	No	0%	
	3.2	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	No	0%	
	3.3	La planificación permite:			
	3.3.1	Cumplir con normas nacionales	No	0%	
	3.3.2	Mejorar el desempeño	No	0%	
3.3.3	Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	No	0%		
Planamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	3.4	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	No	0%	
	3.5	Comprende estos procedimientos:			
	3.5.1	Todas las actividades.	No	0%	
	3.5.2	Todo el personal.	No	0%	
	3.5.3	Todas las instalaciones.	No	0%	
	3.6	El empleador aplica medidas para:			
	3.6.1	Gestionar, eliminar y controlar riesgos.	No	0%	
	3.6.2	Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.	No	0%	
	3.6.3	Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.	No	0%	
	3.6.4	Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.	No	0%	
	3.6.5	Mantener políticas de protección.	No	0%	
3.6.6	Capacitar anticipadamente al trabajador.	Si	100%		
3.7	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	No	0%		
3.8	La evaluación de riesgo considera:				
3.8.1	Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.	No	0%		

	3.8.2	Medidas de prevención.	No	0%
	3.9	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	No	0%
Objetivos	3.10	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:		
	3.10.1	Reducción de los riesgos del trabajo.	No	0%
	3.10.2	Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	No	0%
	3.10.3	La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.	No	0%
	3.11	Definición de metas, indicadores, responsabilidades.	No	0%
	3.12	Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	No	0%
Programa de seguridad y salud en el trabajo	3.13	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	No	0%
	3.14	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	3.15	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Si	100%
	3.16	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	3.17	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Si	100%
	3.18	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.	No	0%
	3.19	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	No	0%
IV. IMPLEMENTACION Y OPERACION				34%
Estructura y responsable	4.1	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	No	0%
	4.2	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para < de 20 trabajadores).	No	0%
	4.3	El empleador es responsable de:		
	4.3.1	Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.	Si	100%
	4.3.2	Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.	Si	100%
	4.3.3	Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.	No	0%
	4.3.4	Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	No	0%
	4.4	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	No	0%
	4.5	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	No	0%
	4.6	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	No	0%
Capacitación	4.7	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	No	0%
	4.8	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Si	100%
	4.9	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Si	100%
	4.10	El costo de las capacitaciones es integralmente asumido por el empleador.	Si	100%
	4.11	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	No	0%
	4.12	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	No	0%
	4.13	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	4.14	Las capacitaciones están documentadas.	No	0%
	4.15	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:		
	4.15.1	Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.	Si	100%
	4.15.2	Durante el desempeño de la labor.	Si	100%
4.15.3	Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.	Si	100%	
4.15.4	Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.	No	0%	
4.15.5	Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.	Si	100%	
4.15.6	En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.	No	0%	
4.15.7	Para la actualización periódica de los conocimientos.	No	0%	

	4.15.8	Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.	Si	100%
	4.15.9	Uso apropiado de los materiales peligrosos.	Si	100%
Medidas de prevención	4.16	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:		0%
	4.16.1	Eliminación de los peligros y riesgos.	Si	100%
	4.16.2	Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.	No	0%
	4.16.3	Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.	No	0%
	4.16.4	Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.	No	0%
	4.16.5	En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Si	100%
Preparación y respuestas ante emergencia	4.17	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	No	0%
	4.18	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	No	0%
	4.19	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	No	0%
	4.20	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Si	100%
Contratistas, subcontratista, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	4.21	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:		
	4.21.1	La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.	No	0%
	4.21.2	La seguridad y salud de los trabajadores.	No	0%
	4.21.3	La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.	No	0%
	4.21.4	La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	No	0%
	4.21.5	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	No	0%
Consulta y comunicación	4.22	Los trabajadores han participado en:		
	4.22.1	La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	4.22.2	La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	4.22.3	La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	4.22.4	El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	Si	100%
	4.23	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Si	100%
	4.24	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	No	0%
	V. EVALUACIÓN NORMATIVA			
	5.1	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.	No	0%
	5.2	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No	0%
	5.3	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	No	0%
	5.4	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	No	0%
	5.5	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Si	100%
	5.6	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Si	100%
	5.7	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	No	0%

Requisitos legales de otro tipo	5.8	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	No	0%
	5.9	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:		
	5.9.1	Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.	Si	100%
	5.9.2	Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.	Si	100%
	5.9.3	Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.	Si	100%
	5.9.4	Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.	No	0%
	5.9.5	Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Si	100%
	5.10	Los trabajadores cumplen con:		
	5.10.1	Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.	No	0%
	5.10.2	Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.	No	0%
	5.10.3	No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.	Si	100%
	5.10.4	Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.	No	0%
	5.10.5	Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.	No	0%
	5.10.6	Someterse a exámenes médicos obligatorios	No	0%
	5.10.7	Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el Trabajo.	No	0%
5.10.8	Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas.	Si	100%	
5.10.9	Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.	No	0%	
5.10.10	Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	Si	100%	
VI. VERIFICACION				7%
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	6.1	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	6.2	La supervisión permite:		
	6.2.1	Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	6.2.2	Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	No	0%
	6.3	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	No	0%
6.4	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Si	100%	
Salud en el trabajo	6.5	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	No	0%
	6.6	Los trabajadores son informados:		
	6.6.1	A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.	No	0%
	6.6.2	A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.	No	0%
	6.7	Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	No	0%
6.8	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	No	0%	
6.9	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	No	0%	

Accidentes, incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	6.10	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	No	0%	
	6.11	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	No	0%	
	6.12	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	6.13	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	6.14	El empleador ha realizado las invest. de acc. de trabajo, enferm. ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	No	0%	
	6.15	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:			
		6.15.1	Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.	No	0%
		6.15.2	Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.	No	0%
	6.15.3	Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	No	0%	
	6.16	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes. Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	No	0%	
	6.17	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	No	0%	
6.18	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Si	100%		
Control de las operaciones	6.19	La entidad pública ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	No	0%	
	6.2	La entidad ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instal., maq. y organiz. del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	No	0%	
Gestión de cambio	6.21	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	No	0%	
Auditorías	6.22	Se cuenta con un programa de auditorías.	No	0%	
	6.23	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No	0%	
	6.24	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	No	0%	
	6.25	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la entidad.	No	0%	
VII. CONTROL DE INFORMACION Y DOCUMENTOS				11%	
Documentos	7.1	La entidad pública establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	No	0%	
	7.2	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	No	0%	
	7.3	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:			
		7.3.1	Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
		7.3.2	Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.	No	0%
		7.3.4	Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.	No	0%
	7.4	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	No	0%	
	7.5	El empleador ha:			
		7.5.1	Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de SST.	No	0%
		7.5.2	Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno.	No	0%

	7.5.3	Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	7.6	Elaborar el mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.	No	0%
	7.7	El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.	Si	100%
	7.8	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:		
	7.8.1	Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.	No	0%
	7.8.2	Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.	Si	100%
	7.8.3	Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	Si	100%
Control de la documentación y de los datos	7.9	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	No	0%
	7.10	Este control asegura que los documentos y datos:		
	7.10.1	Puedan ser fácilmente localizados.	No	0%
	7.10.2	Puedan ser analizados y verificados periódicamente.	No	0%
	7.10.3	Están disponibles en los locales.	No	0%
	7.10.4	Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.	No	0%
	7.10.5	Sean adecuadamente archivados.	No	0%
Gestión de los registros	7.11	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:		
	7.12	Registro de accidentes de trabajo (AT), enfermedades ocupacionales (AO), incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.	No	0%
	7.13	Registro de exámenes médicos ocupacionales.	No	0%
	7.14	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	No	0%
	7.15	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	7.16	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	No	0%
	7.17	Registro de equipos de seguridad o emergencia.	Si	100%
	7.18	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	No	0%
	7.19	Registro de auditorías.	No	0%
	7.20	La entidad pública cuenta con registro de AT y EO e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:		
	7.20.1	Sus trabajadores.	No	0%
	7.20.2	Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.	No	0%
	7.20.3	Beneficiarios bajo modalidades formativas.	No	0%
	7.20.4	Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad pública.	No	0%
	7.21	Los registros mencionados son:		
7.21.1	Legibles e identificables.	No	0%	
7.21.2	Permite su seguimiento.	No	0%	
7.21.3	Son archivados y adecuadamente protegidos.	No	0%	
VIII. REVISION POR LA DIRECCION				5%
	8.1	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	No	0%
	8.2	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:		
	8.2.1	Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad pública.	No	0%
	8.2.2	Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.	No	0%
	8.2.3	Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.	No	0%
	8.2.4	La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.	No	0%
	8.2.5	Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.	No	0%
	8.2.6	Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud.	No	0%
	8.2.7	Los cambios en las normas.	No	0%
	8.2.8	La información pertinente nueva.	No	0%
	8.2.9	Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	8.2.10	La metodología de mejoramiento continuo considera:		

Gestión de la mejora continua	8.2.11	La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.	No	0%
	8.2.12	El establecimiento de estándares de seguridad.	No	0%
	8.2.13	La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.	No	0%
	8.2.14	La corrección y reconocimiento del desempeño.	No	0%
	8.3	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	No	0%
	8.4	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:	No	0%
	8.4.1	Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).	Si	0%
	8.4.2	Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)	No	0%
	8.4.3	Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	No	0%
	8.5	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	No	100%

Nota. Adaptación de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del anexo N° 3 de la RM. 005-2013-TR

Tabla 3

Resumen de Resultados de la lista de verificación Inicial de la Figura 6

Resultados de la verificación		
Item	Principales lineamientos	%
1	I. Compromiso e involucramiento	20%
2	II. Política de seguridad y salud ocupacional	0%
3	III. Planeamiento y aplicación	10%
4	IV. Implementación y operación	34%
5	V. Evaluación normativa	39%
6	VI. Verificación	7%
7	VII. Control de Información	11%
8	VIII. Revisión por la dirección	5%
Promedio general de cumplimiento		13%

Nota: Para calcular el promedio de cumplimiento global se usó la fórmula de la media aritmética.

De acuerdo a la verificación de la lista se puede observar, que la empresa no cumple con la ley 29783 al tener un 13% de cumplimiento del promedio global. Por otro lado, el nivel más bajo de cumplimiento con un 0% y está en los lineamientos política de seguridad y salud ocupacional, ya que la empresa no cuenta con ningún tipo de política de seguridad y

salud en el trabajo, por otra parte, los lineamientos de implementación y operación arrojaron un 34% y los lineamientos de evaluación normativa obtuvieron un cumplimiento de 39%.

Según la verificación la empresa no cuenta con: Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Matriz de riesgo, Matriz IPERC, Mapa de riesgos, Plan anual de seguridad y salud en el trabajo, Programa anual de Capacitaciones seguridad y salud en el trabajo, Plan de Vigilancia, prevención y control de Covid-19, Indicadores de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Registros obligatorios del sistema de seguridad y salud en el trabajo, mencionados en el artículo 33° de la Ley 29783.

Sesión de lluvia de ideas

A continuación, se detallan los resultados de la sesión de lluvia de ideas realizada con los trabajadores sobre los riesgos laborales asociados a la gestión actual de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 4

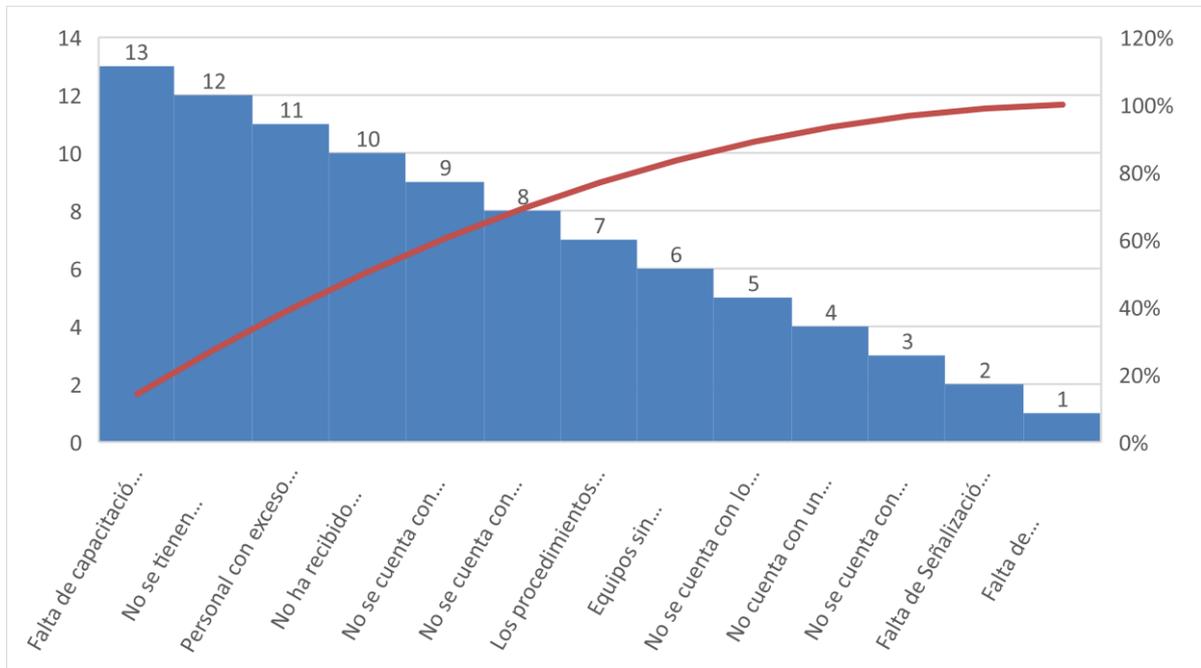
Resultado de la Sesión de la lluvia de ideas

Ideas propuestas sobre las causas de los riesgos laborales	Orden de prioridad	%
Falta de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	13	14%
No se tienen identificados los peligros y riesgos de las actividades de trabajo	12	13%
Personal con exceso de confianza por la experiencia	11	12%
No ha recibido sensibilización en temas de SST	10	11%
No se cuenta con herramientas de medición en materia de SST	9	10%
No se cuenta con Registros y/o Formatos de trabajo	8	9%
Los procedimientos no contemplan estándares en SST	7	8%
Equipos sin inspeccionar	6	7%
No se cuenta con los EPP adecuados	5	5%
No cuenta con un ambiente de trabajo seguro	4	4%
No se cuenta con extintores y botiquín suficientes	3	3%
Falta de Señalización en espacios de trabajo	2	2%
Falta de mantenimiento preventivo de maquinarias y equipos	1	1%

Nota. Las ideas principales se procesaron mediante los diagramas de Ishikawa (Anexo 1) y Pareto.

Figura 7.

Diagrama de Pareto de las causas de los riesgos laborales por orden de prioridad en la empresa Industrias metálicas Kiamel S.A.C.



Como se puede observar en el diagrama de Pareto, las causas que tienen más peso son: Falta de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, no se tienen identificados los peligros y riesgos de las actividades de trabajo, personal con exceso de confianza por la experiencia y no se ha recibido sensibilización en temas de seguridad y salud en el trabajo.

4.2 Propuesta de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Siguiendo el diagnóstico de línea base, se presentó a la gerencia general la propuesta de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la metodología encontrada en la normativa. Como se aprecia en la Figura 8, en esta se detallaron los recursos necesarios y las actividades a realizar.

Figura 8.

Informe de propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

Callao, 10 de marzo 2022

Informe de Propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

1. INTRODUCCIÓN.

La empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. para el logro de sus objetivos, considera prioritario promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo que garantice de manera progresiva un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222. su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR. y lo establecido en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Decreto Supremo N° 002-2013-TR.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. que cumpla las exigencias de la normativa peruana vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos a los que los trabajadores están expuestos.
- Desarrollar un plan anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo con sus registros.



Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

3. BASE LEGAL

- Ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley 30885. Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo 1161. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo 008-2017-SA. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 001-2003 SA. que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Ministerial 1295-2018-MINSA. que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Decreto Supremo No. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 044-2020-PCM. que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo 051-2020-PCM. Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo 061-2020-PCM. Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo 051-2020-PCM. que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM. por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo 064-2020-PCM. Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras medidas complementarias.



Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

- Decreto Supremo 008-2020-SA. que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID- 19.
- Decreto de Urgencia 025-2020. Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia 026-2020. Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo 024 2016 EM Y Su Modificatoria - Reglamento de las actividades del Subsector Minería. El Subsector Hidrocarburos y Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM “Criterios de localización territorial para la “Reanudación de Actividades” de explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería, proyectos de construcción de interés nacional e hidrocarburos, y construcción de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC). que se encuentran en el ámbito del Sector Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: “LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19”
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.

4. COLABORADORES.

- Ronny Rojas Mendoza (Gerente general)
- Junior Tong Juarez (Jefe de Producción/ coordinador SST).
- Yerson Sala Córdova (Asistente de Producción / Asist. SST)



Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

5. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

Para esta implementación se están considerando los siguientes recursos:

Tipo de recurso	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material	Papel bond x500	3	S/ 11.00	S/ 33.00
Material	Señales de Seguridad	50	S/ 4.00	S/ 200.00
Material	Kit de primeros auxilios personal x lot	30	S/ 21.00	S/ 630.00
Material	Mascarillas K.N95 x caja	40	S/ 18.00	S/ 720.00
Material	Alcohol en gel x botella	15	S/ 14.00	S/ 210.00
Material	Kit de desinfección de superficies x caja	15	S/ 17.00	S/ 255.00
Material	Bloqueador solar x caja	15	S/ 17.00	S/ 255.00
Material	Extintores	5	S/ 45.00	S/ 225.00
Material	Orejeras para casco	5	S/ 54.90	S/ 274.50
Material	Casco de seguridad color azul	8	S/ 13.90	S/ 111.20
Material	Casco de seguridad color blanco	2	S/ 49.90	S/ 99.80
Material	Respirador para pintura	2	S/ 114.90	S/ 229.80
Material	Botas de Seguridad (Supervisor y técnicos mecánicos)	10	S/ 49.90	S/ 499.00
Material	Botas de Seguridad dieléctricas (técnicos electricistas)	2	S/ 69.90	S/ 139.80
Material	Lentes de seguridad x caja	3	S/ 180.00	S/ 540.00
Material	Guantes de nitrilo cajas x 24	8	S/ 6.50	S/ 52.00
Material	Careta de soldar	2	S/ 199.90	S/ 399.80
Material	Guantes de cuero para soldador x caja	1	S/ 288.00	S/ 288.00
Material	Mandil de soldador	6	S/ 44.90	S/ 269.40
Material	Manzanas de soldador	6	S/ 14.90	S/ 89.40
Material	Escarpinos de soldador	6	S/ 14.90	S/ 89.40
Material	Botiquines	25	S/ 10.00	S/ 250.00
Técnicos	Capacitaciones	4	S/ 1,500.00	S/ 6,000.00
Técnicos	Consultoría	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
TOTAL				S/ 14,360.10

Junto al informe de la propuesta, se presentó a la gerencia general la política integrada de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, trabajo y calidad (Figura 09), posteriormente en esta fase de identificaron los peligros y riesgos a los que están expuestos los trabajadores, plasmados en la matriz IPER y mapa de riesgo (Figura 12, Figura 14, Figura 16 y Figura 17) para establecer las medidas de control. De igual forma se presentó el plan anual de seguridad y salud en el trabajo (Figura 18), programa anual de capacitaciones seguridad y salud en el trabajo (Figura 19), programa anual de seguridad y salud en el trabajo (Figura20) plan de control y vigilancia contra el COVID 19 (Figura21), los programas anuales además de sus respectivos formatos y registros, terminando con la propuesta el Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (Figura 33).

Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Figura 9.

Política integrada seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, trabajo y calidad.

	POLITICA INTEGRADA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, TRABAJO Y CALIDAD	Código	IMK-POL
		Versión	0
		Página	1 de 1
		Fecha	10/03/2022

Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., es una empresa de capitales peruanos, dedicada a la fabricación y venta de productos de metal de uso estructural, suministros y accesorios eléctricos para la construcción, que realiza sus actividades en el mercado peruano desde el año 2013, contribuyendo con el desarrollo de nuestro país.

Nuestro compromiso es:

1. Promover e integrar la gestión de seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa, propiciando la mejora continua del desempeño en la prevención de riesgos.
2. Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y procesos operativos de la empresa, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
3. Revisar periódicamente los objetivos de seguridad y salud en el trabajo para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política, cumpliendo así la satisfacción a las exigencias de nuestros clientes.
4. Cumplir con las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a seguridad y salud ocupacional y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.
5. Promover la sensibilización y conciencia de la seguridad y salud en el trabajo, mediante programas de capacitación, entrenamiento y consultas a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Callao, 10 de marzo de 2022

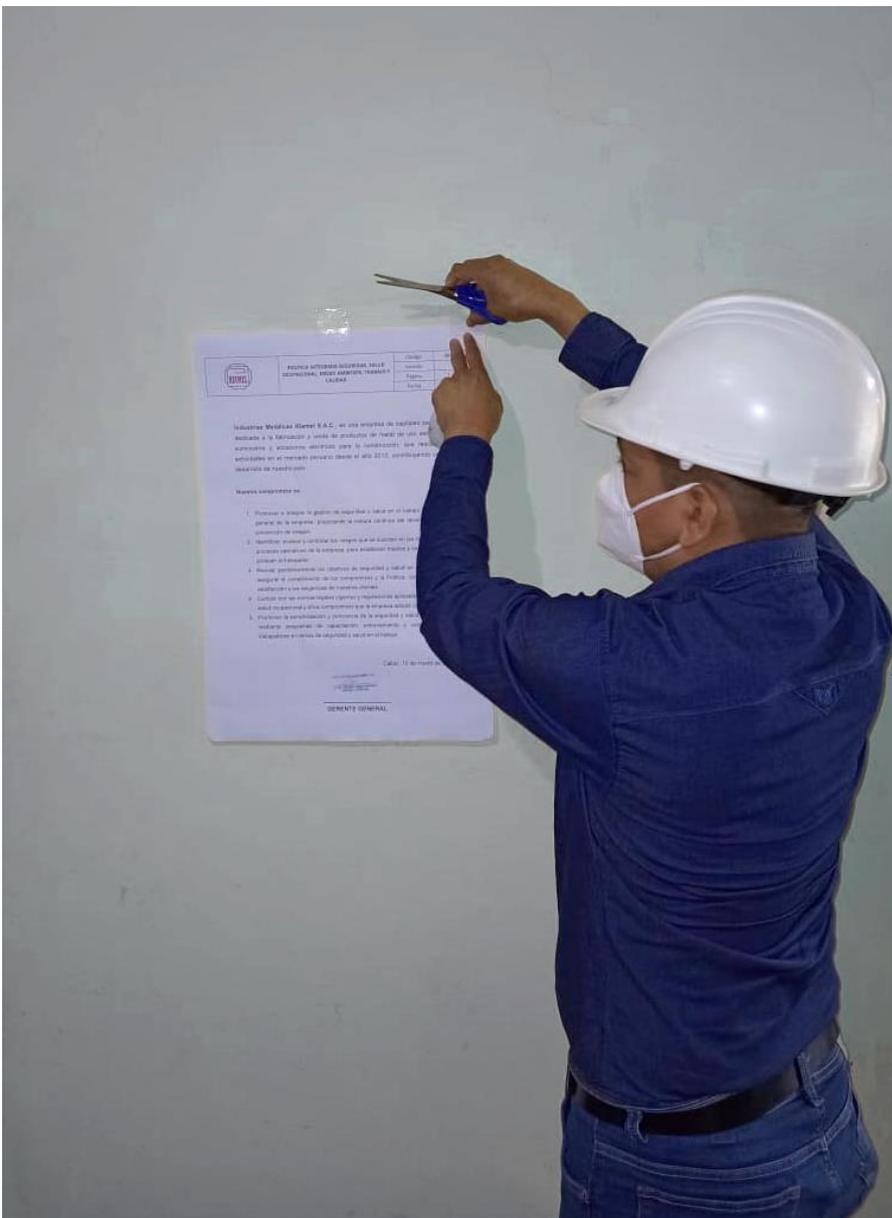

 INDIUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.
 Florinda Rosales Rojas Mendoza
 GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL

La política integrada de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, trabajo y calidad, fue aprobada por el gerente general y se procedió a exhibirla en los lugares visibles de las instalaciones de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., cumpliendo con lo establecido en el artículo 32° del DS. 005-2012-TR. (Figura 10)

Figura 10.

Colocación de la política integrada de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, trabajo y calidad.



Matriz de riesgo

Después de definir los riesgos se obtuvo la matriz representada en la Figura 11.

Figura 11.

Matriz de calificación de riesgos de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS									
CONSECUENCIA POTENCIALES					PROBABILIDAD				
Personas	Económicas	Ambientales	Imagen de la empresa		Improbable	Ocasional	Posible	Probable	Casi certeza
					1	2	3	4	5
Una o más muertes	Daño grave en la infraestructura. Interrupción regional	Contaminación irreparable	A nivel internacional	5	MEDIO 5	MEDIO 10	ALTO 15	MUY ALTO 20	MUY ALTO 25
Incapacidad parcial permanente	Daños mayores. Pérdida parcial	Contaminación mayor	A nivel nacional	4	BAJO 4	MEDIO 8	ALTO 12	ALTO 16	MUY ALTO 20
Incapacidad temporal (>1 día)	Daños severos. Interrupción temporal	Contaminación moderada	A nivel local	3	BAJO 3	MEDIO 6	MEDIO 9	ALTO 12	ALTO 15
Lesión menor (Sin incapacidad)	Daños importantes. Interrupción breve	Contaminación baja	A nivel de empresa	2	INSIGNIFICANTE 2	BAJO 4	MEDIO 6	MEDIO 8	MEDIO 10
Molestia funcional	Daños leves. No interrupción	Sin efecto	A nivel de directivos	1	INSIGNIFICANTE 1	INSIGNIFICANTE 2	BAJO 3	BAJO 4	MEDIO 5

Se utilizó esta herramienta gráfica para definir el alcance, las consecuencias y el grado de la amenaza, así como también las probabilidades de que se presente algún riesgo y está codificada por colores según la gravedad de la amenaza: Rojos (Alto o muy alto), amarillo (Medio) y verdes (Bajo e insignificante).

Esta matriz de evaluación de riesgos entrará en vigor cada vez que se realice una nueva tarea, nuevos procedimientos o se cambie algún procedimiento, las condiciones de trabajo, adquisición de nueva tecnología, modificación de infraestructura por motivos de seguridad.

Matrices IPERC

A continuación, en la Figura 12 y la Figura 14, se presentan las matrices IPERC, de las áreas de administración y Fabricación de productos, respectivamente.

Figura 12.

Matriz IPERC de área administrativa

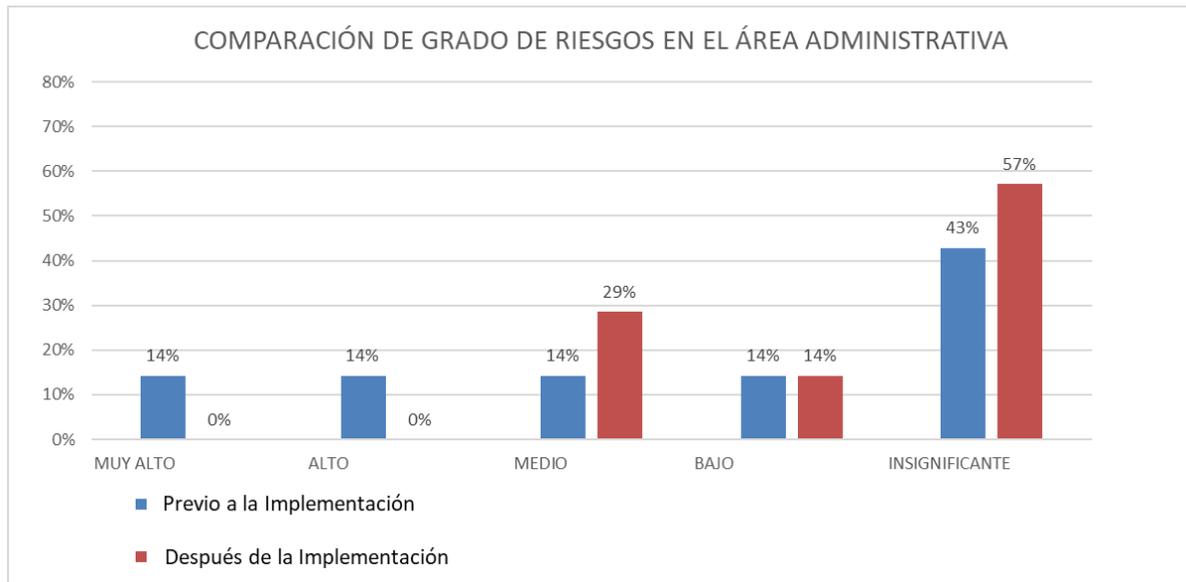
Código		HSE-MT-01																											
Versión		1																											
Página		1 de 1																											
Fecha		17/03/2022																											
				MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS PARA TRABAJOS ADMINISTRATIVOS																									
ELABORADO POR: Yerson Salas Córdova 				REVISADO POR: Junior Tong Juárez 				APROBADO POR: Ronny Rojas Mendoza  INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C. Ronny Richard Rojas Mendoza Gerente General																					
Identificación del Riesgo										Controles Existentes				Valoración de Riesgo Inicial				Control de Riesgo Residual				Valoración de Riesgo Residual							
Proceso	Puesto de Trabajo	Actividad	Tarea	Código Categoría del Peligro	Descripción del Peligro	Riesgo	Consecuencia o Daño	Situación de Operación			Eliminar	Sustituir	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos / Señalización	EPP	Probabilidad	Severidad	Nivel de Riesgo	Criticidad del Riesgo	Eliminar	Sustituir	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos / Señalización	EPP	RESPONSABLE	Probabilidad	Severidad	Nivel de Riesgo	Criticidad del Riesgo
								Rutina	No Rutina	Emergencia																			
	Personal Administrativo	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	* Trabajo con equipos de cómputo. * Archivo de documentos	1101 Físicos	Pisos con obstáculos.	Tropiezo con las cajas (caídas)	Golpes, hematomas, fracturas, cortes.	X			N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre orden y limpieza en área de trabajo.	N/A	1	2	2	Insignificante	N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	N/A	Supervisor	1	2	2	Insignificante
				1104 Físicos	objetos	Caídas de objetos	Golpes, hematomas.	X			N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre orden y limpieza en área de trabajo.	N/A	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	Fabricación de estante para objetos pequeños.	Capacitación al personal sobre orden y limpieza en área de trabajo.	N/A	supervisor	1	2	2	Insignificante
				1302 Ergonómicos	Equipos de Cómputo	Exposición a la energía eléctrica	Quemaduras / muerte	X			N/A	N/A	Pozo a tierra operativo, llave diferencial en tablero eléctrico, orden de cables eléctricos, cubrir cables eléctricos con canaleta.	Capacitación en riesgo eléctrico.	N/A	4	3	12	Alto	N/A	N/A	Reemplazar el cableado y extensiones de cable mellizo.	Capacitación en riesgo eléctrico.	N/A	supervisor	2	4	8	Medio

ADMINISTRACIÓN	Todos los puestos de trabajo	TODAS LAS ACTIVIDADES	Todas las tareas	Fenómenos Naturales 1503 / 1502	Terremoto, tsunami, sismos, maremoto, inundación	Caidas al mismo o distinto nivel, derrumbes, caída de objetos.	Golpes, hematomas, fracturas, cortes, muerte.				X	N/A	N/A	N/A	Plan de contingencias para caso de sismos, Capacitación permanente del personal, conformación de brigadas, realización de simulacros.	Usar casco, lentes, uniforme, zapatos de seguridad	1	2	2	Insignificante	N/A	N/A	N/A	Plan de contingencias para caso de sismos, Capacitación permanente del personal, conformación de brigadas, realización de simulacros.	Usar casco, lentes, uniforme, zapatos de seguridad	Supervisor	1	2	2	Insignificante
				Otros 1601	Violencia personal	Robos y vandalismo	Lesiones, cortes y/o muerte del personal del proyecto y terceros.				X	N/A	N/A	N/A	Plan de contingencia para caso de robos y vandalismo. Servicio de vigilancia (si se requiere), coordinaciones con la Policía Nacional.	Uso de casco, lentes, uniforme, guantes, zapatos de seguridad.	1	2	2	Insignificante	N/A	N/A	N/A	Difundir medidas para el control del riesgo público, tener acceso rápido a los números de emergencia según sea el caso.	Uso de casco, lentes, uniforme, guantes, zapatos de seguridad.	Supervisor	1	2	2	Insignificante
				Biológicos 1200	Exposición al virus Sars Cov-2	Contagio Covid-19	Infección Respiratoria Aguda, enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte.	X	X	N/A	N/A	N/A	Charla diaria medidas preventivas para Covid-19 (menos de 10 personas y en espacio abierto respetando distancia de 1 metro)	Uso de mascarillas y careta facial.	4	5	20	Muy Alto	N/A	N/A	Barrera de distanciamiento entre las áreas	Charla diaria medidas preventivas para Covid-19 (menos de 10 personas y en espacio abierto respetando distancia de 1 metro), registro difusión matriz IPER Covid 19, difusión en diarios murales, comedores y oficinas, colocación de grafica ("higiene de manos", "protocolo limpieza y desinfección") y demarcaciones para distanciamiento.	Uso de mascarillas y careta facial.	Supervisor y jefe de cada área.	3	3	9	Medio		

Continuando con el análisis de la matriz IPERC del área administrativa, propuesta por los colaboradores y aprobada por la gerencia general, presentamos el siguiente gráfico.

Figura 13.

Comparación de grado de riesgos, previo y después de la implementación en el área administrativa.



En la figura 13 podemos observar que luego de haber elaborado la matriz IPERC del área administrativa, los riesgos muy altos y altos disminuyeron a un 0%, así mismo, se incrementaron los riesgos medios e insignificantes y los riesgos bajos mantuvieron en un 14%, esto debido al análisis con el personal involucrado del área.

Figura 14.

Matriz IPERC de trabajos de trabajos de fabricación

Código		HSE-MT-01																											
Versión		1																											
Página		1 de 1																											
Fecha		17/03/2022																											
				MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS PARA TRABAJOS DE FABRICACION Y ALMACENAJE DE ARTICULOS DE ILUMINACION PARA LA CONSTRUCCION																									
ELABORADO POR: Yerson Salas Córdova 				REVISADO POR: Junior Tong Juárez 				APROBADO POR: Ronny Rojas Mendoza 																					
Identificación del Riesgo								Controles Existentes				Valoración de Riesgo Inicial				Control de Riesgo Residual				Valoración de Riesgo Residual									
Proceso	Puesto de Trabajo	Actividad	Tarea	Código Categoría del Peligro	Descripción del Peligro	Riesgo	Consecuencia o Daño	Situación de Operación			Eliminar	Sustituir	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos / Señalización	EPP	Probabilidad	Severidad	Nivel de Riesgo	Criticidad del Riesgo	Eliminar	Sustituir	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos / Señalización	EPP	RESPONSABLE	Probabilidad	Severidad	Nivel de Riesgo	Criticidad del Riesgo
								Rutina	No Rutina	Emergencia																			
Personal Técnico, conductor	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	Descarga de materia prima desde vehículo móvil	703 Mecánico	Vehículo (Movimiento, Peligro de transporte)	Atropello, choque, volcadura	Lesiones, fracturas y/o muerte del personal	x			N/A	N/A	N/A	Personal capacitado y apto para manejar	uniforme, zapatos de seguridad	1	3	3	Bajo	N/A	N/A	N/A	Aplicación del procedimiento para el manejo seguro de vehículos, programa de seguridad vial.	usar lentes y casco.	Supervisor	1	2	2	Insignificante	
			1115 Físicos	La calle se encuentra en estado de tierra, levantamiento de polvo.	Exposición al polvo.	Lesiones /en el pulmon	x			N/A	N/A	N/A		Usar casco, guantes, uniforme, lentes, zapatos de seguridad, mascarilla.	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre medidas de prevención de los riesgos de trabajos en el taller, orden y limpieza.	Usar casco, guantes, uniforme, lentes, zapatos de seguridad, mascarilla	Supervisor	1	2	2	Insignificante	
			1302 Ergonómicos	Carga de trabajo dinámico, peligros asociados a levantar	Manejo de cargas o posibilidad de sobre esfuerzo (ergonómico).	Contusiones/ Lumbalgias, relajamiento muscular.	x			N/A	N/A	N/A	Charlas de seguridad.	Usar casco, guantes, uniforme, zapatos de seguridad.	3	3	9	Medio	N/A	N/A	N/A	Capacitación del personal sobre ergonomía en levantamiento manual de cargas.	Usar casco, lentes, guantes, uniforme, zapatos de seguridad y faja.	Supervisor	2	2	4	Bajo	
o habilitador	ALZALLA HIDRAULICA	* Preparar el material a cortar. * Verificar que la máquina se encuentre encendida.	705 Mecánicos	Cortes en la piel	cortes con profundidad	cicatrices en la piel/daño en los nervios de la piel	x			N/A	N/A	N/A	Procedimiento de uso de máquina.	Usar, casco, lentes, careta, botas de seguridad, guantes.	4	3	12	Alto	N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre medidas de seguridad del uso de la máquina y delimitación de área de trabajo.	Usar casco, mandil de cuero, lentes, mascarilla y zapatos de seguridad.	Supervisor	3	1	3	Bajo	

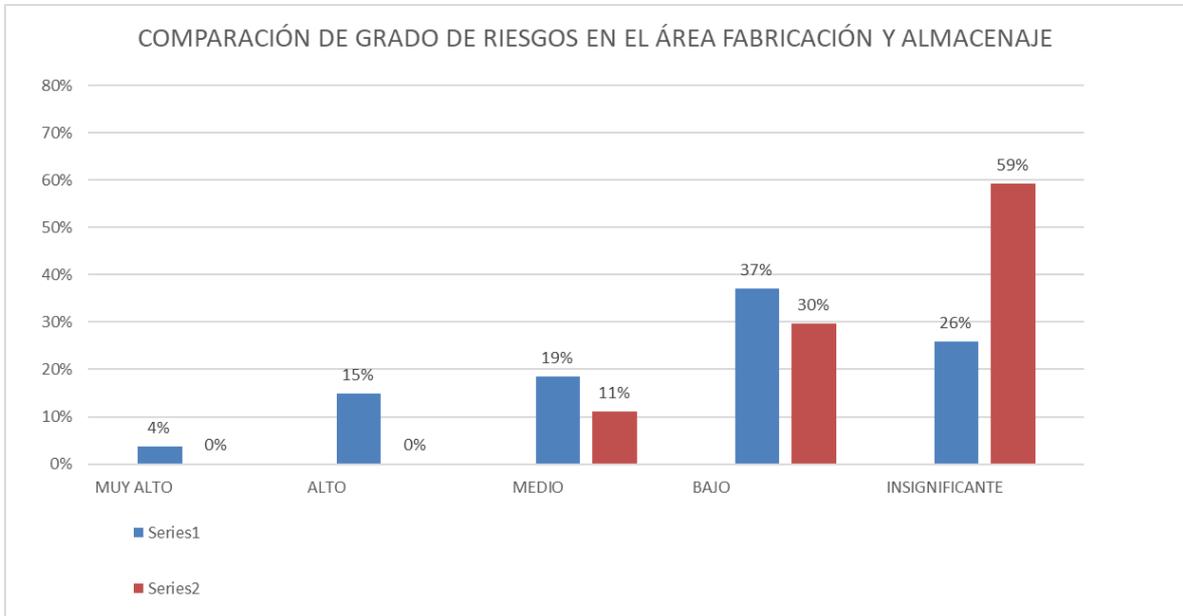
Personal Técnico	CORTE CON MÁQUINA CI	* Colocar el material para corte en la máquina. * Accionar la máquina y cortar.	1109 Físico	Ruidos	Exposición al ruido por encima de 85 dB (exposición directa)	Hipoacusia (perdida o disminución de la audición)	X				N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de cuero, mascarilla, zapatos de seguridad, protección auditiva.	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	N/A	Capacitación del personal en uso adecuado de EPP y trabajos con exposición al ruido.	Usar casco, lentes, guantes de cuero, protector auditivo, uniforme, zapatos de seguridad.	Supervisor	1	2	2	Insignificante	
Personal Técnico prensador	TROQUELADO Y PERFORADO DE PIEZAS CON MÁQUINA PREENSA EXCÉNTRICA	* Accionar, vigilar y realizar el mantenimiento de primer nivel de la máquina. * Colocar la pieza de metal en la máquina; poner en marcha la máquina; completar el proceso de producción. * Limpiar, engrasar y realizar el mantenimiento de primer nivel de la máquina.	1302 Ergonómico	Carga de trabajo dinámica, Peligros asociados a levantar / manejar objetos manualmente	Sobreesfuerzo en columna/zona lumbar	Lumbalgia/ hernia	x				N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre uso correcto de la máquina y sus medidas de seguridad.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de acarreo, mascarilla, zapatos de seguridad, protección auditiva.	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	carrito multiusos para carga de materiales.	Capacitación al personal de sobre las posturas correctas para levantar el material y el peso permitido.	Usar casco, lentes, guantes de acarreo, protector auditivo, uniforme, zapatos de seguridad, faja con apoyo lumbar.	Supervisor	1	2	2	Insignificante	
			1109 Físicos	Ruidos	Exposición al ruido por encima de 85 dB (exposición directa)	Hipoacusia (perdida o disminución de la audición)		X				N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de cuero, mascarilla, zapatos de seguridad, protección auditiva.	1	1	1	Insignificante	N/A	N/A	N/A	Capacitación del personal en uso adecuado de EPP y trabajos con exposición al ruido.	Usar casco, lentes, guantes de cuero, protector auditivo, uniforme, zapatos de seguridad.	Supervisor	1	1	1	Insignificante
			701 Mecánica	Aplastamiento	Aplastamiento de los dedos de la mano	Daños en los nervios de los dedos, fisuras, fractura de huesos		x				N/A	N/A	BOTON DE SEGURIDAD DE APAGADO INMEDIATO	Capacitación al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de cuero, mascarilla, tapa oídos, zapatos de seguridad, protección auditiva.	3	3	9	Medio	N/A	N/A	Resguardo de barrera material.	Capacitación del personal sobre atrapamiento en máquinas.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de cuero, mascarilla, zapatos de seguridad, protección auditiva.	Supervisor	1	3	3	Bajo
Personal Técnico plegador	DOBLADO DE PIEZAS CON MÁQUINA PLEGADORA HIDRÁULICA	* Preparar el material. * Lubricar la pieza o plantilla con aceite. * Ubicar el material a procesar, sobre la sufridera de la plegadora. * Accionar el comando de pedal de la plegadora.	1302 Ergonómicos	Carga de trabajo dinámico, peligros asociados a levantar	Manejo de cargas o posibilidad de sobre esfuerzo (ergonómico).	Contusiones/ Lumbalgias, relajamiento muscular.	x				N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de cuero, zapatos de seguridad, protección auditiva.	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	carrito multiusos para carga de materiales.	Capacitación al personal de sobre las posturas correctas para levantar el material y el peso permitido.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de acarreo, zapatos de seguridad, protección auditiva.	Supervisor	1	2	2	Insignificante	
			701 Mecánica	Aplastamiento	Aplastamiento de los dedos de la mano	Daños en los nervios de los dedos, fisuras, fractura de huesos		x				N/A	N/A	BOTON DE SEGURIDAD DE APAGADO INMEDIATO	Capacitación al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de cuero, zapatos de seguridad.	3	2	6	Medio	N/A	N/A	Resguardo de barrera material.	Capacitación del personal sobre atrapamiento en máquinas.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de acarreo, zapatos de seguridad, protección auditiva.	Supervisor	1	3	3	Bajo

Gerente / Supervisor / Almacenero	ACTIVIDADES OPERATIVAS EN ALMACEN	* Descarga y Recepción de Producto terminado. * Almacenamiento del producto * Traslado del producto terminado al destino de entrega final.	703 Mecánico	Vehículo (Movimiento, Peligro de transporte)	Atropello, choque, volcadura	Lesiones, fracturas y/o muerte del personal	x			N/A	N/A	N/A	Personal capacitado y apto para manejar	uniforme, zapatos de seguridad	1	3	3	Bajo	N/A	N/A	N/A	Aplicación del procedimiento para el manejo seguro de vehículos, programa de seguridad vial.	usar lentes y casco.	Supervisor	1	2	2	Insignificante
			1302 Ergonómicos	Carga de trabajo dinámico, peligros asociados a levantar	Manejo de cargas o posibilidad de sobre esfuerzo (ergonómico).	Contusiones/ Lumbalgias, relajamiento muscular.	x			N/A	N/A	N/A	Charlas de seguridad.	Usar casco, guantes, uniforme, zapatos de seguridad.	3	3	9	Medio	N/A	N/A	Carrito multiusos para carga de materiales.	Capacitación del personal sobre ergonomía en levantamiento manual de cargas, evaluación disergonómica de las actividades y evaluación de la iluminación.	Usar casco, lentes, guantes, uniforme, zapatos de seguridad y faja.	Supervisor	2	2	4	Bajo
			1101 Físicos	Pisos resbaladizos.	Resbalones (caídas)	Golpes, hematomas.	x			N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre orden y limpieza en área de trabajo.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de acarreo, zapatos de seguridad antideslizantes.	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	N/A	Capacitación externa al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de latex, zapatos de seguridad antideslizantes, faja lumbar.	Supervisor	1	2	2	Insignificante
			1104 Físicos	objetos	Caidas de objetos	Golpes, hematomas.	x			N/A	N/A	N/A	Capacitación al personal sobre orden y limpieza en área de trabajo.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de acarreo, zapatos de seguridad antideslizantes.	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	Fabricación de estante para objetos pequeños.	Capacitación al personal sobre orden y limpieza en área de trabajo.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de acarreo, zapatos de seguridad antideslizantes.	supervisor	1	2	2	Insignificante
Supervisor, personal técnico	SUPERVISION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE FABRICACION	Supervisión de todas las tareas.	1109 Físico	Ruidos	Exposición al ruido por encima de 85 dB (exposición directa)	Hipoacusia (perdida o disminución de la audición)	x			N/A	N/A	N/A	N/A	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de cuero, mascarilla, zapatos de seguridad, protección auditiva.	2	2	4	Bajo	N/A	N/A	N/A	Capacitación del externa de uso adecuado de EPP y trabajos con exposición al ruido.	Usar casco, lentes, guantes de cuero, protector auditivo, uniforme, zapatos de seguridad.	Supervisor	1	2	2	Insignificante
			1101 Físicos	Pisos con obstáculos.	Tropiezo con las cajas (caídas)	Golpes, hematomas, fracturas, cortes.	x			N/A	N/A	N/A	N/A	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de acarreo, zapatos de seguridad.	1	2	2	Insignificante	N/A	N/A	N/A	Capacitación externa al personal sobre medidas de prevención de riesgos.	Usar casco, lentes, uniforme, guantes de latex, zapatos de seguridad, faja.	Supervisor	1	2	2	Insignificante
			1002 Sustancias Químicas	Sustancias que pueden ser inhaladas (gases, polvos, vapores, etc)	Exposición a humos metálicos	lirritación en la nariz y la garganta, así como enfermedades serias de los pulmones.	x			N/A	N/A	N/A	N/A	Usar casco, guantes de puño largo resistentes al fuego, botas con punta de acero, careta, lentes de seguridad	4	3	12	Alto	N/A	N/A	Sistema de extracción de gases.	Capacitación externa sobre los procesos, prácticas seguras de trabajo y procedimientos de emergencia.	Usar casco, guantes de puño largo resistentes al fue, botas con punta de acero, careta, lentes de seguridad. Mascaras con filtro.	Supervisor	2	4	8	Medio

Todos los puestos de trabajo	TODAS LAS ACTIVIDADES	Todas las tareas	Fenómenos Naturales 1503 / 1502	Terremoto, tsunami, sismos, maremoto, inundación	Caidas al mismo o distinto nivel, derrumbes, caída de objetos.	Golpes, hematomas, fracturas, cortes, muerte.			X	N/A	N/A	N/A	Plan de contingencias para caso de sismos, Capacitación permanente del personal, conformación de brigadas, realización de simulacros.	Usar casco, lentes, uniforme, zapatos de seguridad	1	2	2	Insignificante	N/A	N/A	N/A	Plan de contingencias para caso de sismos, Capacitación permanente del personal, conformación de brigadas, realización de simulacros.	Usar casco, lentes, uniforme, zapatos de seguridad	Supervisor	1	2	2	Insignificante
			Otros 1601	Violencia personal	Robos y vandalismo	Lesiones, cortes y/o muerte del personal del proyecto y terceros.			X	N/A	N/A	N/A	Plan de contingencia para caso de robos y vandalismo. Servicio de vigilancia (si se requiere), coordinaciones con la Policía Nacional.	Uso de casco, lentes, uniforme, guantes, zapatos de seguridad.	1	2	2	Insignificante	N/A	N/A	N/A	Difundir medidas para el control del riesgo público, tener acceso rápido a los números de emergencia según sea el caso.	Uso de casco, lentes, uniforme, guantes, zapatos de seguridad.	Supervisor	1	2	2	Insignificante
			Biológicos 1200	Exposición al virus Sars Cov-2	Contagio Covid-19	Infección Respiratoria Aguda, enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte.	X	X		N/A	N/A	N/A	Charla diaria medidas preventivas para Covid-19 (menos de 10 personas y en espacio abierto respetando distancia de 1 metro)	Uso de mascarillas y careta facial.	4	5	20	Muy Alto	N/A	N/A	Barrera de distanciamiento entre las áreas	Charla diaria medidas preventivas para Covid-19 (menos de 10 personas y en espacio abierto respetando distancia de 1 metro), Plan de prevención Covid-19, difusión en diarios murales, comedores y oficinas, colocación de gráfica ("higiene de manos", "protocolo limpieza y desinfección") y demarcaciones para distanciamiento.	Uso de mascarillas y careta facial.	Supervisor y jefe de cada área.	3	3	9	Medio

Figura 15.

Comparación de grado de riesgos, previo y después de la implementación en el área fabricación y almacenaje de artículos de iluminación para la construcción.



En la Figura 15 se evidencia que luego de haber elaborado la matriz IPERC del área fabricación y almacenaje de artículos de iluminación para la construcción, los riesgos muy altos y altos disminuyeron a un 0%, así mismo, los riesgos medios y riesgos bajos disminuyeron con respecto a su porcentaje inicial, mientras que los riesgos insignificantes se elevaron un 33%, este resultado se pudo lograr mediante el análisis con el personal involucrado del área, y al gerente general, quien facilitó lo requerido para los controles.

Mapa de riesgos

En la Figura 16 y Figura 17, se presenta el mapa de riesgos elaborado para la empresa.

Figura 16.

Mapa de riesgos primer piso

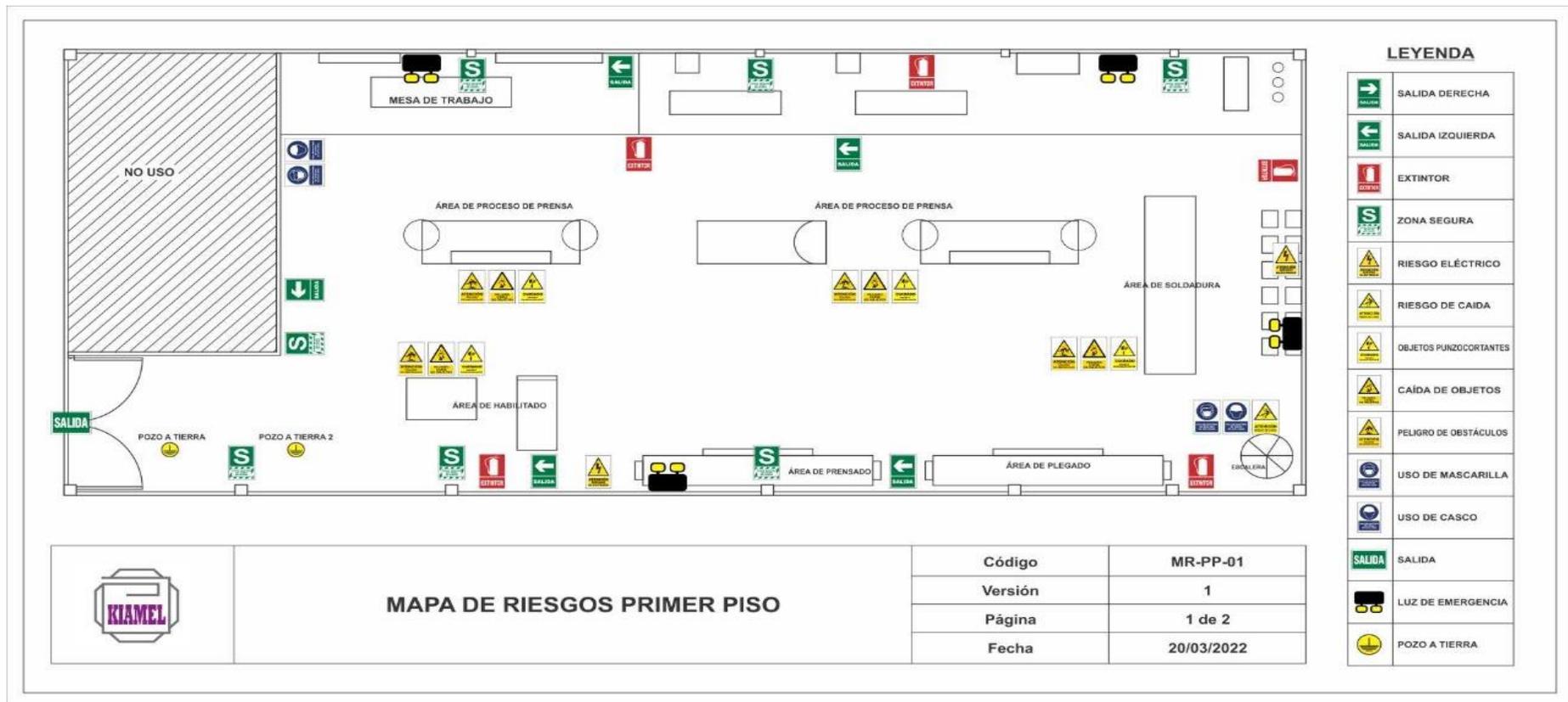
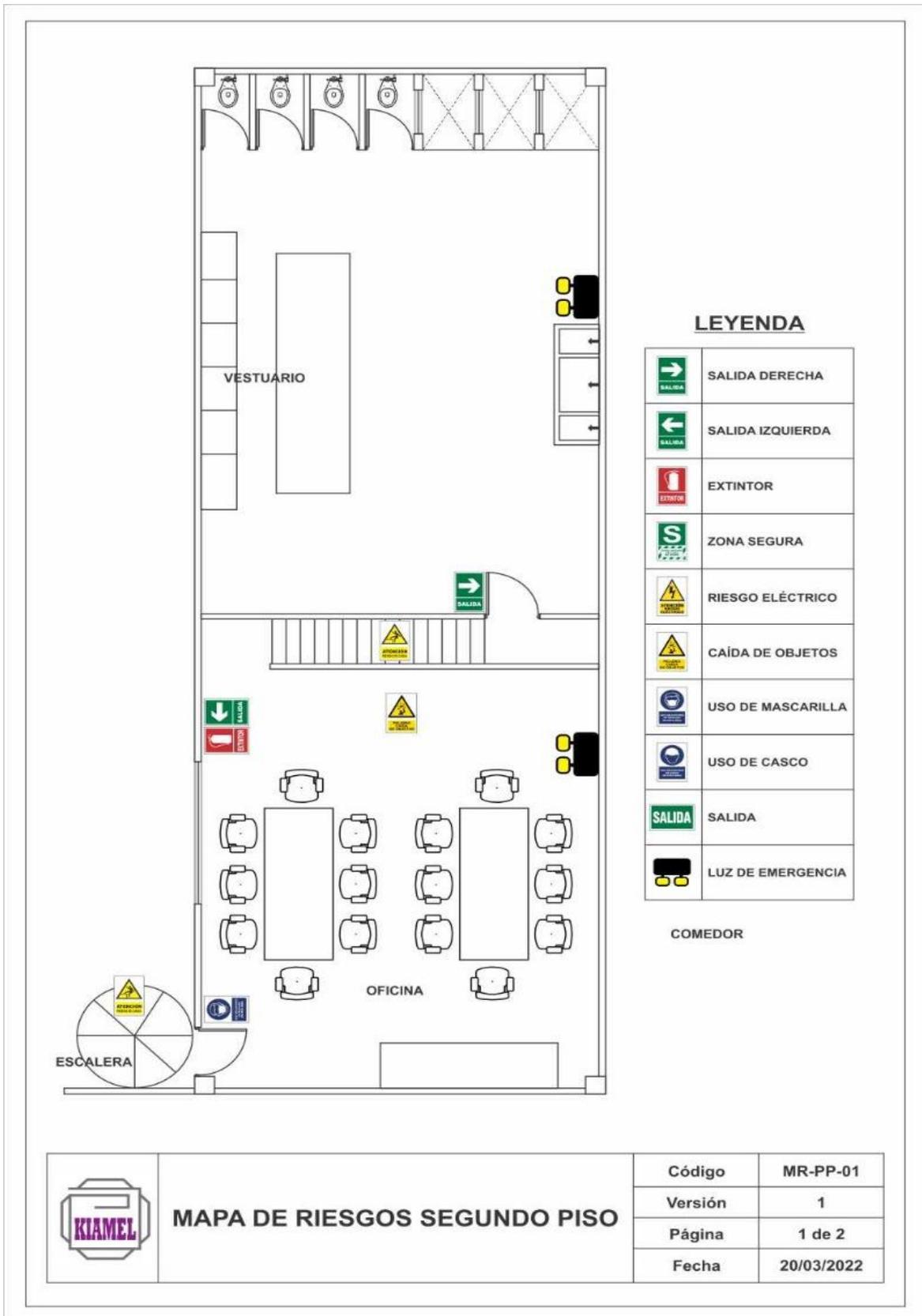


Figura 17.

Mapa de riesgos segundo piso



El mapa de riesgos de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. se elaboró con la ayuda de los trabajadores de acuerdo a sus puestos de trabajo, maquinarias y equipos que utilizan en sus actividades dentro de las instalaciones de la empresa, en el mapa de riesgos elaborado se identifican de forma gráfica los agentes generadores del riesgo los cuales están representados por símbolos y seguido a ello también se le asignó un símbolo de los elementos de protección para utilizar en cada riesgo encontrado. La señalización utilizada es la indicada en la Norma Técnica Peruana NTP 399.010 – 1 señales de seguridad.

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

Se detalla en la Figura 18 el siguiente desarrolló el plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

Figura 18.

Plan anual de seguridad y salud en el Trabajo

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	1 de 13

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Junior Tong Juárez	Yerson Salas Córdova	Ronny Rojas Mendoza
Coordinador SST	Asistente de Producción	Gerente General

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	2 de 13

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo general

El Sistema de Gestión de la Seguridad de Salud en el Trabajo SG-SST de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. promoverá, mantendrá y mejorará las condiciones de salud y trabajo de la empresa, con el fin de preservar y garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores tanto a nivel individual, como colectivo, proporcionando un ambiente de trabajo sano, seguro y amable, impactando así de manera positiva la productividad de la empresa.

1.2. Objetivo específico

- Establecer controles y medidas preventivas que permitan mantener en cero las estadísticas de accidentalidad y enfermedades ocupacionales.
- Garantizar que los trabajadores cuenten con una formación necesaria para desarrollar sus actividades.
- Identificar las actividades críticas de las operaciones y documentar procedimientos seguros para la ejecución de dichas actividades.
- Identificar y analizar los actos y condiciones inseguras reportadas.
- Crear Plan para vigilancia y prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

2. ALCANCE

Este Sistema de Gestión de la Seguridad de Salud en el Trabajo aplica a todas las personas involucradas a la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. y tiene que ser ejecutado eficazmente en todas las actividades que realice la empresa.

3. DEFINICION DE TÉRMINOS

3.1. Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que a su vez produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

3.2. Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades profesionales, de las enfermedades generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.

3.3. Condiciones de Salud: Características de orden físico, mental, ambiental y social, que conforman el entorno del individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de un colectivo.

3.4. Condiciones de Trabajo: Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	3 de 13

3.5. Cronograma: Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se inscriben las tareas los responsables y las fechas precisas de realización.

3.6. Enfermedad Profesional: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

3.7 Factor de Riesgo: Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).

3.8 Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinado.

3.9. Programa de Salud Ocupacional de la Empresa: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de salud que desarrolla la empresa, tendientes a preservar, mantener y mejorar la condición de salud individual y colectiva, de los trabajadores en sus ocupaciones. Dichas actividades deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

3.10. Riesgo: Probabilidad de que un evento ocurra.

3.11. Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).

3.12. Salud Ocupacional: Área de la salud orientada a promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos en su empleo de todos los agentes perjudiciales para la salud, en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre en su actividad (OMS/ OIT).

3.13. Sistema General de Riesgos Profesionales: Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

3.14. Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

3.15. Vigilancia Epidemiológica: Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la salud ocupacional.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	4 de 13

4. REFERENCIAS

- Ley 29783
- D.S. 005-2012-TR
- Ley 30222 Ley que modifica la ley 29783
- R.M. 571-2014-MINSA que modifica la RM 312-2011-MINSA sobre protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnósticos.
- R.M. 050-2013-TR formatos referenciales que contempla la información mínima que debe tener los registros obligatorios de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro
- Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio o Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

5. RESPONSABLES

GERENCIA / JEFES DE ÁREA: Proporcionar los recursos necesarios para efectuar las actividades y los controles descritos.

COORDINADOR SST: Mantener actualizado este documento, siguiendo los parámetros estipulados por la gestión. Dar las pautas para la correcta aplicación de este documento, actualizar este programa anualmente y/o antes si la legislación, el cliente u otras partes interesadas lo requiera. garantizar el seguimiento del trabajador afectado.

TRABAJADORES: Cumplir con las recomendaciones, normas e instrucciones que se indiquen en este programa y asistir a las actividades de éste.

6. POLITICAS DEL EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

6.1. POLITICA INTEGRADA SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE, TRABAJO Y CALIDAD.

La empresa Tanques y Redes Perú S.A.C se dedica a la construcción e instalación de redes internas, de gas natural (domiciliario, comercial e industrial), promueve la seguridad y el bienestar integral de sus trabajadores, contratistas y demás personal involucrado con su operación, la satisfacción de sus clientes, así como minimizar posibles impactos socio – ambientales.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	5 de 13

Para el cumplimiento de este compromiso Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. se fundamenta en los siguientes principios:

1. Promover e integrar la gestión de seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa, propiciando la mejora continua del desempeño en la prevención de riesgos.
2. Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y procesos operativos de la empresa, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
3. Revisar periódicamente los objetivos de seguridad y salud en el trabajo para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política, cumpliendo así la satisfacción a las exigencias de nuestros clientes.
4. Cumplir con las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a seguridad y salud ocupacional y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.
5. Promover la sensibilización y conciencia de la seguridad y salud en el trabajo, mediante programas de capacitación, entrenamiento y consultas a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Esta política será distribuida a todos los colaboradores y proveedores, estará a disposición del público que la requiera.

6.2. POLITICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

Siendo conscientes del compromiso por garantizar un ambiente sano y seguro, dentro de las instalaciones de la empresa y en las diferentes locaciones de trabajo. Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., vigilará y controlará que sus trabajadores, clientes, contratistas y terceros no consuman alcohol, sustancias psicoactivas, drogas y tabaco dentro de las instalaciones de la empresa o de cualquiera de sus locaciones.

Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., evitará el ingreso de cualquier persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y/o drogas. Tampoco se le permitirá participar en las actividades u operar cualquier equipo o maquinaria; ya que esta condición disminuye la capacidad física y mental del trabajador y pone en riesgo su integridad física, así como la de sus compañeros o terceros. La posesión, consumo, distribución de alcohol, sustancias psicoactivas y drogas, está prohibido mientras se esté en las instalaciones, locaciones o involucrado en las actividades Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

De igual forma, queda expresamente prohibido fumar en sitios de trabajo y en especial, en aquellos donde se presenta alto riesgo de incendio o explosión, por presencia de atmósferas peligrosas o materiales combustibles. Así mismo, en lugares donde se reúnan usualmente personas que puedan ser afectadas en su salud por estos actos ajenos a ellos.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	6 de 13

7. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA

Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de productos y accesorios para la iluminación en la construcción y otros productos de estructuras metálicas usados en el ámbito de la construcción.

7.1.1. Generalidades de la empresa:

NOMBRE DE LA EMPRESA	INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C
RUC	20555322063
DIRECCIÓN	Lote 500B Z.I. ZN 13 Parque Porcino CN sur, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.
TELEFONO	421-1312
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN	Ronny Richard Rojas Mendoza
ACTIVIDAD ECONOMICA	Fabricación de otros productos de metal, de uso estructural N.C.P. 4690
CLASE DE RIESGO	ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

7.1.2. Organización de la empresa:

El Organigrama de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. es el siguiente:



 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	7 de 13

7.1.3. Organización de trabajo

El Sistema de Gestión de la Seguridad de Salud en el Trabajo SG-ST de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., cubija a todas las personas que tienen contrato de trabajo con la empresa a término fijo y a término indefinido.

Adicionalmente, se busca que las empresas o personas externas (Contratistas) que desarrollan actividades para la empresa promuevan y mantengan el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores.

8. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1. DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El Representante de la Dirección es responsable del cumplimiento del SG-SST de la empresa, detectando y solicitando los recursos necesarios para la ejecución de las correspondientes actividades de los subprogramas.

8.2. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Humanos:

El responsable de ejecutar y verificar el cumplimiento y seguimiento del SG-SST es el Representante de la Dirección de Proyectos.

Físicos:

Para la ejecución del programa de salud ocupacional se dispone de los medios físicos que requieran, tales como computadores, teléfonos, impresoras, EPPs, etc., si se requiere un recurso especial, podrá solicitarse el apoyo de la Gerencia de la empresa.

Financieros:

La Gerencia con el apoyo del Representante de la Dirección y jefes de áreas, realiza el presupuesto de SSOMA, donde se incluyen los gastos para el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional.

8.3 RESPONSABILIDADES

Los niveles de responsabilidad y funciones para cada cargo en cuanto a Salud Ocupacional se encuentran descritos en las descripciones de cargo, funciones y responsabilidades de la empresa.

8.4 REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo se divulga en la inducción general a todo el personal de la empresa, adicionalmente se entregará con cargo a cada uno de los trabajadores de la empresa.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	8 de 13

8.5 OBJETIVOS Y METAS DE MEJORA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Este elemento del Plan permitirá establecer, mantener y monitorear el desempeño del programa de seguridad en forma regular. Para cumplir con este propósito se establecen objetivos y metas, a continuación se hace una descripción:

OBJETIVO	PROCESO	INDICADORES	METAS
Lograr que las actividades y ambientes de trabajo de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. sean seguras y saludables	PROGRAMA ANUAL SST	%Cumplimiento del programa anual de SST	Cumplir con el 100% de actividades programadas en SST
	DIFUNDIR POLITICA SST	%cumplimiento de difusión de política SST	Cumplir con el 100%
	IPER	%Revisión anual IPER %Actividades con medidas de control implementadas	Cumplir con el 100%
	CAPACITACIÓN	%Cumplimiento del programa de capacitación %Asistencia a cursos de capacitación	Cumplir con el 100% del programa Cumplir con el 90% de asistencia
	INSPECCIONES	%Cumplimiento del programa de inspecciones	Mínimo 90% de cumplimiento
	EVALUACIONES MEDICAS	%Cumplimiento Programa Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO) %Asistencia EMO % entrega Resultados Médicos % Entrega de Informes de Aptitud	Cumplir con el 100%

9. CONDICIONES DE TRABAJO

9.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Es el resultado de la aplicación de técnicas y procedimientos para la recolección de información sobre los factores de riesgo laboral, la intensidad de exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores, así como los controles existentes al momento de la evaluación.

La empresa gestionará la inspección a sus instalaciones y los proyectos en ejecución para la respectiva elaboración de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, donde se tiene en cuenta las actividades que se desarrollan; con los factores de riesgo identificados y valorados.

Ver *HSE-MT-01 Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.*

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	9 de 13

9.2. RIESGOS DE SALUD PÚBLICA

La empresa consulta las estadísticas de Salud Pública en la fuente de INEI, de las áreas donde el personal se encuentre ejecutando actividades, se generan controles de estos riesgos debido a los cambios epidemiológicos que se puedan presentar, tales como: dengues, cólera, etc.

De los riesgos de salud pública que se identifiquen se deben establecer medidas de control, adicionalmente se deben divulgar entre la población expuesta.

10. SUBPROGRAMAS

El enfoque epidemiológico de factores de riesgo, permite abordar la salud de los trabajadores desde la perspectiva de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; es decir haciendo énfasis en el fomento de estilos de vida saludables y atacando la enfermedad antes de que ocurra o mitigando sus secuelas. Dentro del programa de salud ocupacional, estas acciones se realizan a través de los Subprogramas.

10.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones síquicas, físicas y manteniéndolo en aptitud de rendimiento laboral.

10.1.1. Objetivos del Subprograma de medicina preventiva y del trabajo.

- Propender por el mejorar y mantener las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.
- Prevenir, hacer detección temprana y controlar las enfermedades generales y profesionales.
- Procurar la ubicación de cada trabajador, en el cargo acorde con sus condiciones sicofísicas.
- Capacitar a los trabajadores en la detección de factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la forma de prevenirlos.

En Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. se implementa el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, a través de:

- Evaluaciones Médicas Ocupacionales
- Actividades de Promoción y Prevención en Salud.
- Registros y Estadísticas en Salud.

La empresa destinara los recursos y estrategias necesarios para su realización.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	10 de 13

10.1.2. Evaluaciones médicas ocupacionales

La empresa con el apoyo de profesionales del área médica realiza el Programa, con base en este ordena la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.

Ingreso: Aplica para todos los aspirantes a una vacante, se le entrega un orden para que se practique el examen y con base en el concepto medico se toma la decisión si es contratado o no.

Periódico: Aplica para el personal que lleve un año en la empresa, estos sirven para monitorear el estado de salud de los trabajadores.

Retiro: Aplica para todos los trabajadores que se vayan a desvincular de la empresa, en este caso se deberá entregar una carta donde se informe que se debe practicar el examen.

10.1.3. Actividades de promoción y prevención en salud

Se implementarán, actividades de promoción y prevención en salud, de acuerdo a las actividades o trabajos realizados, buscando el mejoramiento continuo de la calidad de vida del trabajador y su familia.

10.1.4. Registros y estadísticas en salud

Se llevarán registros y estadísticas actualizadas de ausentismo, morbi-mortalidad y primeros auxilios, si no se presentan casos en un determinado período de tiempo, se tendrá en cuenta cero (0), como un dato.

Para lograr lo anterior la empresa mantendrá un proceso continuo de obtención de información. Los datos que se obtengan serán evaluados y analizados permitiéndonos decidir, planear y ejecutar acciones tendientes a prevenir y controlar enfermedades generales, profesionales y accidentes de trabajo.

La empresa cuenta con botiquines en sus áreas administrativas y operacionales, se deberán registrar todos los consumos del botiquín, dichos consumos serán tenidos en cuenta como primeros auxilios. Lo anterior se registra en el formato (Inspección de los elementos del botiquín).

10.2. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Es el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores de riesgo ambientales originados por o en el de trabajo, que puedan causar enfermedad o accidentes entre los trabajadores.

10.2.1 Objetivos del subprograma de higiene industrial

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los factores de riesgo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Intervenir y controlar los factores de riesgo detectados.

10.2.2 Manejo de factores de riesgos higiénicos

Este subprograma tendrá un enfoque preventivo identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presenten efectos nocivos sobre la salud. La implementación de las actividades exige una actuación interdisciplinaria con los subprogramas de medicina del trabajo y de seguridad industrial.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	11 de 13

El subprograma de Higiene Industrial incluye la identificación, registro y evaluación de los riesgos que puedan producir enfermedades ocupacionales en los sitios de trabajo. Esto se hará como parte de la continua identificación de Peligros y control de riesgos.

Se realizarán mediciones higiénicas (iluminación y/o ruido), según los hallazgos de la Matriz de Peligros, evaluación y control de riesgos.

Se establecerán y mantendrán medidas de control de acuerdo a los resultados de la Matriz de Identificación de Peligros y a los resultados de los estudios ambientales, buscando el control desde el proceso, la administración y en última instancia protegiendo al trabajador con equipos de protección personal.

10.3 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Es el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación y al control de los accidentes de trabajo.

10.3.1 Objetivos

- Control de los actos inseguros y de condiciones ambientales potencialmente peligrosas, que pongan en riesgo la integridad del trabajador o los recursos de la entidad.

10.3.2. Manuales de Normas y Procedimientos Operativos

La empresa, de igual manera, en su compromiso continuo con la Salud Ocupacional realizará una identificación de las actividades críticas realizadas y se elaborará, divulgará y mantendrá en existencia Instructivos de Normas o Procedimientos Seguros de trabajo, de acuerdo con los riesgos inherentes a la actividad.

10.3.3. Programa de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos

Como parte fundamental de su Programa de Salud Ocupacional, Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. realizará periódicamente los mantenimientos que sean requeridos para los equipos, máquinas y herramientas.

10.3.4. Dotación Elementos de Protección Personal

La empresa entrega a los trabajadores los EPP adecuados para la mitigación del impacto por los riesgos a los cuales están expuestos.

Por otra parte, se lleva registros de la entrega de los elementos de protección a los trabajadores y se brinda un entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa dentro de su programa de inspecciones de seguridad verificará el estado y uso de los elementos entregados.

10.3.5. Hojas de Seguridad de Materiales y Productos

La empresa en su continuo compromiso con la seguridad del personal y de las instalaciones realizara la gestión necesaria para obtener de los proveedores y/o clientes la hojas de seguridad correspondientes a los productos químicos que se emplean en el desarrollo de las labores, manteniendo la existencia de éstas en un lugar visible y accesible a los trabajadores, a la vez brindarles capacitación en el conocimiento y uso de las mismas.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	12 de 13

11. INDUCCIÓN - REINDUCCIÓN, CAPACITACIÓN

La empresa desarrollara para su personal Inducciones, Capacitación, para el buen funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional de acuerdo a sus actividades.

En el programa de capacitación se identificarán las necesidades de entrenamiento frente al Programa de Salud Ocupacional, en donde cada vez que se realice un proceso de capacitación se dejará registro, junto con la evaluación.

El programa de inducción esta por escrito e incluye como mínimo:

- Generalidades de la empresa
- Aspectos de salud ocupacional
- Política de HSEQ,
- Política de alcohol, drogas y tabaquismo
- Procedimientos de Emergencia
- Factores de riesgo según desarrollo de la labor
- Entre otros

La empresa cuenta con un PLAN DE SST, donde se encuentran descritos estos aspectos y otros más del Sistema. Las inducciones deberán quedar registradas en el formato “Inducción”, donde adicionalmente los trabajadores realizan la evaluación de la inducción.

A las personas que visiten la empresa, se les debe dar una breve inducción, informando acerca de los riesgos a los cuales va a estar expuesto y las acciones que deberán tener en caso de emergencia.

12. PLANES DE EMERGENCIA

El Plan de emergencias es un documento que establece una estrategia de respuesta para atender en forma oportuna, eficiente y eficaz, un incendio, evento natural o antrópico. En él se definen las responsabilidades de las entidades y personas que intervienen en la operación, se provee información básica sobre posibles áreas afectadas y recursos susceptibles de sufrir consecuencias. También establece las acciones para hacer frente al evento presentado, de manera que se permita racionalizar el empleo de personal, equipos e insumos disponibles, para proteger la vida humana (empleados y comunidad), la infraestructura, bienes (de la empresa y de terceros) y el ambiente (recursos agua, aire, suelo, flora y fauna).

Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., identifica sus amenazas, cuantifica sus consecuencias y verifica si puede, efectiva y eficazmente, dar respuesta a una emergencia, de manera que se reduzca la afectación a personas, la propiedad y el ambiente.

Con este propósito se desarrollarán simulacros en los diferentes puntos de trabajo y con diferentes escenarios de emergencia.

Se ha desarrollado un plan de emergencias que involucra tanto el área administrativa como operativa.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	HSE-PL-01
		Versión	0
		Página	13 de 13

13. EVALUACIÓN

13.1. VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La empresa cuenta con un cronograma de actividades PAAS, donde se contemplan las actividades a realizar durante el año. Para verificar el cumplimiento de las actividades programadas, se recurrirá a la revisión de documentos, registros o inspecciones en las áreas de trabajo. La verificación la puede realizar el Representante de la Dirección, supervisor de seguridad, comité SST o la Gerencia.

13.2. REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del Sistema General de Riesgos Profesionales, la empresa está obligada a reportar todo accidente de trabajo o enfermedad profesional, según lo definido en la legislación vigente.

En este aspecto se cuenta con las siguientes actividades:

- Elaboración del procedimiento para realizar la investigación de incidentes
- Registro estadístico de los incidentes ocurridos.
- Análisis de tendencias de las causas de accidentes.
- Seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación de incidentes.

13.3. INSPECCIONES

La empresa en cuanto a inspecciones mantiene:

- Un programa de inspecciones en SSO
- Listas de verificación a utilizar
- Registro de las inspecciones realizadas.

14. REVISIÓN

La empresa, con la participación de la Gerencia, el Representante de la Dirección y Coordinador SST demostrará su compromiso con la gestión y mejoramiento continuo del Programa de Salud Ocupacional, mediante revisiones anuales, de todos los elementos del Programa generando su concepto de mejoramiento y su seguimiento.

Programa anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo

En la Figura 19 se muestra el programa anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo 2022.

Figura 19.

Programa anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo 2022

INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022																												
Objetivo General		Brindar capacitación en materia de SST para el cumplimiento de sus funciones, formación y orientación sobre prevención de riesgos																												
Indicador		Cumplimiento del programa de Capacitaciones							Fórmula de indicador							Actividades Ejecutadas (E) Actividades Programadas (P)							Meta		100%					
Responsable		Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.																												
Nº	Tema de Capacitación	Hrs	Facilitador	Dirigido a	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic		Avanc %	
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P
01	Derechos y obligaciones del trabajador (normas reglamentos e instrucciones de los programas de SST).	2 Hr	Coordinador de SST	Todos los trabajadores					X	X																				100%
02	Identificación de peligros y evaluación de riesgo y medida de control.	2 Hr	Coordinador de SST	Todos los trabajadores				X																						0%
03	Investigación de accidentes e incidentes.	2 Hr	Coordinador de SST	Todos los trabajadores				X																						0%
04	Reglamento interno de Trabajo.	2 Hr	Gerente General	Todos los trabajadores				X	X																					100%
05	Prevención de la Covid-19.	2 Hr	Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	Todos los trabajadores																										0%
06	Uso adecuado de los equipos de protección personal y colectiva.	2 Hr	Coordinador de SST	Todos los trabajadores				X	X																					100%
07	Supervisión de seguridad y salud ocupacional	28 Hr	Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	Supervisores				X	X																					100%
08	Ergonomía en el trabajo.	8 Hr	Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	Todo el personal									X																	0%

Elaborado Yerson Salas Córdova Asistente SST 	Revisado Junior Tong Juárez Coordinador SST 	Aprobado Ronny Rojas Mendoza Gerente General  <small>INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.</small>
---	--	--

El programa de anual de capacitaciones presentado, incluye 7 temas obligatorios, para todos los trabajadores tales como: Derechos y responsabilidades del trabajador (especificaciones, reglas e instrucciones para programas de seguridad y salud en el trabajo), identificación de peligros y evaluación y control de riesgos y medidas de control, investigación de accidentes e incidentes, reglamento interno de trabajo, prevención del Covid-19, uso correcto de los equipos de protección individual y colectivo, ergonomía y el tema de supervisión de seguridad y salud en el trabajo que será dirigido a supervisores. Estos programas se ofrecerán durante las jornadas de trabajo.

Programa anual de seguridad y salud en el trabajo

Siguiendo con el desarrollo del plan anual de seguridad y salud en el trabajo se presentó el programa representado en la Figura 20.

Figura 20.

Programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2022

 INDUSTIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.		PROGRAMA ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PASST) - 2022		Código	HSE-PL-04															
				Versión	0															
				Página	1 de 1															
				Fecha	21/03/2022															
DATOS DEL EMPLEADOR:																				
RAZÓN SOCIAL		RUC	UBICACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES															
INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		20555322063	LOTE. 500B Z.I. ZN 13 PARQUE PORCINO CN SUR, PROV. CONST. DEL CALLAO - VENTANILLA	Metalmecánica	13															
Objetivo General	Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo																			
Objetivos Específicos	Implementación de la documentación del sistema de Gestión de SST																			
	Capacitación en forma continua al SSST																			
	Cumplimiento de Normas Legales y mejora continua de los documentos																			
	Cumplimiento de las actividades del SSST																			
Meta	90%-100%																			
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA																			
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Indicador	Meta	Avance	AÑO : 2022												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Aprobar el Programa Anual de SST	SSST	Aprobación del Documento	100%	P	1													EN PROCESO	
					E	0%														
2	Difundir la Política de Seguridad y salud en el Trabajo	CSST	(N° de eventos de difusión realizados / N° Total de eventos de difusión programados) x 100	100%	P	2	X						X						EN PROCESO	
					E	50%	X													
3	Difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	(N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	100%	P	2			X				X						EN PROCESO	
					E	50%			X											
4	Difusión del IPERC	CSST	(Verificación de Difusión de IPERC / N° total de IPERC elaborado) x 100	100%	P	2	X						X						EN PROCESO	
					E	50%	X													
5	Publicar el Mapa de Riesgos	CSST	(Verificación de Publicación de Mapa de Riesgo / N°Total de Mapa de Riesgos elaborado) x 100	100%	P	2	X						X						EN PROCESO	
					E	0%														
6	Revisión continua de la matriz de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) de las actividades de producción.	CSST	(N° de Revisiones mensuales del IPER / N° Total de revisiones programadas del IPER) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO	
					E	0%														

7	Elaborar Informe Anual del Supervisor de SST a la Alta Dirección	CSST	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1															X	EN PROCESO	
					E	0%																	
8	Reportar las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	CSST	(N° de Reportes estadísticos entregados / N° de Reportes estadísticos programados) x 100	100%	P	4			X			X			X						X	EN PROCESO	
					E	0%																	
9	Reportar la ocurrencia de accidente mortal e incidente peligroso.	CSST	Verificación del N° de Reporte(s) elaborado	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	17%	X	X															
10	Reporte de la investigación de accidente mortal ocurrido	CSST	Verificación del N° de Reporte(s) elaborado	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	0%																	
11	Reportar las actividades del Supervisor del SST	CSST	(N° de Reportes de Actividades realizadas / N° de Reportes de Actividades programadas)	100%	P	4			X			X			X					X	EN PROCESO		
					E	0%																	
12	Reunión mensual del Supervisor de SST y control de los acuerdos del libro de actas	SSST	(N° de Reuniones realizadas / N° de Reuniones programadas) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	17%	X	X															
13	Exámenes Médicos Ocupacionales	MED/SST	(N° de EMO realizados / N° de EMO programado) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	17%	X	X															
14	Entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales	MED/SST	(N° de entregas de EMO / N° de EMO realizado) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	17%	X	X															
15	Revisión y análisis de los exámenes médicos ocupacionales	MED/SST	(N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	0%																	
16	Realización de Investigación de incidentes y accidentes	CSST	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	17%	X	X															
17	Revisión del Plan de Respuesta ante emergencias	CSST	Verificación de Informe revisado	100%	P	2	X						X										EN PROCESO
					E	50%	X																
18	Simulacro de evacuación en casos de sismo y tsunami.	CSST	(N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	100%	P	3				X				X							X	EN PROCESO	
					E	0%																	
19	Simulacro de lucha contra incendios y Primeros Auxilios	CSST	(N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	100%	P	2							X								X	EN PROCESO	
					E	0%																	
20	Capacitaciones en temas de SST	CSST	Verificación del cumplimiento de capacitación	100%	P	4		X			X			X					X	EN PROCESO			
					E	0%																	
21	Charlas de inducción a los trabajadores ingresantes	CSST	(N° de Trabajadores inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EN PROCESO
					E	8%	X																
22	Evaluación periódica de requisitos legales	CSST	Verificación de revisión periódica	100%	P	6		X		X		X		X		X		X		X	EN PROCESO		
					E	0%																	

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Junior Tong Juárez	Yerson Salas Córdova	Ronny Rojas Mendoza
Coordinador SST	Asistente de Producción	Gerente General

El programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2022 para la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., elaborado en base al diagnóstico inicial, contempla los objetivos, indicadores y metas de seguridad y salud en el trabajo, los cuales son específicos, medibles, alcanzables, realistas y se pueden trazar en el tiempo, contiene un seguimiento y control mensual de los objetivos y metas, también cuenta con una columna de estado para monitorear si cumple, está en proceso o pendiente y a todas las actividades del programa se les asigna responsables para su cumplimiento.

Cuenta con programas específicos de seguridad, salud ocupacional (vigilancia de la salud de los trabajadores y del medio ambiente de trabajo), respuesta a emergencias y contingencias y capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19

En la Figura 21 se observa el detalle de todo el plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 para la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

Figura 21.

Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19



TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
 - 3.1 OBJETIVO GENERAL
 - 3.2 OBJETIVO ESPECIFICO
- IV. BASE LEGAL
- V. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
 - 6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS
- VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
 - 7.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES
 - 7.1.1 DATOS DE LA EMPRESA / LUGAR DE TRABAJO
 - 7.1.4 NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN COVID-19
 - 7.1.5 PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
 - 7.2 DISPOSICIONES BASICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO.
 - 7.2.1 DISPOSICION 1. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO
 - 7.2.2 DISPOSICION 2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.
 - 7.2.3 DISPOSICION 3. LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO
 - 7.2.4 DISPOSICION 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO
 - 7.2.5 DISPOSICION 5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
 - 7.2.5.1. GESTION DE VISITAS, CLIENTES, PROVEEDORES Y PERSONAL TERCERO
 - 7.2.6 DISPOSICION 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
 - 7.2.7 DISPOSICION 7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.
 - 7.3 PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 7.3.1 PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
 - 7.3.2 PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 7.3.3 REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICOS EN PUESTO DE TRABAJO
 - 7.3.4 PROCESO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN PARA TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA EL COVID -19
- VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- IX. RESPONSABILIDADES
- X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

La enfermedad de coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado virus del síndrome respiratorio agudo severo - 2 (SARS - CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre del 2019, se originó en China (ciudad de Wuhan, provincia de Hubei) un nuevo tipo de coronavirus, extendiéndose en los primeros meses del 2020 a casi todos los países del mundo, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020.

En el Perú se reportó en el mes de marzo el primer caso de infección por coronavirus, ante estas circunstancias, el gobierno nacional inicia con la aplicación de medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio.

Considerando que los sitios concurridos como los centros laborales son una potencial fuente de transmisión de esta enfermedad es importante que estas instituciones tomen medidas que permitan evitar la entrada y/o diseminación de este tipo de virus entre las personas que acuden a sus instalaciones.

Ante ello, INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C., con la participación de todos sus colaboradores, plantea el desarrollo de un plan de Emergencia y contingencia para reducir el riesgo de contagio y/o diseminación del COVID-19 entre sus colaboradores, visitantes y clientes.

II. FINALIDAD

La finalidad del presente plan es reducir el riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C. con riesgo a exposición.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer Lineamientos de actuación en la ejecución de las actividades realizadas por Industrias Metálicas Kiamel S.A.C para reducir la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente de acuerdo a las normativas vigentes expuestas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2, entre el personal que interviene en la ejecución de las actividades realizadas por la empresa y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

3.2 Objetivos Específicos

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.

Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19

Garantizar la sostenibilidad de las medidas planteadas de vigilancia, prevención y control para evitar el contagio del COVID-19 en el entorno laboral.

IV. BASE LEGAL

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley Nº 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 051-2020, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N°184-2020-PCM, que declara Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: “Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública”.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.

- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA que aprueba el Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021, “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es aplicable a todos los trabajadores, prestadores de servicio y visitas de EDIFICA S.A.C. de los diferentes niveles y actividades.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.
Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de los síntomas del caso. En los casos de infección asintomática, el aislamiento se mantiene hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.
Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas de grupos de riesgo en la familia, se le ofrece ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.
- **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
- **Alta de Casos y conclusión de brotes:**
 - Transcurrido 14 días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
 - Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de caos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.
- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
- **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para la detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-COV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- **Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

- **Caso primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
- **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. **Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.**
 - b. **Casos sospecho con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:**
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondea, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.
- **Caso secundario:** Personas que se infectan a partir de casos primarios.
- **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. **Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor en la garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:**
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - b. **Persona con inicio reciente de anosmia (perdida de olfato) o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.**
 - c. **Paciente con infección respiratoria aguda (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).**
- **Centro de Trabajo:** Lugar en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- **Certificado de Aptitud para retorno a labores presenciales:** Documento que emite el Médico del Servicio de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.
- **Contacto Directo de COVID-19:** Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:
 - a. **Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos.**
 - b. **Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.**
 - c. **Prestado cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado**
 - d. **Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.**
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

- **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de Protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador ; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las con las disposiciones descritas en el Documento Técnicas: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Solo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo medico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz, o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- **Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- **Profesional de la Salud de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS- CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.
- **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del EPP que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- FFP2 (Europe EN 149-2001)
- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición A SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.
Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinara la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-CoV2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:
 - **Riesgo bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metro de distancia con el público en general; o en el que, se pueden usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas en el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
 - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
 - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos en el que se tiene contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Este grupo incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:
 - Detección del material genético del virus (prueba molecular).
 - Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV 2).
- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente Directiva Administrativa.
- **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos que se realiza posterior a los 14 día, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.
- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el

marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

- **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.
- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- **Trabajador Vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.
- **Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional:** Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Estos lineamientos aplican a todos los puestos de trabajo de INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C., para su actualización y el reinicio de las actividades.

7.1 LINEAMIENTOS PREMILIMINARES

7.1.1 DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.	RUC:	20555322063
Dirección	LOTE. 500B Z.I. ZN 13 PARQUE PORCINO CN SUR		
Distrito:	Ventanilla		
Provincia:	Callao		
Región:	Callao		
Representante Legal	Ronny Richard Rojas Mendoza		

7.1.2 TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN COVID-19

- Personal de INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial / Teletrabajo / Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO
1	Ronny Rojas Mendoza	Presencial	Gerente General
2	J Junior Tong Juarez	Presencial	Jefe de producción/ Coordinador SST
3	Yerson Salas Córdova	Presencial	Asistente de Producción / Asist. De SST
4	Vega Arista Silvia	Presencial	Administradora
5	Alvino Cano Emerson	Presencial	Operador de Cizalla Hidráulica
6	Alvino Cano Roger	Presencial	Operario de Máquina de Prensa Excéntrica
7	Bailón Bello Stalin	Presencial	Operario de Máquina Plegadora Hidráulica
8	Chávez Roque Fernando	Presencial	Operario de Máquina Plegadora Hidráulica
9	Condori Miguel Jorge	Presencial	Operario de Máquina de Soldadura de Punto
10	Guzmán rojas Alan	Presencial	Operario de Máquina de Pintura Electrostática
11	Rivera Montes Richer	Presencial	Ayudante operario
12	Pedraza Castro Víctor	Presencial	Almacenero
13	Vega Arista Helen	Presencial	Vendedora

7.1.3 PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

PRESUPUESTO	
Medidas preventivas	S/ 2,000.00
otras complementarias	S/ 600.00
Sencibilización en prevención del contagio	S/ 600.00
Total	S/ 3,200.00

7.2 DISPOSICIONES BASICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID 19, se han considerado las disposiciones establecidas por la Directiva Administrativa N° 321-Minsa/Dgiesp-2021.

7.2.1 DISPOSICION 1. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Los ambientes se encontrarán adecuadamente ventilados con renovación cíclica del volumen de aire.

Todos los sistemas de ventilación o extracción de aire permanecerán encendidos, con el fin que durante la jornada los lugares donde haya personal laborando aumentar el porcentaje de aire exterior que circula hacia el sistema.

se mantendrá las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.

Promover el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores, así como establecer barreras físicas en ambientes de mayor flujo de personal.

Se indicará al personal respetar el distanciamiento durante el trayecto a los vestidores, comedores y oficinas.

Se calcula el aforo de personas por área, considerando el nivel de riesgo determinado.

Se plantea tener todas las zonas comunes de los trabajadores (baños, vestuarios, comedores, almacenes

Adicionalmente para reducir el riesgo de COVID-19, se continuará con el proceso de limpieza y desinfección aplicable a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otras superficies inertes.

Limpieza y desinfección de las instalaciones

Se plantea tener todas las zonas comunes de los trabajadores (baños, vestuarios, comedores, almacenes, oficinas, entre otros) totalmente desinfectadas y limpias de manera diaria con un personal operativo del proyecto destinado para esta función. Este personal será provisto con todos los equipos e insumos necesarios para realizar este trabajo siguiendo las recomendaciones de sanidad establecidos por el MINSA.

Asimismo, las áreas que hayan sido desinfectadas, contarán con el respectivo registro actualizado de manera diaria por el personal de desinfección.

Se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Esto equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 ml. de cloro (4 cucharaditas).

Así mismo otra opción planteada y validada para la desinfección es el amonio cuaternario de quinta generación.

De igual manera, se debe limpiar y desinfectar las superficies del entorno laboral y los objetos de uso común y de alto contacto como: fotocopiadoras, manijas, barandales, teléfonos, interruptores, teclados de computadora, superficies de los escritorios, herramientas de trabajo, EPP, entre otros.

Este proceso deberá realizarse también de manera diaria, con productos e insumos recomendados y certificados por el MINSA, de acuerdo a la cartilla informativa de productos de desinfección e higiene personal.

Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol de acuerdo a la cartilla informativa de productos de desinfección e higiene personal).

Se dispondrá de depósitos por sectores, debidamente rotulados y señalizados para desechar los guantes y mascarillas utilizadas.

7.2.2 DISPOSICION 2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El Médico Ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será la persona responsable de gestionar las medidas dispuestas por la Directiva Administrativa N° 321-Minsa/Dgiesp-2021.

Como primera medida se ha identificado el riesgo de exposición del Sars-Cov-2 de los puestos de trabajo de la empresa y la modalidad de trabajo, descritos en el punto “7.1.4 NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN COVID-19”.

Previo al regreso o reincorporación se aplicará a cada trabajador la Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 03 – Ficha Sintomatológica) sea por medio digital o presencial, el cual es de carácter declarativo.

En caso la Ficha de Sintomatología COVID-19 sea observada, si es de forma presencial el trabajador deberá esperar por separado hasta la revisión del área de Salud Ocupacional. En caso sea por un medio digital el trabajador será notificado mediante correo las observaciones del área de Salud Ocupacional.

La Ficha de Sintomatología COVID-19 aplica para los siguientes casos:

- Visitas, proveedores y/o personal tercero que ingrese a la empresa.
- Persona con sospecha de COVID-19.
- Personal que regresa al trabajo.
- Personal que se reincorpora al trabajo.

Los trabajadores han sido sensibilizados e informados que, tienen la obligación de reportar si presentan signos y/o síntomas relacionados al COVID-19. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso será manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA, para estos fines todo trabajador con sintomatología será referido a un establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda, para su evaluación diagnóstico y tratamiento respectivo.

Aplicación de Pruebas de diagnóstico y para la vigilancia de la infección por SARS-CoV-2: según normas del Ministerio de Salud, la aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente. La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.

El caso sospechoso será derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) el SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

En caso de trabajadores hospitalizados el área de bienestar social cuenta con información del familiar, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.

7.2.3 DISPOSICION 3. LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Los trabajadores al ingresar al proyecto deberán realizarse el lavado de manos según indica el “Anexo 04 – Cartilla informativa de como lavarse las manos”, donde se instalaron equipos portátiles de lavamanos con accionamiento a pedal; así mismo se instaló diferentes lavatorios en el proyecto priorizando las zonas donde la afluencia de personas es mayor.

El lavado de manos debe ser realizado con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios factores como: Tipo de residuo a remover en las manos, callosidades en las manos, piel seca o grasosa entre otros.

En ausencia de agua y jabón disponibles, o en situaciones que se aprecia aglomeración del personal se puede utilizar un desinfectante para manos a base de alcohol al 70% de alcohol.

La desinfección se realizará con alcohol al 70%, para ello se colocarán desinfectantes de manos en diferentes lugares (entrada, comedor, vestuarios, oficinas, entre otros)

Adicionalmente todos los SSHH están acondicionados para respetar el distanciamiento social, para promover el lavado de manos frecuente en los mismos.

Se publican carteles que señalen la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

Después del lavado y desinfección de manos, se debe esperar al secado de estas antes de utilizar o manipular equipos eléctricos para evitar riesgos por contacto eléctrico.

7.2.4 DISPOSICION 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se asegurarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores.

Se brindará información sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, charla, inducción o hombre nuevo entre otras, que incluyan temas sobre vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95. Entre las capacitaciones que se brindara:

- Importancia y beneficios de contar con la vacunación completa para prevenir el COVID-19.
- Lavado y desinfección de Manos.
- Distanciamiento social y signos de Alarma COVID-19.
- Protección respiratoria - Uso Adecuado de Mascarilla.
- Importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- Resumen del Plan de Vigilancia Prevención Control COVID 19.

De igual manera, se implementarán carteles informativos referentes al COVID-19 en los puntos estratégicos de las instalaciones del proyecto donde la afluencia del personal es mayor, para ayudar a la sensibilización del cumplimiento de los protocolos adoptados por la empresa hacia los trabajadores.

Para esto, se colocará señalización clara de los puntos de entrada a las instalaciones y carteles que aseguren informar el distanciamiento mínimo social en los lugares públicos como baños, comedores, almacenes, vestuarios, oficinas entre otros (haciendo mención al aforo de cada ambiente).

Figura 1.

Ejemplos de señalética a implementar en el proyecto asociada al protocolo COVID



El uso de mascarillas será obligatorio durante la jornada laboral y para ello se instalarán señales de seguridad que indiquen la obligación de su uso, para ello se utilizara la disposición 4 de la [Directiva Administrativa N° 321-Minsa/Dgiesp-2021](#).

Así mismo, se pondrá a disposición de los trabajadores toda información relevante y actualizada sobre el COVID-19.

7.2.5 DISPOSICION 5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.

Antes o durante el retorno se brindará la capacitación a los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.

Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia física de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en el proyecto, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra.

Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.

Se calcula el aforo de personas por área, considerando el nivel de riesgo determinado.

Se mantendrá las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.

Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o alcohol al 70% para su desinfección.

Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos de manera diaria, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas, materiales que ingresan al proyecto y equipos (tanto mayores como menores).

Solo se permitirá el ingreso de personal que muestre la evidencia de su vacunación completa y utilice mascarilla. Además, su uso debe ser permanente.

Se priorizará reuniones y capacitaciones forma virtual, en caso de requerir reunión o capacitación presencial se realizará en ambientes donde haya una adecuada ventilación y asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.

En caso de mujeres gestantes y las mujeres que den dan lactancia materna se priorizara el trabajo remoto, de preferencia hasta los seis meses posteriores al parto, el servicio de seguridad y salud en el trabajo al finalizar estos seis meses evaluara la situación de la trabajadora para su reincorporación.

7.2.5.1 GESTION DE VISITAS, CLIENTES, PROVEEDORES Y PERSONAL TERCERO:

Se priorizarán las coordinaciones vía telefónica o virtual.

Toda visita, proveedores y personal tercero deberá pasar por el control de temperatura y deberá llenar la Ficha de Sintomatología COVID-19 antes de ingresar a nuestras instalaciones.

En caso algún visitante presentará síntomas de infección respiratoria, se le derivará de inmediato al nosocomio de salud más cercano, para evaluación, diagnóstico y tratamiento.

Los visitantes, proveedores y/o personal tercero deberán ingresar con mascarilla, además de los equipos de protección personal que según el área a visitar.

Toda visita, proveedores y personal tercero será capacitado en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo antes de ingresar a nuestras instalaciones.

En caso de contratistas, antes de iniciar labores en las instalaciones de la empresa deberán presentar la documentación solicitada por el servicio de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los documentos deben ser enviados al área correspondiente para luego ser enviado al área de SST mediante los correos respectivos. En el caso del certificado de Aptitud Médica, EMO y/o Registro de la vigilancia médica ocupacional entre otros; este debe ser enviado al correo del área de salud ocupacional del proyecto y deberán esperar la respuesta antes de apersonarse de manera física al proyecto.

7.2.6 DISPOSICION 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El empleador debe asegurar la disponibilidad de equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio en coordinación y según lo determine el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

El personal debe utilizar permanentemente mascarilla, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.

El uso de equipo de protección respiratoria FFP2 o N95 quirúrgicas es de uso exclusivo para los profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al virus SARS- CoV 2 que causa el COVID 19.

7.2.7 DISPOSICION 7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.

Se realizará la vigilancia de la salud de manera permanente durante el tiempo que establezca el MINSA, y según indiquen las autoridades de salud.

La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria, no solo por lo establecido por la ley 29783 sino también por el riesgo de exposición al SARS-COV-2, Por ello se realiza de forma permanente y durante el tiempo que establezca el ministerio de salud.

Parte de la vigilancia médica es el control de signos y síntomas correlacionados al COVID-19, para estos fines se continuará tomando la temperatura a todo personal que ingrese al proyecto, y todo aquel que presente temperatura mayor a 37.5 °C deberá ser registrado en “Registro Mensual de Temperaturas mayores o igual a 37.5°C” el cual estará dentro de los documentos en custodia por el área de salud.

Figura 2.
Ref. del Registro De Temperaturas Mayores O Igual A 37.5 °C

REGISTRO MENSUAL DE TEMPERATURAS MAYORES O IGUAL A 37.5 °C				
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL				
1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2. RUC	3. DOMICILIO (Dirección, Distrito, Departamento, Provincia)	4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	5. Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Fecha de diagnóstico	Nombre del trabajador	Punto de trabajo	Signos de Alarma	Persona Responsable del registro INGENIERO - MEDICO - JEFE DE SST
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				

Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso será manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA, para estos fines todo trabajador con sintomatología será referido a un establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda, para su evaluación diagnóstico y tratamiento respectivo.

Se tiene identificado a los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad.

Parte de la vigilancia de la salud se tiene instaurado el programa “SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DEL COVID 19” que tiene como objetivo reducir el impacto de la pandemia del COVID -19 en la salud mental de las personas, a través del fortalecimiento de capacidades, de actividades de prevención y atender necesidades individuales de salud mental, dentro de este programa se brinda capacitaciones periódicas las cuales incluyen:

- Técnica de Afrontamiento al estrés – Ansiedad
- Balance entre nuestras emociones y hábitos alimenticios.
- Importancia de Prevenir la estigmatización y discriminación de trabajadores con COVID – 19.

Se continuará con el programa “Ergonomía Laboral” que tiene como objetivo prevenir las lesiones musculoesqueléticas relacionados a la exposición o factores de riesgo en los lugares de trabajo del proyecto tales como los sobreesfuerzos, malas posturas y movimientos repetitivos, además se brinda capacitaciones relacionadas como son:

- Realizar sesiones de fortalecimiento de pausas activas de forma presencial (respetando el distanciamiento físico) o de forma virtual.
- Desarrollar capacitaciones sobre terapia del dolor en trabajadores con reincorporación por COVID 19.

7.3 PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.3.1 PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

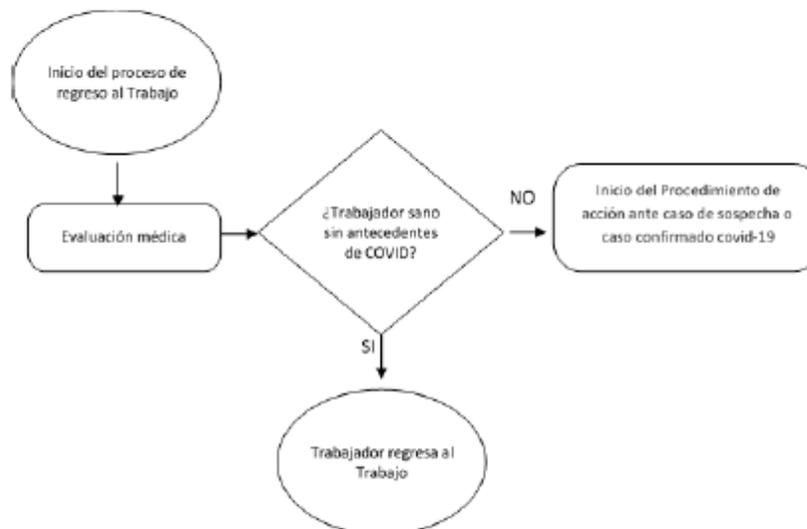
Este proceso se establece para los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID 19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

El proceso para el regreso al trabajo se resume en el siguiente flujograma:

Figura 3.

Flujograma para el regreso al trabajo.



7.3.2 PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Este proceso es orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOVI D-19 luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

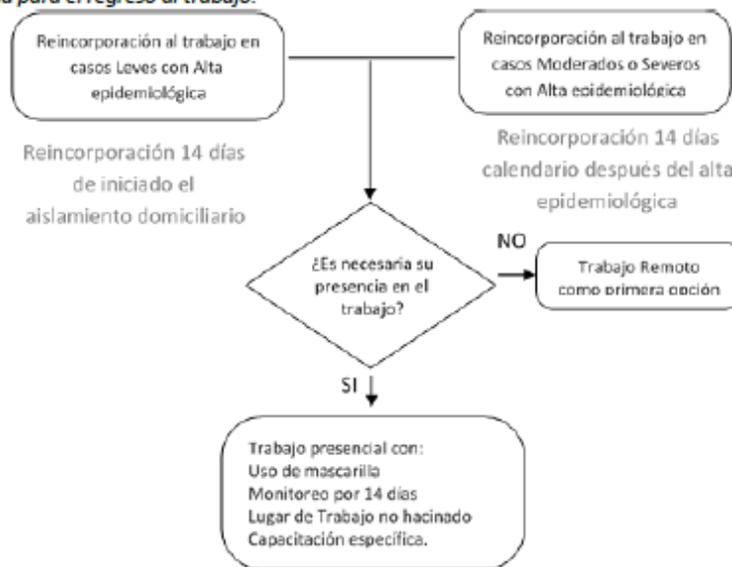
El Médico Ocupacional contará con los datos del personal que cuentan con alta epidemiológica COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.

En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente según criterio del médico tratante debidamente certificada.

En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.

En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el Medico Ocupacional de acuerdo a las normas vigentes

Figura 4.
Flujograma para el regreso al trabajo.



7.3.3 REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICOS EN PUESTO DE TRABAJO

Este proceso aplica a los trabajadores que realizan actividades con alta probabilidad de daños a la salud y por el periodo de cuarentena no han estado en actividad y se les debe reforzar en el manejo de sus herramientas y equipos.

Se deberá brindar una reinducción a los colaboradores priorizando la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utilizan para realizar su trabajo.

Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

Se deberá considerar una reinducción para todas las actividades que conlleven alto riesgo:

- Trabajo en altura
- Trabajo en espacios confinados
- Trabajo en caliente

- Trabajo con riesgos eléctricos
- Levantamiento e izaje de cargas críticas

Se debe considerar trabajos críticos aquellas labores que por su naturaleza no es posible mantener el distanciamiento social por lo que se debe considerar:

- Se buscará aplicar la rotación de puestos de trabajo o turnos escalonados para reducir el número de colaboradores trabajando al mismo tiempo.
- En dicha planificación también se considera la separación/aislamiento de grupos de trabajo crítico (con riesgo biológico alto), donde el distanciamiento social no es compatible con la ejecución, para lo cual, los trabajadores tendrán completar el Permiso de Trabajo Seguro (ATS) y usar EPP correspondiente.

7.3.4 PROCESO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN PARA TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA EL COVID -19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informe médico o data médica) será valorada por el médico ocupacional para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo descritos en el punto 5.1.22 de la Directiva Administrativa N° 321-Minsa/Dgiesp-2021.
- b. Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos en el numeral 5.1.22 de la Directiva Administrativa N° 321-Minsa/Dgiesp-2021, realizan prioritariamente trabajo remoto.
- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- d. Se brindarán recomendaciones para cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente a los trabajadores que realicen sus funciones a través del trabajo remoto.
- e. Las trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico ocupacional a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Se elaboró el plan de vigilancia para el reinicio de las actividades.

Se realiza el seguimiento y control de todos los casos positivos y sospechosos de COVID 19.

Para los casos de persona vulnerable se realiza el seguimiento de forma remota con el fin de disminuir el riesgo de contagio y exposición.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Gerencia General

- Es responsabilidad del gerente general garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso de la línea de fabricación a la que se dedica la empresa.

- Comprometer y asignar los recursos correspondientes para el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en este documento.
- Liderar las reuniones con el Supervisor de SST e integrantes de la empresa para la toma de decisiones corporativas respecto a la emergencia.
- Coordinar con el cliente sobre las actividades laborales a realizar durante la ocurrencia de condiciones críticas de propagación de COVID-19, teniendo en cuenta evitar la conglomeración de personas.
- Ejecutar y hacer cumplir todas las disposiciones del presente documento.

Coordinador SST

- Mantener actualizado el contenido sobre las medidas de prevención establecidas en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan las medidas de prevención en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Coordinar con el médico ocupacional, las acciones a tomar ante contingencias relacionadas con la infección por COVID-19.
- Mantener comunicación con las entidades de salud del gobierno, cuando sea requerido.
- Ejecutar y hacer cumplir todas las disposiciones del presente documento.
- Asegurar que todos los trabajadores reciban la capacitación e instrucción del Protocolo.
- Participar activamente en el programa de implementación y mejora del presente documento.
- Monitorear e informar la ocurrencia y evolución de posibles casos de infección dentro de las Instalaciones de la empresa.

Administrador

- Mantener la lista de personal esencial para el desarrollo de actividades.
- En coordinación con las demás Gerencias y Jefaturas, establecer las medidas y mecanismos identificar la modalidad de trabajo para todos los colaboradores.
- Asegurar el cumplimiento y dar a conocer las directivas sectoriales, en especial las del MINTRA, en todos los frentes de nuestras operaciones.

Trabajadores

- Asistir a las capacitaciones sobre la prevención de infección por COVID-19.
- Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.
- Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas en el presente documento.
- El personal no debe acudir al centro de labores si presenta los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud.
- El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo a su jefe inmediato.
- Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren dentro de las instalaciones. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo éstas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias.
- Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.

- El personal de la empresa no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por su jefe inmediato.

Contratistas y Visitantes

- Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas en el presente documento.
- Difundir a sus trabajadores las disposiciones establecidas en el Marco de la normativa peruana relacionadas a la prevención de la salud sobre el contagio de COVID-19.

Médico ocupacional

- Es responsabilidad del profesional de la salud de la empresa hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.
- Establece los lineamientos en materia de salud de la empresa que deberán de implementarse en este plan de acción ante el COVID-19, según las disposiciones del MINSA en concordancia con los lineamientos de la OMS.
- Realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores ante casos sospechoso y confirmados con COVID-19
- Vigilar la ocurrencia de patología relacionada al trabajo y riesgo ocupacional facilitando oportunidad en la toma de decisiones en la empresa.

X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se adjunta el acta con la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el anexo 6.

ANEXOS DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ANEXO 01- LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores		
Ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, entre otras superficies inertes.		
Desinfección del Centro de Labores		
Oficinas, almacenes, comedores, planta, áreas comunes.		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria a todo el personal durante el ingreso		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante a la toalla		
Se aseguran puntos de alcohol (70%) para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado y/o desinfección de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		

Medidas Preventivas Colectivas (Capacitaciones periódicas sobre Primeros Auxilios, temas de salud mental, test psicológicos y Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5 °C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

ANEXO 02- LISTA DE VERIFICACIÓN RM 087-2020-VIVIENDA

LISTA DE VERIFICACIÓN R.M.087-2020-VIVIENDA		
ELEMENTO	Punto	Aplica
Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio		
Evidenciar la evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. (Disponer de un termómetro fijo e infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19).	6.2	SI
El plan de vigilancia se encuentra como anexo del Plan de seguridad y salud en el trabajo.	6.2	SI
Existen paneles Informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19.	6.2	SI
En la entrada del sitio de la obra de construcción estará publicado un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas y todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.	6.2	SI
Todas las áreas mantendrán un uso máximo del 50% de su aforo.	6.2	SI
Evidenciar que el profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias a personal con factores de riesgo.	6.2	SI
Mostrarse el programa con la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.	6.2	SI
La información del personal que se encuentre dentro de obra se encuentra actualizada.	6.2	SI
Evidenciar la metodología que se utiliza en obra para brindar el servicio de alimentación a su personal y cuáles es el proveedor que cumple con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia, a fin de evitar la salida o exposición del personal.	6.2	SI
Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio		
El personal con factores de riesgo se ha identificado a través de una evaluación médica, y tiene un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.	6.3	SI
La zona de desinfección de la obra está equipada adecuadamente (equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.).	6.3	SI
Las mascarillas cumplen como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, los cuales se renuevan periódicamente.	6.3	SI
Todo control de distancia en la señalización, capacitación y/o procedimiento específico que debe ser de 1.5m	6.3	SI
Se mantiene la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada.	6.3	SI
Evidenciar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.	6.3	SI
Evidenciar la desinfección final de la jornada de las áreas comunes: mesas, invernáculos, mandos, trabadores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes.	6.3	SI
Responsabilidades del personal		
El personal de la obra no sale durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.	6.4	SI
Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio		
Se formaron brigadas para mantener la distancia de seguridad entre personas y minimizar la coincidencia del personal a fin de evitar el riesgo de contagio.	6.5	SI
Los reuniones de seguridad no reúne más de 10 personas y se asegura un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes.	6.5	SI
Los puntos de desinfección para uso del personal están dotados de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.	6.5	SI
Existen contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.	6.5	SI
Evidenciar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficina y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo o materiales, materiales y andamios que sean de uso compartido.	6.5	SI
Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio		
Evidenciar la evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas, practicantes u otros, así como de visitas.	6.6	SI
No hay visitas a la obra durante la jornada laboral. Se evita el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.	6.6	SI
Se cuenta con protocolo o procedimiento de entrega/recepción de documentación en obra. El vigilante no recibe documentación que no esté firmada.	6.6	SI
Se dispone de alcohol al 70% en la recepción y se indica a las personas que llegan que desinfectan sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rotador y de papel toalla.	6.6	SI
Evidenciar que se solicitó a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas.	6.6	SI
Se evidencia que se promociona la entrega y recepción de documentación en formato digital.	6.6	SI
Se cuenta con un protocolo de registro, control y recepción de materiales autorizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumple debe acceder a la zona de desinfección.	6.6	SI
Evidenciar que cualquier medio de transporte sea desinfectado antes de ingresar a la obra y que todo el personal vinculado al mismo cuente con equipos de protección personal.	6.6	SI
En la obra se cuenta con dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descargay limpieza" y "zona de almacenamiento", que tienen el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.	6.6	SI
Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal		
Los equipos de maquinaria pesada son manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.	6.7	SI
Evidenciar los mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades con una ficha técnica (lista de verificación).	6.7	SI
Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal		
Las áreas de sala de ventas siempre estarán ventiladas.	6.8	No aplica
El aforo máximo de personas en la sala de ventas (cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona) es visible al público.	6.8	No aplica
Medidas de protección personal con sistemas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio		
Contar con un protocolo que especifique como evitar que el personal sospechoso de contagio se exponga al riesgo de contagiar a otros trabajadores o ciudadanos (por el uso de medios de transporte público). El protocolo iniciará como se proveerá al trabajador un transporte privado a su domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.	6.9	SI

ANEXO 03 - DECLARACIÓN JURADA DE REINCORPORACIÓN LABORA – FICHA SINTOMATOLOGICA



FICHA DE SINTOMATOLOGIA DE LA COVID - 19
Para el regreso o reincorporacion al trabajo
DECLARACION JURADA

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI / CE.:

DIRECCION:

TELEFONO:

EMPRESA:

AREA DE TRABAJO:

En los ultimos 14 dias calendario he tenido alguno de los sintomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza termica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestion nasal.		
4. Perdida del gusto y/o del olfato.		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Esta tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		
7. Pertenece al grupo de riesgo de COVID-19 (Edad 65 años, Hipertension Arterial, Enfermedad cardiovascular, Cancer, Diabetes Mellitus, Obesidad III, Asma, Enfermedad respiratoria cronica, Insuficiencia Renal cronica, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.)		
Si es SI: Especifique:		

He recibido explicacion del objetivo de esta evaluacion y he respondido con la verdad.

Datos Adicionales sobre el estado de vacunacion

	SI	NO
* He recibido la vacunacion completa de la COVID-19		
Especifique fecha de la ultima dosis:		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaracion jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o falsear informacion puedo perjudicar la salud de mis companeros, y la mia propia.

Llenado por el personal de salud: Sat O2: T*:

Fecha:
Firma del Trabajador:

Anexo 04 - CARTILLA INFORMATIVA DE COMO LAVARSE LAS MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



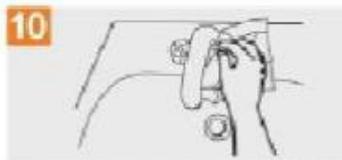
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



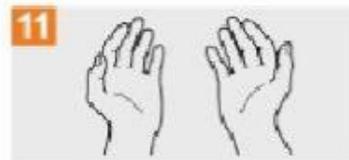
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIENCIÓN MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud y el Fondo Mundial de las Naciones Unidas para la Infancia, a través de un convenio de colaboración, han elaborado esta campaña de promoción de la salud y el bienestar. Corresponde a cada una de las organizaciones la responsabilidad de la transmisión y del uso del contenido de esta campaña. No obstante, ambas organizaciones se comprometen mutuamente a los hechos que conllevarían a la difusión. La OMS conserva a los derechos de autor de la campaña y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se compromete a la promoción de la salud.

ANEXO 05 - DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACION AL CENTRO LABORAL DURANTE LA PANDEMIA COVID – 19.



DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACION AL CENTRO LABORAL DURANTE LA PANDEMIA COVID - 19

FECHA:

YO,, Identificado con DNI / CE.:

Declaro lo siguiente:

1. El servicio de seguridad y salud en el trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.
2. He sido informado sobre el Coronavirus (COVID-19), sobre los síntomas, así como las formas de su contagio, riesgos y mecanismos de exposición.
3. Evitaré exponerme a los riesgos contagio, respetando el aforo de personas y guardando el debido distanciamiento físico.
4. Haré uso responsable de la utilización de los artículos de limpieza, higiene y protección que suministra mi empleador y los que se brinden en el proyecto donde desempeñe mis funciones.
5. De presentar los síntomas del Coronavirus (COVID-19) asistiré a la Red de Hospitales seleccionados pertenecientes a la red del Ministerio de Salud o del Seguro Social ESSALUD.
6. De ser diagnosticado de COVID-19 debo reportar al área de seguridad y salud en el trabajo, así como reportar a las líneas 113 del MINSA y la línea 107 del Seguro Social EsSalud y del protocolo establecido a cumplir.
7. Cumpliré con las disposiciones referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, que deba observar durante el desarrollo de mis labores.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

.....
Firma o huella digital del empleado
DNI / C.E.

.....
Firma o huella digital del empleador
ó del jefe de SST.
DNI / C.E.

El Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., se desarrolló para reducir el riesgo de contagio y/o diseminación del covid-19 entre sus colaboradores, visitantes y clientes, considerando que los sitios concurridos como los centros laborales son una potencial fuente de transmisión de esta enfermedad, su objetivo principal es establecer lineamientos de actuación en la ejecución de las actividades realizadas por Industrias Metálicas Kiamel S.A.C para reducir la transmisión del covid-19 entre el personal que interviene en la ejecución de las actividades realizadas por la empresa y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que estas se ejecutan.

Indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Los indicadores desarrollados para este sistema se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5.
Indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

N°	Tipo	Indicador	Formula	Meta	Frecuencia de seguimiento	Responsable SST
1	Principal / Estratégico	Cumplimiento de normativa legal	$\frac{[\text{N}^\circ \text{ de lineamiento cumplidos} / \text{N}^\circ \text{ de lineamientos normativos}] * 100}{[\text{N}^\circ \text{ de acciones en el SGSST}]}$	100%	Trimestral	Supervisor
2	Principal / Estratégico	Nivel de compromiso de la empresa en SGST	$\frac{[\text{N}^\circ \text{ de acciones cumplidas} / \text{N}^\circ \text{ de acciones en el SGSST planificadas}] * 100}{[\text{N}^\circ \text{ de acciones correctivas} / \text{N}^\circ \text{ total de acciones reportadas en auditoría}] * 100}$	100%	Trimestral	Supervisor
3	Principal / Estratégico	Nivel de compromiso con la mejora continua	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores con EPP}}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}$	100%	Mensual	Analista
4	De apoyo / Táctico	Cumplimiento de uso de EPP	$\frac{\text{Acciones de plan cumplidas}}{\text{Total de acciones del plan}}$	100%	Mensual	Analista
5	De apoyo / Táctico	Cumplimiento del plan de identificación de riesgos	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes reportados}}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes suscitados por jornada}}$	100%	Mensual	Analista
6	De apoyo / Táctico	N° de accidentes reportados	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de mejoras propuestas}}{\text{periodo de evaluación}}$	80%	Mensual	Analista
7	De apoyo / Táctico	N° de mejorar propuestas				

Desarrollo de los registros del sistema de seguridad y salud en el trabajo

Los registros y formatos del sistema de SST necesarios para cumplir con la normativa y ayudar al funcionamiento del sistema de gestión se presentan en la Figura 22, Figura 23, Figura 24, Figura 25, Figura 26, Figura 27, Figura 28, Figura 29, Figura 30, Figura 31 y Figura 32

Figura 22.

Formato para reporte de accidentes de trabajo

 INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO													
		RSST:001													
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:															
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			4	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL			
6 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO															
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA									
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:															
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:															
7	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		8	RUC	9	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			10	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	11	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL			
12 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO															
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA									
DATOS DEL TRABAJADOR :															
13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:						14 N° DNI/CE			15 EDAD						
16	ÁREA	17	PUESTO DE TRABAJO	18	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	19	SEXO F/M	20	TURNO D/T/N	21	TIPO DE CONTRATO	22	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	23	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO															
24 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				25 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			26 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE								
DÍA		MES		AÑO		HORA		DÍA		MES		AÑO			
27 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO						28 MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)						29 N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO		30 N° DE TRABAJADORES AFECTADOS	
ACCIDENTE LEVE		ACCIDENTE INCAPACITANTE		MORTAL		TOTAL TEMPORAL		PARCIAL TEMPORAL		PARCIAL PERMANENTE		TOTAL PERMANENTE			
31 DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):															
32 DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO															
Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: - Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo. - Declaración de testigos (de ser el caso).															
33 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO															
34 MEDIDAS CORRECTIVAS															
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA						RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)				
								DÍA	MES	AÑO					
1.-															
2.-															
3.-															
4.-															
35 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN															
Nombre:				Cargo:				Fecha:		Firma:					
Nombre:				Cargo:				Fecha:		Firma:					

Figura 23.

Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos

 INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS		
		RSST:002		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
¹ RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	² RUC	³ DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	⁴ ACTIVIDAD ECONÓMICA	⁵ N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DATOS DEL MONITOREO				
⁶ ÁREA MONITOREADA	⁷ FECHA DEL MONITOREO	⁸ INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS)		
⁹ CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	¹⁰ FRECUENCIA DE MONITOREO	¹¹ N° TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		
¹² NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)				
¹³ RESULTADOS DEL MONITOREO				
¹⁴ DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
¹⁵ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO				
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.				
ADJUNTAR :				
<ul style="list-style-type: none"> - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso. 				
¹⁷ RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:			Cargo:	
Firma:			Fecha:	

Figura 24.
Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo

 INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
		RSST:003			
DATOS DEL EMPLEADOR:					
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
6 ÁREA INSPECCIONADA	7 FECHA DE LA INSPECCIÓN	8 RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA		9 RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
10 HORA DE LA INSPECCIÓN	11 TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)				
	PLANEADA		NO PLANEADA		OTRO, DETALLAR
12 OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA					
13 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					
14 DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN					
15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES					
ADJUNTAR : - Lista de verificación de ser el caso.					
16 RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:				Cargo:	
Firma:				Fecha:	

Figura 25.

Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo

 INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
		RSST. 004																	
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
2 FECHA :																			
MES	3 N° ACCIDENTE MORTAL	4 ÁREA/ SEDE	5 ACCID. DE TRABAJO LEVE	6 ÁREA/ SEDE	7 SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES						8 ENFERMEDAD OCUPACIONAL					9 N° INCIDENTES PELIGROSOS	10 ÁREA/ SEDE	11 N° INCIDENTES	12 ÁREA/ SEDE
					N° Accid. Trab. Incap.	ÁREA/ SEDE	Total Horas hombres trabajadas	Índice de frecuencia	N° días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentalidad	N° Enf. Ocup.	ÁREA/ SEDE	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de Incidencia				
ENERO																			
FEBRERO																			
MARZO																			
ABRIL																			
MAYO																			
JUNIO																			
JULIO																			
AGOSTO																			
SEPTIEMBR																			
OCTUBRE																			
NOVIEMBR																			
DICIEMBRE																			
NOMBRE DEL RESPONSABLE:																			
FIRMA DEL RESPONSABLE:																			

Figura 26

Registro de equipos de seguridad o emergencia

 INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA										
		RSST-005										
DATOS DEL EMPLEADOR:												
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4	ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL			
MARCAR (X)												
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO												
6 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL				7 EQUIPO DE EMERGENCIA								
8 NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO												
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)												
Nº	9	NOMBRES Y APELLIDOS	10	DNI	11	ÁREA	12	FECHA DE ENTREGA	13	FECHA DE RENOVACIÓN	14	FIRMA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
15 RESPONSABLE DEL REGISTRO												
Nombre:									Cargo:			
Firma:									Fecha:			

Figura 27

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia

 INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA		
		RSST-006		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
MARCAR (X)				
6 INDUCCIÓN	7 CAPACITACIÓN	8 ENTRENAMIENTO	9 SIMULACRO DE EMERGENCIA	
10 TEMA:				
11 FECHA:				
12 NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR				
13 Nº HORAS				
14 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS		15 Nº DNI	16 ÁREA	18 OBSERVACIONES
19 RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:			Cargo:	
Firma:			Fecha:	

Figura 28

Registro de auditorías

 INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.		REGISTRO DE AUDITORÍAS			
		RSST-007			
DATOS DEL EMPLEADOR:					
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
6 NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)			7 Nº REGISTRO		
8 FECHAS DE AUDITORÍA	9 PROCESOS AUDITADO	10 NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS			
11 NÚMERO DE NO CONFORMIDADES	12 INFORMACIÓN A ADJUNTAR				
MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES					
13 DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD		14 CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD			
15 DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	16 NOMBRE DEL RESPONSABLE	17 FECHA DE EJECUCIÓN			
		DÍA	MES	AÑO	
18 Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)					
19 RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:			Cargo:		
Firma:			Fecha:		

Figura 29

Formato de participación

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.		FORMATO DE PARTICIPACIÓN		Código	HSE-FR-01
				Versión	0
				Página	1 de 1
TEMA					
Seguridad	<input type="checkbox"/>	Curso de entrenamiento	<input type="checkbox"/>	Simulacro	<input type="checkbox"/>
Medio ambiente	<input type="checkbox"/>	Reunión General	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
EXPOSITOR		PUESTO DE TRABAJO		DNI/C.E.	FECHA
TEMA				HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	DNI / C.E.	FIRMA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
OBSERVACIONES					

Figura 30

Formato de entrega de EPP

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.		FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)						Código	HSE-FR-02			
								Versión	0			
								Página	1 de 1			
NOMBRE DEL TRABAJADOR			PUESTO DE TRABAJO				DNI/C.E.					
NOTA: El trabajador registrará su firma en este documento cada vez que se le haga entrega de un EPP consignando la fecha de dicha entrega en la casilla correspondiente.												
ÍTEM	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	FIRMA	FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA		
1	Casco de Seguridad											
2	Zapatos de seguridad con punta de acero											
3	Zapatos de seguridad dielectricos											
4	Chaleco reflectivo											
5	Pantalón											
6	Camisa											
7	Lentes de seguridad											
8	Sobrelentes											
9	Guantes de cuero											
10	Respirador de media cara con filtro											
11	Mascarilla											
12	Protectores auditivos											
13	Careta de soldar											
14	Traje de soldadura (casaca/pantalón)											
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
OBSERVACIONES												

Figura 31

Formato de Inspección de EPP

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	FORMATO DE INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)			Código	HSE-FR-03								
				Versión	0								
				Página	1 de 1								
LUGAR		FECHA		HORA									
NOMBRE DEL TRABAJADOR			PUESTO DE TRABAJO		DNI / C.E.								
NOTA: Marcar aspa "X" en el recuadro correspondiente.													
ITEM	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	ESTADO DEL EPP			RECOMENDACIONES								
		BIEN	MAL	NO APLICA									
1	Casco de Seguridad												
2	Zapatos de seguridad con punta de acero												
3	Zapatos de seguridad dielectricos												
4	Chaleco reflectivo												
5	Pantalón												
6	Camisa												
7	Lentes de seguridad												
8	Sobreletes												
9	Guantes de cuero												
10	Guantes de jebe												
11	Mascarilla												
12	Respirador de media cara con filtro												
13	Protectores auditivos												
14	Barbiquejo												
15	Careta de soldar												
16	Traje de soldadura (casaca/pantalón)												
17													
18													
19													
20													
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <th colspan="2">Responsable de la Inspección</th> </tr> <tr> <td>Nombre:</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Firma</td> <td> </td> </tr> </table>						Responsable de la Inspección		Nombre:		Cargo:		Firma	
Responsable de la Inspección													
Nombre:													
Cargo:													
Firma													

Figura 32

Formato de Alerta de Seguridad

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	FORMATO DE ALERTA DE SEGURIDAD		Código	HSE-FR-04
			Versión	0
			Página	1 de 1
LUGAR	FECHA	HORA		
RESPONSABLE	PUESTO DE TRABAJO	DNI / C.E.	FIRMA	
DESCRIPCIÓN DE LA ALERTA DE SEGURIDAD				
RIESGO				
ACCIÓN INMEDIATA				
RECOMENDACIONES				
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA				
Nota: Solo en digital				

Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	2 de 27
		Fecha	25/03/2022

1. INTRODUCCION

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. es una empresa familiar de origen peruano que cuenta con más de 8 años de experiencia en el sector metalmeccánico (fabricación y venta de metal estructural), la cual se ha especializado en la fabricación de bandejas porta cable, suministros y accesorios eléctricos para obras.]

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. se caracteriza por su política de cero accidentes que ha permitido continuar mejorando la eficiencia de las operaciones y calidad de nuestros servicios. Es importante destacar que INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. ha formado una gran familia de gente competente con la que ha logrado llevar adelante importantes realizaciones, ello nos distingue en el mercado.

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C., debe dar a conocer y hacer cumplir a su personal las normas y el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que rige en los Proyectos, así como los Procedimientos de Seguridad para la clase de trabajo que ejecuta, y velar por el cumplimiento de estas.

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C., no debe asignar a los trabajadores ni ellos deben intentar realizar un trabajo para el cual física o técnicamente no estén capacitados.

El personal de las empresas Subcontratistas estará sujeto a los mismos principios y regulaciones de Seguridad y Salud Ocupacional que rigen para los trabajadores de INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.

Todos los trabajadores tienen la obligación de informar oportunamente a su jefe inmediato, las condiciones o prácticas peligrosas o inseguras, que hayan observado.

2. DEFINICIONES

- Accidente: Evento o cadenas de eventos no deseados que ocasiona lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.
- Accidente de Trabajo: Toda lesión corporal producida en el lugar de trabajo o con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado el trabajador causadas por acción imprevista fortuita u ocasional de una fuerza externa repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona, independientemente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta. Se considera igualmente accidente de trabajo:
 - El causado en el lugar de trabajo o con ocasión de este.
 - Durante la ejecución de órdenes o bajo autoridad del empleador aún fuera del lugar

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	3 de 27
		Fecha	25/03/2022

y de las horas de trabajo.

- Antes, durante o después de la jornada laboral, si el trabajador se hallara en cualquier lugar de trabajo, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo.
- El que sobrevenga por acción del empleador o tercera persona durante el trabajo.

No se considera accidente de trabajo:

- El que ocurra en el trayecto de ida y retorno a centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de La Empresa, en vehículos propios o contratados para este fin.
 - El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal;
 - El que ocurra como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por La Empresa.
 - El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el lugar de trabajo.
 - El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
 - Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del trabajador.
 - Los que se produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.
- Accidente No reportable: Aquél que ocurre fuera del ambiente de trabajo y que no guarda relación con la ocupación del personal, la instalación o la actividad de hidrocarburos.
 - Accidente con daños materiales graves: Suceso eventual e inesperado que ocasiona daños materiales a instalaciones o equipos, que supera el siguiente monto: En el caso de unidades de exploración y explotación, plantas de procesamiento, plantas de abastecimiento, ductos de transporte y redes de distribución, si los daños ocasionados superan 3 UIT.
 - Acto Subestándar: Se entiende como la violación de un procedimiento de seguridad aceptado, que permite que se produzca un accidente.
 - Análisis de Riesgo: Aquel que cubre aspectos de seguridad en las instalaciones y en su área de influencia, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y las consecuencias de sus actividades, indicando los procedimientos y medidas de controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.
 - Desastre: Suceso natural o causado por el hombre, de tal severidad y magnitud que normalmente resulta en muertes, lesiones y/o daños graves a la propiedad, la salud y/o al ambiente.
 - Emergencia: Pérdida del control de un peligro, fuera de los parámetros especificados de

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	4 de 27
		Fecha	25/03/2022

operación que ha resultado en o tiene potencial para:

- Poner en peligro la vida del personal en el sitio y los pobladores en área de influencia.
 - Poner en peligro el medio ambiente.
 - Causa significativa del valor de la pérdida.
 - Daño a la reputación de la empresa.
- Enfermedad ocupacional: Cualquier daño trabajo relacionado con una condición anormal o desorden, distinto del resultante de una lesión laboral, u ocasionado principalmente por exposición en el trabajo.
 - Equipos de Protección Personal: Dispositivos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
 - Fatalidad (FAT): Ésta es una muerte resultante de una lesión en el trabajo, independientemente del tiempo ocurrido entre la lesión y la muerte.
 - Factores de Trabajo: Todo lo relacionado al entorno del trabajo que explica porque existen o se crean condiciones inseguras (equipos, materiales, ambiente, supervisión, instrucción, procedimientos, comunicación, entre otros).
 - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos: Proceso mediante el cual se reconocen los peligros, se determina la frecuencia y la severidad de los peligros identificados y se aplica las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados.
 - Incidente: Evento o eventos no planificados que ha ocasionado o pudiera ocasionar lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros. Para los fines de estos procedimientos, el hurto no será incluido en esta categoría.
 - Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad, daño a la propiedad, contaminación o víctima mortal.
 - Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “casi-accidente” (situación en la que casi ocurre un accidente).
 - Una situación de emergencia, es un tipo particular de incidente.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	5 de 27
		Fecha	25/03/2022

- **Plan de Emergencia:** Documento en cual se establece las prácticas, los medios y la secuencia para controlar una emergencia dentro de un proyecto de la empresa.
- **Peligro:** Situación determinada con potencial de daño en términos de lesión a la persona o salud, daño a la propiedad, daño al Medio Ambiente o una combinación de éstas.
- **Peligro inminente:** cualquier condición o práctica en cualquier lugar de empleo cuya naturaleza representa un peligro inmediato que se espera pueda causar la muerte o una lesión física grave o donde la posibilidad inminente de dicho peligro puede eliminarse mediante los procedimientos de aplicación que de otra manera brinda esta Ley.
- **Primeros Auxilios:** Cuidados y medidas inmediatas que se deben brindar a una persona accidentada o enferma hasta que ésta reciba atención médica profesional, si fuese necesario. El primer auxilio comprende también las técnicas de estabilización de los accidentados para proceder con su rescate y/o traslado a un Centro médico.
- **Procedimiento de Seguridad:** Documento que establece la secuencia de acciones, forma correcta de ejecución, equipo de seguridad requerido y demás información necesaria para realizar cada trabajo específico de manera segura, protegiendo la salud de los trabajadores y al medio ambiente.
- **Residuos:** Aquellas sustancias, productos o subproductos que el generador está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y al ambiente.
- **Residuos peligrosos:** Aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

3. OBJETIVOS

El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Desarrollar una cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional, para ello contamos con la participación del recurso humano con preparación teórica y práctica.
- b) Garantizar las condiciones de seguridad y salud para salvaguardar la integridad física y el bienestar de los trabajadores, del personal que brinde servicios para INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. y de aquellos que visiten nuestras instalaciones; mediante el cumplimiento de los estándares, normas y procedimientos de seguridad y salud ocupacional.
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	6 de 27
		Fecha	25/03/2022

procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

4. ALCANCE

El alcance del presente reglamento alcanza a todo el personal que labora en INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. en todas sus instalaciones. El reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben de cumplir obligatoriamente todos los trabajadores.

5. LIDERAZGO Y COMPROMISOS DE LA EMPRESA

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. La alta dirección asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. En concordancia con ello, la Alta Dirección se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Formular, administrar y mantener actualizados los documentos y registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en función a la naturaleza y características especiales de la actividad realizada.
- c) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- d) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable
- e) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- f) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Garantizar la participación de los/las trabajadores/ras en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- h) Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas.
- i) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	7 de 27
		Fecha	25/03/2022

- j) Comunicar a los/las trabajadores/as sobre los riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo y sus medidas de control, mediante el uso de medios idóneos, y a través de lenguaje preciso, claro y comprensible para su destinatario/a.
- k) Previo al cambio de un/a trabajador/a de puesto o lugar de trabajo, realizar la actualización de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC). Esta actualización debe considerar la posibilidad de que el/la trabajador/a, por sus características personales o estado de salud conocido sea especialmente sensible a las condiciones del nuevo puesto o lugar de trabajo.
- l) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- m) Garantizar la coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo con las empresas contratistas o subcontratistas, cuando corresponda.
- n) Establecer e implementar un protocolo para la interrupción de actividades en caso de peligro inminente.
- o) Colocar la IPERC en un lugar visible y accesible en las instalaciones donde se están realizando las actividades de trabajo.
- p) Dotar a los/las trabajadores/as de equipos de protección personal (EPP), conforme a lo establecido en las normas que correspondan.
- q) Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. se compromete a manejar adecuadamente el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la mejora continua en sus operaciones para mejorar el bienestar y fomentar la cultura de prevención en los trabajadores en general, comprometiéndose a su vez a:

- a) Promover e integrar la gestión de seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa, propiciando la mejora continua del desempeño en la prevención de riesgos.
- b) Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y procesos operativos de la empresa, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	8 de 27
		Fecha	25/03/2022

- c) Revisar periódicamente los objetivos de seguridad y salud en el trabajo para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política, cumpliendo así la satisfacción a las exigencias de nuestros clientes.
- d) Cumplir con las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a seguridad y salud ocupacional y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.
- e) Promover la sensibilización y conciencia de la seguridad y salud en el trabajo, mediante programas de capacitación, entrenamiento y consultas a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo.

7. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. es responsable de adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación. El costo de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores. Con relación al Reglamento, INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. tiene las siguientes obligaciones:

- a) Responsabilizarse frente al Estado y terceros respecto al cumplimiento del Reglamento, por sí misma o por sus contratistas (incluye a los subcontratistas).
- b) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollen en sus instalaciones, mediante la elaboración de Procedimientos de trabajos específicos para las actividades determinadas con riesgo no tolerable, así como de una eficaz supervisión para su cumplimiento.
- c) Realizar y mantener actualizada una completa evaluación y control de los riesgos existentes en las diferentes actividades de INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.
- d) Adoptar las medidas necesarias para que el personal propio y de sus contratistas reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas de protección y prevención correspondientes para la seguridad y salud laboral.
- e) Ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en seguridad para sus trabajadores incluyendo a su personal contratado.
- f) La capacitación y entrenamiento debe ser parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas para cada puesto de trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	9 de 27
		Fecha	25/03/2022

- g) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Verificar que el personal contratista (subcontratista) disponga de los equipos de protección e implementos de seguridad que satisfagan los requerimientos normativos.
- i) Ejecutar programas de inspecciones periódicas y observaciones planeadas de seguridad en el trabajo de las actividades eléctricas que desarrolla.
- j) Garantizar que los trabajadores y sus representantes participen en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.
- k) Autorizar la práctica de exámenes médicos iniciales, anuales y de retiro o término de la relación laboral de sus trabajadores, de acuerdo a los riesgos de sus labores.
- l) Asimismo, INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. garantiza la confidencialidad de los actos médicos
- m) Cubrir las aportaciones del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo para todos los trabajadores para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- n) Se debe mantener registro de enfermedades profesionales que deberá conservarse por un periodo de 20 años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al suceso. Para la exhibición se cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos 12 meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales, en archivos impresos debidamente foliados.

8. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

8.1. ATRIBUCIONES

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Forman parte de estos derechos:

- a) Participar activamente en la definición y mantenimiento de condiciones seguras de trabajo y procedimientos de trabajo seguros a ser adoptados en las instalaciones donde se realicen las actividades de trabajo.
- b) Recibir información clara y suficiente sobre los peligros existentes, los resultados de la evaluación de riesgos y las medidas de control del puesto de trabajo asignado.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	10 de 27
		Fecha	25/03/2022

- c) Acceder a todos los resultados de los exámenes médicos ocupacionales que se le hayan realizado, así como a su historia clínica ocupacional completa.
- d) A que toda información relacionada a su salud tenga carácter confidencial y sea resguardada en condiciones adecuadas.
- e) Conocer los mecanismos de comunicación con el personal encargado de la vigilancia de salud.
- f) Acceder a los resultados e informes de investigación de accidentes y/o enfermedades profesionales en los que se hayan visto directamente afectados.
- g) Ante una situación de riesgo inminente y/o intolerable que afecte la seguridad y/o salud de los/las trabajadores/ras, estos/as tienen derecho a detener sus labores y/o alejarse de su lugar de trabajo, sin que ello suponga pérdida de remuneración o la aplicación de una sanción por parte de INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.
- h) Los trabajadores con relaciones de trabajos temporales o eventuales, así como los contratados por las entidades de servicio temporal, tienen derecho a través de sus entidades, al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores que prestan sus servicios.

8.2. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, los/las trabajadores/as del sector construcción tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los reglamentos, procedimientos, estándares, prácticas de trabajo seguro, señalización e instrucciones establecidas por INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.
- b) Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y otros medios con los que desarrollen su actividad, siendo ello de su entera responsabilidad.
- c) Participar en toda capacitación, simulacro o entrenamiento que se programe dentro de la jornada de trabajo.
- d) Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente al/a la jefe/a inmediato/a superior.
- e) Participar y colaborar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- f) Comunicar de inmediato a INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C., en caso de sufrir enfermedad contagiosa, para que se aplique las medidas correspondientes.
- g) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y capacitados.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	11 de 27
		Fecha	25/03/2022

- h) Utilizar ropa de trabajo, instrumentos o herramientas de trabajo proporcionados por INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.
 - i) Comunicar inmediatamente a su jefe inmediato o al responsable de SSOMA acerca de las condiciones y actos inseguros que se observen en el desarrollo del trabajo.
 - j) Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad, a causa de sus acciones u omisiones en el trabajo.
 - k) Participar activa y responsablemente en la difusión de las normas, programas y planes de seguridad de INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C., así como en la elección del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - l) Participar activamente en los procesos de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo
 - m) Participar y colaborar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - n) Usar dispositivos electrónicos de comunicación sólo en lugares autorizados.
 - o) No cometer actos inseguros que puedan poner en riesgo su seguridad personal, la de sus compañeros/as de trabajo o de terceras personas.
 - p) No alterar, modificar, desactivar ni sustraer dispositivos de seguridad.
 - q) No usar como vehículo las máquinas o equipos que no estén diseñados especialmente para el transporte de personas
 - r) Pasar por un examen médico inicial, anual y al término de la relación laboral, determinado por INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C., y otros controles preventivos de salud ocupacional, para establecer la aptitud del trabajador con relación a las actividades que desarrolla.
 - s) No ingresar a las instalaciones de trabajo bajo la influencia de alcohol y/o drogas ilegales, ni introducir dichos productos.
 - t) No levantar cargas que excedan los pesos máximos establecidos en la Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico, o norma que haga sus veces.
 - u) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- 9. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

	REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	12 de 27
		Fecha	25/03/2022

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Proponer y recomendar las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- d) Proponer y recomendar actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST). Así como reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el referido Programa Anual.
- e) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- g) Velar por la correcta aplicación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo y velar por su correcta aplicación, contribuyendo a su difusión y enseñanza.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el presente reglamento.
- i) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo y la solución de problemas de seguridad mediante la comunicación eficaz, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Proponer sanciones administrativas por el incumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y reconocimientos al desempeño del personal que destaque por sus acciones o aportes a favor de la prevención.
- l) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- m) Analizar las causas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo y difundiendo las recomendaciones correctivas dentro de la empresa.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	13 de 27
		Fecha	25/03/2022

- n) Considerar las circunstancias y verificar que se realice la investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. En el caso de accidentes incapacitantes y mortales, se realizará la referida investigación de manera inmediata.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizado.
- p) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- q) Velar que se haga reconocimientos médicos profesionales a todos los trabajadores de la Entidad al menos una vez al año y en los casos que se requieran.
- r) Comprobar la vigencia y actualización del Plan de Contingencias para la atención de situaciones de emergencias.
- s) Promover y vigilar que se establezca prácticas de primeros auxilios; y, de atención de emergencia para los trabajadores.
- t) Participar en las inspecciones periódicas de las áreas de trabajo a fin de verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; e, informar a la dirección de la Entidad de los defectos y peligros detectados, proponiendo la adopción de medidas preventivas necesarias y oportunas para reducir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- u) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- v) Llevar un registro de actas de control del cumplimiento de los acuerdos.
- w) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- x) Cumplir con las facultades y funciones de acuerdo a la legislación vigente, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo Ley 29783 y sus dispositivos complementarios.

10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	14 de 27
		Fecha	25/03/2022

INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C. proporciona a sus trabajadores equipos de protección adecuados, según el tipo de trabajo de riesgo específico presentes en el desempeño de sus funciones y verifica el uso efectivo de los mismos.

10.1 Vestimenta

Deberá usarse las prendas de protección otorgadas por la empresa de acuerdo a la actividad que realiza el trabajador.

Todo trabajador utilizará botas de seguridad con punta de acero en todas las actividades que realicen en obra y deberá estar normado.

Cada trabajador deberá usar guantes apropiados para el trabajo que desempeña, estos pueden ser de jebe, cuero, badana u otra característica que le permita trabajar correctamente primando la seguridad.

No deberá de usarse anillos, aretes ni joyería innecesaria mientras se realizan labores en obra.

10.2 Protección para ojos y rostro

Los elementos de protección para ojos y rostro para los trabajadores que realizan actividades son los siguientes:

- a) Lentes de seguridad (con barreras laterales): Protegen al trabajador de los impactos frontales con partículas despedidas al aire y el polvo.
- b) Careta facial: Proveen protección adicional para trabajos peligrosos como en el caso del uso de amoladora. Sin embargo, estas no están diseñadas para ser usadas por sí solas cuando haya presencia de partículas en suspensión, en ese caso siempre deben ser acompañadas con lentes de seguridad con barreras laterales.
- c) Lentes con protección UV: Nos brindan protección a la vista contra la exposición prolongada a la radiación solar.

10.3 Protección de vías respiratorias.

Todo trabajador será protegido contra los riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos.

Los equipos protectores del aparato respiratorio cumplirán, por lo menos, los siguientes requisitos y condiciones:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	15 de 27
		Fecha	25/03/2022

- a) Serán apropiados al tipo de riesgo.
- b) Serán de diseño anatómico y ajustadas al contorno facial, cuyo material en contacto será de goma especialmente tratada o de neopreno.
- c) Se mantendrá su conservación y se vigilará su utilidad.
- d) Se almacenarán en compartimientos secos, amplios y de temperatura adecuada.

10.4 Protección contra caídas.

- a) Cuando un trabajador está expuesto a una caída de más de 1.80 m de altura, deberá protegerse utilizando un equipo contra caídas como el arnés y su línea de anclaje con amortiguador de impacto o bloque retráctil.
- b) Cuando se seleccionan equipos contra caídas o dispositivos de posicionamiento se debe dar consideración al tipo de trabajo a ser ejecutado, a los límites de carga de impacto en el cuerpo del que lo usa en caso de una caída libre y a la longitud del dispositivo de amortiguador de impactos.
- c) El trabajador estará asegurado a un punto con un sistema de protección contra caídas en forma permanente mientras dure la labor.
- d) Los trabajadores deben instalar el equipo contra caídas de tal manera que no caigan o contacten cualquier objeto a más de 1.80 m de altura. Cuando se usan los dispositivos de posicionamiento deben ser capaces de soportar una carga de impacto y estar colocados arriba del cinturón de seguridad del trabajador o puntos de unión de los arneses.
- e) Antes de cada uso, el trabajador deberá inspeccionar visualmente todo el equipo contra caídas y dispositivos de posicionamiento para detectar cortes, quebraduras, desgarres o abrasiones, estiramientos indebidos, deterioro en general, moho o manchas de humedad defectos operacionales, daños por calor, ácido u otra corrosión.
- f) El equipo que muestre cualquier defecto debe ser puesto fuera de servicio
- g) Los trabajadores deben guardar todo el equipo contra caídas y dispositivos de posicionamiento en un lugar seco y fresco, el cual no debe estar expuesto a la luz directa del sol.
- h) Los trabajadores deben cumplir con las normas aprobadas para trabajos en altura.

10.5 Protección para la cabeza.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	16 de 27
		Fecha	25/03/2022

- a) Todos los trabajadores deberán usar un equipo apropiado de seguridad para la cabeza en áreas donde caen objetos, existe contacto eléctrico u otros riesgos que puedan causar lesión en la cabeza y donde lo requiera la norma de la empresa.
- b) El equipo de seguridad para la cabeza, o conjunto de banda para la cabeza, no deberá deformarse o alterarse en ninguna manera, sin previa autorización.
- c) Para mayor información adicional con relación a los requisitos de protección para la cabeza referirse a la Norma ANSI Z89.1

10.6 Protección auditiva.

- a) En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 80 Db (ochenta decibeles), es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual.
- b) Cuando la exposición sea continua por ocho horas o más y el ruido exceda los 60 Db (sesenta decibeles), los trabajadores deberán usar protección auditiva.
- c) Para la protección contra los ruidos se dotará a los trabajadores que haya, de tapones endoaurales, protectores auriculares con filtros, orejeras de almohadilla, discos o casquetes antruidos o dispositivos similares.

11. USO DE HERRAMIENTAS

- a) Todas las herramientas, sin importar su dueño, deberán ser del tipo apropiado, aprobadas por la empresa y mantenerse en buenas condiciones.
- b) Las herramientas están sujetas a inspección en cualquier momento. Los supervisores tienen la autoridad y responsabilidad de confiscar herramientas inservibles, sin importar su dueño.
- c) Las herramientas defectuosas deberán ser etiquetadas para evitar su uso o deberán retirarse del sitio de trabajo.
- d) Los trabajadores deberán usar siempre la herramienta adecuada para el trabajo específico a realizar.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	17 de 27
		Fecha	25/03/2022

- e) Las herramientas no deben tirarse de un lugar a otro, o de una persona a otra. Las herramientas que necesiten ser levantadas o bajadas de una elevación a otra deberán colocarse en cubetas de herramientas o amarrarse firmemente a mensajeros (líneas de guía).
- f) Nunca deberán colocarse herramientas en lugares inseguros o elevados.
- g) No deberá usarse llaves de tuercas con quijadas salientes o dañadas.
- h) No deberá usarse una tubería para extender el mango de una llave de tuerca como brazo de palanca adicional, a menos que la llave de tuercas haya sido diseñada para tal uso.
- i) Las herramientas deberán usarse solamente para los propósitos para los cuales fueron aprobadas.
- j) Las herramientas con puntas deberán guardarse y manejarse de tal manera que no causen alguna lesión o daño. No deberán ser llevadas en los bolsillos.
- k) Deberán reemplazarse los mangos de madera que estén flojos, quebrados o astillados. El mango no deberá amarrarse con cinta adhesiva o alambre.
- l) Todas las herramientas cortantes como sierras, cinceles para madera, cuchillas de dos mangos o hachas, deberán guardarse en estuches adecuados o en compartimientos especiales.
- m) Las herramientas no deberán dejarse tiradas en cualquier parte donde puedan causar que una persona se tropiece o caiga.
- n) Cuando se usan herramientas tales como desatornilladores y llaves de tuerca, los trabajadores deberían evitar tener sus muñecas con una posición doblada, extendida o torcida por largos periodos de tiempo. Los trabajadores deberían mantener sus muñecas en una posición neutral (recta y ergonómica).

12. REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Cada trabajador debe estudiar cuidadosamente (no simplemente leer) aquellas reglas de seguridad aplicables a sus funciones asignadas.
- b) El cumplimiento de estas reglas de seguridad tiene carácter obligatorio y se consideran como requisitos para el empleo.
- c) Si se le ordena a un trabajador realizar una labor que podría ser de alto riesgo y él considera que no se le brindan las condiciones de protección adecuadas, deberá comunicar a su supervisor dicha situación. El supervisor analizará el caso y procederá a

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	18 de 27
		Fecha	25/03/2022

brindar las condiciones óptimas de seguridad y salud. Si el trabajador no considera que se han cubierto sus requerimientos para un trabajo seguro, se procederá a la suspensión del trabajo.

- d) Procure actuar con sentido común al iniciar la tarea asignada.
- e) Haga todas las preguntas necesarias antes de empezar a trabajar en cualquier instalación o con cualquier equipo desconocido.
- f) Planifique el trabajo por adelantado para evitar cualquier situación peligrosa.
- g) Asegúrese que las instrucciones que dé y que reciba, sean claras y precisas.
- h) Asegúrese que se entiendan bien las instrucciones que dé y que usted mismo entienda bien las instrucciones que reciba antes de empezar cualquier trabajo.
- i) Concéntrese en el trabajo que tiene entre manos, no distraiga a los demás y no se deje distraer.
- j) Avise a los demás de cualquier peligro conocido.
- k) Mantenga el área de trabajo limpio y ordenado, sin materiales y equipos no necesarios y así tendrá un área de trabajo segura y sin peligro.
- l) No se puede considerar un trabajo terminado hasta que no se haya limpiado el área de trabajo.
- m) Inspeccione y revise regularmente todas las herramientas y equipos y manténgalos siempre limpios y en buenas condiciones.
- n) Trabaje siempre en una posición segura y conveniente que facilite el máximo
- o) espacio para trabajar y donde uno no pueda resbalar, ni tropezar, ni dar traspies, de manera que se ponga en peligro o ponga en peligro a los demás.
- p) Nunca realice un trabajo si no está autorizado para ello.

12.1 Conducta personal

- a) Se prohíbe traer bebidas alcohólicas y drogas al trabajo, dependencias o plantas en la empresa y a nadie se le permitirá entrar ni permanecer en las dependencias de la empresa mientras se encuentre bajo la influencia de los mismos.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	19 de 27
		Fecha	25/03/2022

- b) Se prohíbe terminantemente cualquier broma pesada, juego peligroso o acto de grosería.
- c) Los trabajadores de la Empresa deben procurar enseñar y orientar a los nuevos empleados hacia un comportamiento de acuerdo con las normas de seguridad e indicarles cualquier posible peligro.
- d) No se permitirán comportamientos agresivos, gritos u otros ruidos innecesarios que pudieran causar confusión o estados excitados.
- e) No se permitirá la tenencia de armas de fuego ni armas blancas en la propiedad de la empresa a excepción de los profesionales autorizados para ello.
- f) Cumplir con el Reglamento de Trabajo de la Empresa.

12.2 Prevención de accidentes

- a) El grado de seguridad y los resultados logrados son directamente proporcionales al esfuerzo puesto para el control de las condiciones, prácticas y acciones humanas responsables de causar accidentes.
- b) Ninguna fase de operaciones es de suma importancia como la de prevención de accidentes.

12.3 Conocimiento de las reglas de seguridad.

- a) Cada trabajador deberá estar completamente familiarizado con los contenidos de este reglamento y todos los procedimientos, estándares e instructivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo puesto que aplican a sus actividades de trabajo.

12.4 Condiciones no contempladas

- a) Cada trabajador es responsable principalmente de su propia seguridad. Sin embargo, antes de proceder con su trabajo, deberá obtener instrucciones específicas de un supervisor sobre todos los casos donde las condiciones no se encuentran contempladas en los diferentes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o si el trabajo no se entiende completamente.

12.5 Requisito básico de discapacidad para el trabajo

- a) Cualquier supervisor teniendo razones justificadas para sospechar que un trabajador bajo su jurisdicción está incapacitado mental o físicamente para el trabajo asignado, deberá prohibir a tal trabajador ejecutar sus tareas hasta obtener una evidencia médica

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	20 de 27
		Fecha	25/03/2022

satisfactoria, o cualquier otra evidencia indicando que el trabajador está realmente capacitado para el trabajo.

12.6 Información sobre condiciones peligrosas

- a) Cuando se observa que una condición de peligro puede causar lesión o daño a la persona, propiedad, o interferencia con los servicios, sin importar el área o sector en la que se presente tal condición, el trabajador debe informarla inmediatamente a su jefe directo y, si es necesario, asegurar el área.
- b) Cada trabajador que recibe un informe sobre cualquier condición de emergencia de peligro debe obtener el nombre del informante, la localización exacta y la naturaleza del problema. El trabajador debe comunicar inmediatamente esta información a la persona que tiene responsabilidad de esa materia.

12.7 Control de riesgos

- a) Antes de comenzar cualquier trabajo que pueda ser considerado peligroso, se debe tener cuidado para establecer un procedimiento de seguridad. Cuando más de un trabajador está involucrado en el mismo trabajo, todos los trabajadores en éste, deben entender los procedimientos a seguir (llevar a cabo reuniones con su grupo en relación a las medidas de seguridad que se tendrán en cuenta antes de empezar el trabajo). Bajo ninguna circunstancia debe sacrificarse la seguridad por la rapidez.
- b) Los trabajadores deben tratar siempre de colocarse en una posición de seguridad.

12.8 Bromas

- a) Los trabajadores no deben involucrarse en bromas o peleas que los distraigan de sus tareas asignadas.

12.9 Protecciones

- a) Ningún dispositivo de protección debe quitarse de ninguna máquina o pieza de equipo, excepto para realizar el mantenimiento correspondiente.
- b) Los dispositivos de protección que se han removido para realizar operaciones de mantenimiento deben ser repuestos inmediatamente y no debe operarse el equipo o la máquina mientras las protecciones estén removidas.

12.10 Advertencias

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	21 de 27
		Fecha	25/03/2022

- a) Debe prestarse atención a las señales de advertencia. Debe advertirse a las personas que se encuentran en una situación de peligro sin asustarlas. Los trabajadores que no necesiten estar cerca de lugares de peligros potenciales deben mantenerse a distancia de los mismos.

12.11 Bebidas intoxicantes y drogas

- a) Estar bajo la influencia de bebidas intoxicantes o drogas en los locales o en el trabajo, está prohibido y puede ser causa suficiente para una acción disciplinaria. Todo trabajador que tome drogas prescritas por un médico, o de "primera mano", que puedan perjudicar el trabajo asignado, debe informarlo al supervisor.

12.12 Orden y limpieza

Tanto los lugares de trabajo, vehículos y edificios interiores y exteriores, deben mantenerse limpios y ordenados en todo momento:

- a) Los materiales combustibles tales como tiras mojadas en aceite, desperdicios y virutas deben ser vaciados tan pronto como sea posible.
- b) Tanto trapos limpios como usados deben guardarse en compartimientos adecuados.
- c) Los pisos y plataformas permanentes deberán estar libres de cualquier obstáculo peligroso u otras opciones, y deberán mantenerse razonablemente libres de aceite, grasa, o agua. Si el tipo de trabajo produce condiciones resbaladizas, se deberá usar estereras, enrejados tablillas y otros métodos para reducir el peligro de resbalar.
- d) Las escaleras, pasillos, caminos permanentes, aceras y áreas de depósito de material en patios deben estar racionalmente limpios y libres de obstrucciones, hendiduras y desechos.
- e) Tanto los materiales como los suministros deben ser almacenados en forma ordenada para evitar su caída o expansión, y eliminar el peligro de que sean causa de tropezones o de otros accidentes.

Señales de No fumar

- a) No se permitirá fumar en las instalaciones de la empresa o en obra.

13. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

13.1 Identificación de peligros y evaluación de riesgos (evaluación de riesgos).

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. ha elaborado las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) de los procesos y actividades realizados por las diferentes áreas de la

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	22 de 27
		Fecha	25/03/2022

organización en donde se identifican, describen, analizan y evalúan los riesgos existentes referidos a sus operaciones.

A partir de las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), se han establecido las medidas, procedimientos y controles preventivos para mitigar o contrarrestar dichos riesgos.

13.2 Procedimientos de trabajo o análisis de seguridad en la tarea (AST)

Actividad que se desarrolla para establecer las prácticas seguras del trabajo para las labores que realiza el personal en obra.

INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. ha elaborado las AST para el control de los riesgos en las tareas, las cuales el personal en obra tiene conocimiento (Formato: HSE-FR-01 Formato de Análisis de Trabajo Seguro)

13.3 Ergonomía en el uso de monitores, computadoras

Los trabajadores que usan monitores por períodos largos de tiempo deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Todos los equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo deben estar adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores y a la naturaleza del trabajo que se está realizando.
- b) Mantener la espalda recta con los pies descansando firmemente sobre el suelo.
- c) Colocar el monitor de tal forma que los ojos del operador estén a nivel con la parte superior de la pantalla del monitor.
- d) Colocar el monitor en una posición que se encuentre directamente frente al usuario y ajustarlo para evitar el brillo.
- e) Ajustar la altura de la silla o teclado de tal manera que el hombro, codo y brazo formen un ángulo de 90 grados.
- f) Usar un apoyo de muñeca para mantener las manos y dedos del usuario en el mismo plano que el antebrazo.
- g) Los usuarios de monitores deberán ajustar con frecuencia su posición, o la del monitor, para evitar la rigidez en los músculos.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	23 de 27
		Fecha	25/03/2022

- h) En trabajos administrativos, la silla debe tener al menos 5 ruedas para proporcionar una estabilidad adecuada.
- i) Las sillas de trabajo deberán tener un tapiz redondeado para evitar compresión mecánica del muslo; el material de revestimiento del asiento de la silla es recomendable que sea de tejido transpirable y flexible y que tenga un acolchamiento de 20 mm de espesor, como mínimo. El material de la tapicería y el del revestimiento interior tienen que permitir una buena disipación de la humedad y del calor. Así mismo, conviene evitar los materiales deslizantes.
- j) El respaldo de la silla debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación. Su forma debe ser anatómica, adaptada al cuerpo para proteger la región lumbar. Los reposa brazos son recomendables para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos, aunque su función principal es facilitar los cambios de posturas y las acciones de sentarse y levantarse de la silla.
- k) Los trabajadores deberán evitar posturas incómodas o forzadas, y tomar al menos dos pausas activas de 10 minutos de duración durante la jornada de trabajo.
- l) Los trabajadores que realizan actividades continuas de ingreso de datos deberán tener pausas de 10 minutos de duración por cada 50 minutos de trabajo (Resolución Ministerial n.º 375-2008-TR cap. 16).

14. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

El objetivo de este Plan de Respuesta a Emergencia, es proveer los planes de acción prácticos, priorizados y organizados, de fácil acceso y entendimiento ante emergencias, para que puedan ser atendidas de una manera aceptable e inmediata, teniendo como prioridad la protección de la vida humana (de los trabajadores, sus familias y habitantes del entorno); la protección del medio ambiente y la protección a las propiedades e instalaciones.

13.1 Plan en caso de incendios

a) Antes de la emergencia

- Limpiar cualquier derrame y restos de combustible en caso se utilice.
- Los productos inflamables deben ser almacenados en lugares ventilados y determinados por la gerencia de seguridad del proyecto.
- Todo almacenamiento de materiales inflamables y combustibles deberá de estar señalizado.
- En el caso se necesiten extintores, éstos, serán instalados en cantidad necesaria según la normatividad peruana.

	REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	24 de 27
		Fecha	25/03/2022

- Tener en claro cuáles son las rutas de evacuación del proyecto y siempre estar informado de su modificación.

b) Durante la Emergencia

- Todo trabajador que sea testigo y observe un amago de incendio o incendio debe comunicar inmediatamente a su Supervisor.
- Apoyar acciones de extinción de incendios a los responsables de esta función siempre y cuando esté capacitado.
- Evacuar ordenadamente el lugar y ubicarse en los puntos de reunión determinados por la jefatura de SSOMA del proyecto.

c) Después de la Emergencia

Luego que el incendio es extinguido se realiza las siguientes tareas:

- El Coordinador de Respuesta a Emergencia en compañía del Supervisor del área deben de inspeccionar el área afectada a fin de evaluar las condiciones de la misma.
- Según la inspección realizada el área de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto dispondrá si el área es segura para seguir trabajando.

13.2 Plan en caso de sismos

a) Antes de la emergencia

- Se debe de tener identificado las zonas seguras en casos de sismos, así como las rutas de escape en casos de emergencias.
- El personal debe de participar de los simulacros de evacuación que se realice.

b) Durante la Emergencia

- El personal debe de evacuar hacia la zona de seguridad establecida por la jefatura de SSOMA del proyecto.
- De ser posible se debe de apagar los equipos y herramientas que se estén empleado.
- No dejar las herramientas en el camino de evacuación ya que otras personas pueden tropezar.
- En caso de peligro por colapso deberá protegerse debajo de marcos de las puertas o de algún mueble sólido y resistente como es una mesa o escritorio.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	25 de 27
		Fecha	25/03/2022

- En el punto de reunión determinado se debe de hacer un recuento de la cantidad de personas y asegurarse de que todo su equipo de trabajo esté completo.
- Si faltase alguna persona informe al Coordinador de Seguridad.
- La evacuación se debe de realizar de manera rápida sin correr y visualizando los alrededores ya que al ser edificaciones en construcción muchos elementos están liberados.

c) Después de la Emergencia

- Revísele a usted mismo, para ver si ha sufrido heridas.
- No circular donde haya vidrios rotos, cables de energía eléctrica, ni toque ningún objeto metálico que esté en contacto con cables, ni caminar bajo objetos o construcciones que puedan derrumbarse.
- Debemos infundir la más absoluta confianza y calma a todas las personas que tengamos alrededor.
- El Coordinador de Respuesta a Emergencia en coordinación con el Supervisor del área deben evaluar las instalaciones para poder determinar su habitabilidad.
- Cuando los brigadistas o la jefatura de SSOMA del proyecto den la indicación que pueden retornar a sus puestos de trabajo debe hacerse con calma y sin correr.

13.3 Plan en caso de accidente laboral (Caída mismo o distinto nivel, electrocución, uso de herramientas)

a) Antes de la emergencia

- Los trabajadores deben de conocer el procedimiento que deben de realizar ante cualquier emergencia durante su permanencia en el proyecto.
- El personal deberá de conocer la ubicación de botiquines o tópicos determinados por la jefatura de SSOMA del proyecto.
- El trabajador debe saber quién es su supervisor inmediato a quien deberán de comunicar cualquier accidente laboral.

b) Durante la Emergencia

- El trabajador que presente una urgencia médica deberá comunicar su malestar a su supervisor inmediato para que lo pueda movilizar al tópico del proyecto según la premura de su urgencia.
- El trabajador al darse cuenta del accidente, inmediatamente comunicará a su supervisor o coordinador o jefe inmediato, informando a los supervisores del cliente si estuviesen presentes.
- Si se encuentra atrapado, espere, no intente salir por sus medios. Puede empeorar su estado.
- Procure siempre estar consciente y tranquilo.
- Espere y colabore con los rescatistas.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	26 de 27
		Fecha	25/03/2022

- Si usted puede ayudar a las demás víctimas, proceda con cautela y cuidado.
- Si no sabe cómo trasladar a heridos, no lo haga. Puede empeorar su estado.
- Solo traslade a personas de las que está seguro que no tenga lesiones internas o que puedan caminar o moverse por sus medios.
- Nunca cargue a los heridos, arrástrelos. Puede provocar hemorragias internas si no evalúa su estado.
- Se solicitará apoyo a la Compañía De Bomberos o al servicio especial de la Policía Nacional del Perú para rescatar al accidentado.
- Se realizará los trámites ante la Compañía Aseguradora, para que el accidentado sea trasladado a la brevedad posible a las clínicas de atención especializada que tienen convenio con dicha Compañía de Seguros, para que el trabajador sea atendido de la mejor forma posible.

15. PROCEDIMIENTOS PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES COMUNICACIÓN

15.1 Comunicación interna

Ocurrido el accidente (leve, grave, fatal). El trabajador o compañeros de trabajo, comunicarán a su coordinador SSOMA, de la empresa o al de la obra donde ha ocurrido el suceso.

- La comunicación deberá ser llegada al Coordinador SSOMA y supervisores de la Empresa INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C.
- El coordinador de SSOMA, comunicará en forma inmediata al Gerente de la Empresa quien evaluará la situación del accidente.
-

15.2 Comunicación externa

- Todo accidente se comunicará al cliente a través de las áreas de SSOMA del proyecto.
- Los accidentes mortales estipulados en el D.S. 005 – 2012 T.R. se notificarán a la zona de trabajo en un plazo máximo de 24 horas.

16. REPORTE DE ACCIDENTES

16.1 Reporte interno

- Ocurrido el accidente, el coordinador de SSOMA, hará el reporte preliminar en los formatos declarados en el D.S. N° 005–2012 TR; haciéndolo llegar a la gerencia General para su revisión.
- Se convocará a sesión extraordinaria al supervisor Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, agregando como invitado a personal testigo del accidente.
- Se conformará la comisión de investigación del accidente, quien elaborará el informe preliminar para presentarlo al cliente o entidad en un plazo no mayor a 12 horas.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	Código	HSE-RISST
		Versión	0
		Página	27 de 27
		Fecha	25/03/2022

16.2 Reporte externo

- Se notificarán los accidentes según lo indicado por el D.S. 005-2012 T.R.
- El Gerente en coordinación con el Coordinador de SST, remitirá el reporte definitivo del accidente en un plazo máximo 24 horas de ocurrido el hecho.

17. CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

- Los programas de Capacitación y simulacros serán ejecutados de manera coordinada y establecida por la Gerencia y Coordinador de SSOMA de INDUSTRIAS METALICAS KIAMEL S.A.C. A lo menos una vez al año.
- Los simulacros buscan obtener la capacidad de respuesta favorable de los trabajadores ante eventualidades.
- Serán incluido dentro de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo los programas de respuesta a emergencias: tales como capacitación en primeros auxilios, manejo de extintores, etc.
- La asistencia del personal a cursos programados se registrará para el control respectivo.

4.3 Ejecución de la propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

Diagrama de Gantt de la implementación

En la Tabla 6 y figura 34 se muestra como se organizaron las actividades al iniciar la implementación en un diagrama de Gantt.

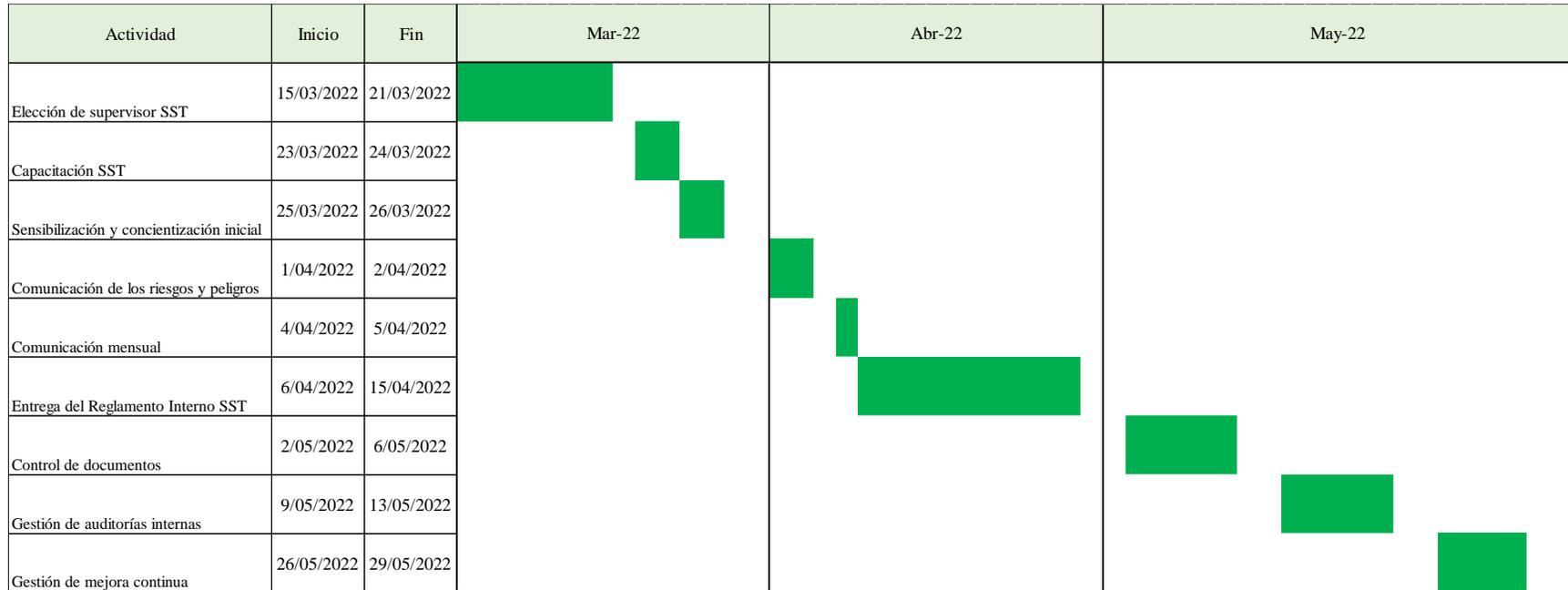
Tabla 6.

Actividades de implementación

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Responsable
Elección de supervisor SST	15/03/2022	21/03/2022	Gerente General
Capacitación SST	23/03/2022	24/03/2022	Gerente General
Sensibilización y concientización inicial	25/03/2022	26/03/2022	Gerente General / Coordinador SST
Comunicación de los riesgos y peligros	1/04/2022	2/04/2022	Coordinador SST
Comunicaciones mensuales de las actividades SST	4/04/2022	5/04/2022	Asistente SST
Entrega del Reglamento Interno SST	6/04/2022	15/04/2022	Asistente SST
Control de documentos	2/05/2022	6/05/2022	Coordinador SST
Gestión de auditorías internas	9/05/2022	13/05/2022	Supervisor SST
Gestión de mejora continua	26/05/2022	29/05/2022	Coordinador SST

Figura 34.

Diagrama de Gantt de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo



Aprobación expresa por la Gerencia general

Para iniciar oficialmente la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se realiza una reunión con el gerente general, el coordinador seguridad y salud en el trabajo y el asistente seguridad y salud en el trabajo, culminando con la firma del gerente general autorizando el inicio de las actividades. (Figura 35)

Figura 35.

Acta de aprobación del proyecto de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C. AÑO 2022	
DECLARACIÓN DE APROBACIÓN FORMAL	
Por la presente, se deja constancia que el Proyecto de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha sido aceptado y aprobado por el Gerente general de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., señor Ronny Richard Rojas Mendoza, por lo que se concluye proceder a su ejecución.	
El proyecto de Implementación del SGSST, comprende de los siguientes entregables:	
<ul style="list-style-type: none"> • Política integrada seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, trabajo y calidad. • Matriz de riesgo • Plan anual de seguridad y salud en el trabajo • Programa anual de capacitaciones SST 2022 • Programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2022 • Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 • Indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Desarrollo de los registros del sistema de seguridad y salud en el trabajo • Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo 	
OBSERVACIONES ADICIONALES	
El proyecto de Implementación del SGSST será desarrollado dentro de los meses de marzo a mayo de 2022 y será liderado por el Gerente General.	
ACEPTADO POR	
NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA
INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.	15 de marzo del 2022
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FECHA
Ronny Richard Rojas Mendoza	15 de marzo del 2022
NOMBRE DE LAS PARTES INTERESADAS	FECHA
Junior Oswaldo Tong Juárez	15 de marzo del 2022
Yerson Alberto Salas Córdova	15 de marzo del 2022
 <small>INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C. Ronny Richard Rojas Mendoza Gerente General</small> Gerente General Ronny Richard Rojas Mendoza	
Elaborado: Junior Oswaldo Tong Juárez	
Aprobado: Ronny Richard Rojas Mendoza	Fecha: 15 de marzo del 2022

Elección del Supervisor de seguridad y salud en el trabajo

Después de la aprobación oficial por parte de la Gerencia general y al contar con menos de 20 trabajadores, el gerente general procedió a convocar la elección del supervisor de seguridad y salud en el trabajo como cargo comprometido de la supervisión y el cumplimiento de todos los aspectos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Artículo 30 de la Ley 29783. El proceso de elección se organizó de la siguiente manera:

- El Gerente general convocó al proceso de elecciones teniendo plazo 3 días, para las inscripciones.
- Se inscribieron dos candidatos aptos, para ocupar el cargo debido a su experiencia previa y conocimientos técnicos.
- Se publicaron los nombres de los dos candidatos.
- Para la transparencia el gerente formó la junta electoral la cual estaba conformada por el coordinador seguridad y salud en el trabajo y un representante de los trabajadores.
- El 21 de marzo de 2022, se realizó una votación secreta en un ánfora para elegir al candidato que ocuparía el cargo de supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- Al terminar el escrutinio, se determinó al ganador con el 67% de los votos.
- Se formalizó el cargo y nombramiento del supervisor de seguridad y salud en el trabajo, mediante un acta. (Figura 36)
- Se comunicó la respuesta a todos los trabajadores de la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., en reunión.

Figura 36.

Acta de nombramiento de supervisor de seguridad y salud en el trabajo.



ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 10:30 a.m. horas del 21 de marzo de 2022, en las instalaciones de INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C., ubicada en Lote 500B Z.I. ZN 13 Parque Porcino CN sur (Cuatro Cuadras del Colegio Alcides Carrión), distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

Se han reunido los trabajadores para la Elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Verificando el quórum necesario se da inicio al proceso de elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), contando como facilitador al Gerente General, quien informa sobre los requisitos básicos que debe reunir el SSST, así como las responsabilidades que asumirá durante el período a cargo de la Supervisión.

Los trabajadores han designado al Supervisor de seguridad y salud en el trabajo mediante votación secreta, para cumplir los cometidos y por ende se le otorga el puesto de Supervisor de seguridad y salud en el trabajo, a:

1.-Emerson Leison Alvino Cano, con DNI: 48147189

Con las competencias, facultades, garantías y sigilo profesional que se derivan del citado texto legal.

Culminada la elección del Supervisor de seguridad y salud en el trabajo proceden a firmar el acta en señal de conformidad.



INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.
Ronny-Richard Rojas Mendoza
Gerente General

GERENTE GENERAL
Ronny Rojas Mendoza



SUPERVISOR SST
Emerson Alvino Cano

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se realizó una capacitación inicial del personal directamente involucrado en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Supervisor, coordinador y asistente de seguridad y salud en el trabajo) en el primer momento de la implementación con el fin de lograr mejores resultados en cuanto a los alcances teóricos y prácticos, para el cumplimiento del programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo. Se consideró lo siguiente:

- La capacitación se realizó en línea y estuvo a cargo de la consultora Kaizen Certificación S.A.C. su duración fue de 36 horas hombre en las que se abordaron los siguientes temas: normativa legal vigente peruana sobre seguridad y salud en el trabajo, sistemas de gestión en las organizaciones, seguridad y salud en el trabajo basado en comportamiento, cultura de seguridad laboral y herramientas de mejora continua.
- Se envió material de videos, textos y diapositivas y se realizó mediante la plataforma Zoom con expertos de la empresa consultora (Figura 37)

Figura 37.

Capacitación del personal responsable de la implementación del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo.



Sensibilización y concientización sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo

Este proceso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, estuvo a cargo del gerente general, el cual a través de una charla se encargó de transmitir las políticas, objetivos y metas del proyecto para orientar y comprometer al 100% del personal a través de un esquema de sensibilización por Coaching presentado, se registraron las evidencias (Figura 38).

Figura 38.

Capacitación del personal responsable de la Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



Comunicación de los peligros y riesgos laborales

El IPERC y los mapas de riesgos propuestos y aprobados se hicieron llegar a todos los trabajadores para mantenerlos informados de los peligros y riesgos a los que se enfrentan durante la realización de su jornada laboral. El coordinador seguridad y salud en el trabajo se encargó de difundir la información se colocándola en lugares visibles dentro de las instalaciones de la empresa (Figura 39, Figura 40 y Figura 41) y también se envió de manera digital por medio del WhatsApp, ya que todos cuentan con un equipo celular. El asistente de seguridad y salud en el trabajo se encargó de repartir folletos sobre prevención de Covid-19 (Figura 42) y también se entregó el botiquín de primeros auxilios.

Figura 39.

Exhibición de matriz IPERC área de fabricación.



Figura 40.

Exhibición de matriz IPERC área administrativa.



Figura 41.

Exhibición de mapa de riesgos



Figura 42.

Folletos con información para prevenir el Covid-19



Comunicación mensual de las actividades de seguridad y salud en el trabajo

Después de la aprobación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo y sus programas incluidos, el asistente seguridad y salud en el trabajo realiza las comunicaciones mensuales a todos los trabajadores para informales sobre las actividades de seguridad y salud en el trabajo, para su participación dentro de las fechas establecidas.

Entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

Después de aprobar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo se hizo entrega del mismo a los trabajadores, acompañado de una capacitación y documentando la entrega (Figura 43). Esta actividad estuvo a cargo del asistente de seguridad y salud en el trabajo.

Figura 43.

Entrega de reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.



Control documentario

Los documentos se controlan a través de archivos físicos y digitales con el fin de mantenerlos la actualizados y disponibles como evidencia ante futuras auditorías de certificación o en caso de emergencias legales. Detalles abajo:

- Se adquirió un archivador independiente para documentar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, ordenado por fecha y el almacenamiento queda a cargo del Supervisor de Seguridad en el Trabajo.
- Las copias digitales de todos los archivos son subidas a un repositorio electrónico en la nube de la empresa, Microsoft One Drive, divididos en carpetas con el nombre específico del documento. El control de cambios se realiza con las mismas herramientas.
- Todos los archivos se conservarán tanto en archivo físico como digital durante un periodo de 10 años, si se supera la capacidad de almacenamiento (físico o virtual) se procederá a gestionar el revisar la documentación y la que sea necesaria se enviará a almacenes de documentos especializados en el caso de los documentos físicos y para el caso de los archivos digitales se contratará capacidad adicional en repositorios virtuales como Google Drive.
- Todos los archivos tanto físicos como digitales se almacenarán durante 10 años y cuando se supere la capacidad de almacenamiento (física o virtual), se revisarán los documentos y se enviarán los requeridos a un almacén de documentos específico para el caso. Para documentos físicos y archivos digitales se contrata capacidad adicional en repositorios virtuales como Google Drive u otros.

Gestión de auditorías internas

Las auditorías internas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se llevarán a cabo de acuerdo con el plan de seguridad y salud en el trabajo, presentando las siguientes disposiciones:

- El propósito de las auditorías es monitorear el cumplimiento y desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional e iniciar la mejora continua.
- Las auditorías internas se deberán cumplir de conforme a lo establecido por la normativa legal vigente o sus posteriores actualizaciones.
- Las auditorías internas inopinadas se realizarán 1 o 2 veces por año, salvo los responsables consideren necesario realizarlas en más ocasiones.
- El gerente general como el supervisor de seguridad y salud en el trabajo tienen la potestad de solicitar auditorías internas inopinadas, en caso se identifiquen nuevos riesgos o sospechas de incumplimiento de los lineamientos.
- Los resultados de las auditorías internas deberán comunicarse de manera oportuna para ejecutar el levantamiento de observaciones y no conformidades.

Gestión de Mejora Continua

La mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se basa en el ciclo de *Deming* o ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar), para lo cual se establecieron las siguientes disposiciones:

- Se elaboró un buzón de sugerencias para que cualquier personal interno o externo (proveedores) pueda dejar sugerencias u observaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo, que será colocado en la oficina del coordinador de seguridad y salud en el trabajo.

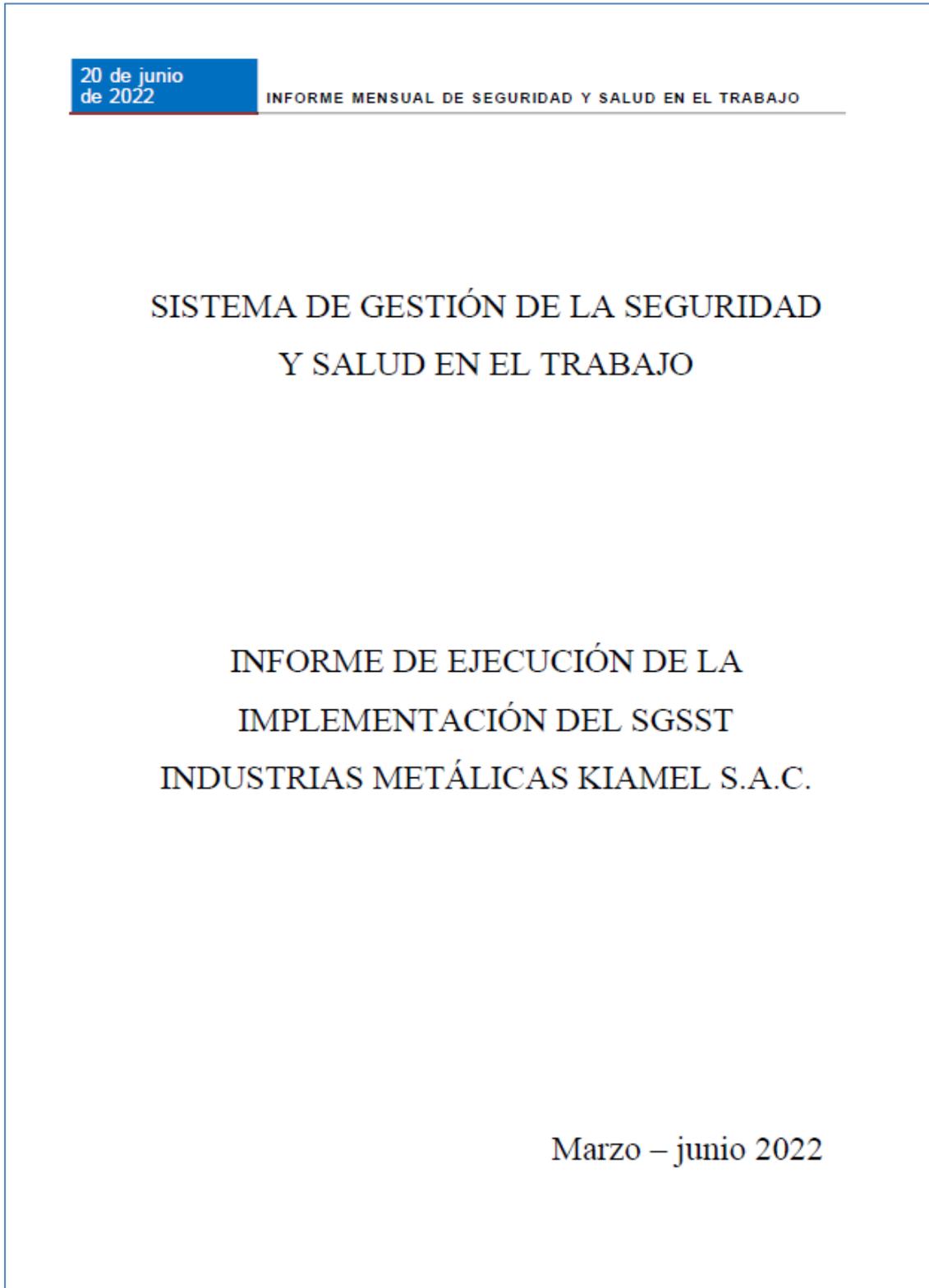
- En cada reunión de gestión o de revisión de resultados se tocará como punto adicional si el personal ejecutivo identificó oportunidades o riesgos referentes a seguridad y salud en el trabajo que se deban gestionar.
- La fase de verificación de cumplimiento será abordada por las auditorías internas que se realicen ya sean programadas o inopinadas; estas servirán para complementar todas las oportunidades o riesgos que se identifiquen en las actividades regulares de las operaciones de la empresa.
- Transcurridos los dos primeros años de madurez prevista del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se debe contratar a una empresa especializada para realización de la auditoría interna.

4.4 Evaluación de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La evaluación de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., se comprobó mediante el informe dirigido a la gerencia general donde también se incluye una encuesta realizada a los trabajadores en la cual los resultados son satisfactorios. (Figura 44).

Figura 44.

Informe de Implementación.



**20 de junio
de 2022****INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****1. Introducción:**

En el presente informe se detallará el trabajo de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo realizado en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. (Del 7 de marzo al 30 de mayo de 2022) siguiendo las disposiciones de la Ley 29783, su reglamento y posteriores modificaciones.

El presente informe correspondiente a la etapa de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, detalla los siguientes puntos:

- Elección del Supervisor de seguridad y salud en el trabajo
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Sensibilización y concientización sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicación de los peligros y riesgos laborales
- Entrega del reglamento interno de SST
- Control documentario
- Gestión de auditorías internas
- Gestión de Mejora Continua
- Panel fotográfico de eventos importantes.

2. Objetivo:

Ejecutar la Implementación el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento la ley N° 29783, en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

3. Descripción:

Los trabajos que desarrolla la empresa actualmente son:

- Actividades administrativas
- Transporte de materiales y herramientas
- Corte con máquina cizalla hidráulica
- Troquelado y perforado de piezas con máquina prensa excéntrica
- Doblado de piezas con máquina plegadora hidráulica
- Soldado de piezas con máquina de soldadura de punto
- Pintado de piezas con máquina de pintura electrostática
- Acabados/ empaque y despacho

20 de junio
de 2022

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.3.- CUMPLIMIENTO CON LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SGSST

Este proceso se llevó a cabo los días 25/03/2022 al 26/03/2022, teniendo una duración total de 31.50 HH y estuvo a cargo del gerente general y el coordinador SST, los cuales transmitieron las políticas, objetivos y metas del proyecto para orientar y comprometer al 100% del personal a través de un esquema de sensibilización por Coaching presentado.

Reunión de Sensibilización				
TEMAS	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA	DURACION (MINUTOS)	HH DE CAPACITACIÓN
Política SST	13	25/03/2022	30	6.50
Objetivos SST	13	25/03/2022	60	13.00
Metas del SGSST	12	26/03/2022	60	12.00
Total HH Cap.				31.50

3.4.- CUMPLIMIENTO CON LA COMUNICACIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS LABORALES

Este proceso estuvo a cargo del coordinador SST y se llevó a cabo en las instalaciones de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. los días 01/04/2022 y 02/04/2022 con una duración de 51 horas hombre, además se exhibieron la matriz IPER Y los mapas de Riesgo colocándolos dentro de los lugares visibles de las instalaciones.

Comunicación de peligros riesgos laborales				
TEMAS	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA	DURACION (MINUTOS)	HH DE CAPACITACIÓN
Matriz IPERC	13	1/04/2022	120	26.00
Mapa de riesgos	13	2/04/2022	60	13.00
Prevención Covid-19	12	2/04/2022	60	12.00
Total HH Cap.				51.00

3.4.- CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Se cumple con entregar el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por la gerencia general, este proceso se llevó a cabo en las instalaciones de la Empresa y estuvo a cargo del asistente SST, se coloca la evidencia fotográfica.

20 de junio
de 2022

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.3.- CUMPLIMIENTO CON LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SGSST

Este proceso se llevó a cabo los días 25/03/2022 al 26/03/2022, teniendo una duración total de 31.50 HH y estuvo a cargo del gerente general y el coordinador SST, los cuales transmitieron las políticas, objetivos y metas del proyecto para orientar y comprometer al 100% del personal a través de un esquema de sensibilización por Coaching presentado.

Reunión de Sensibilización				
TEMAS	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA	DURACION (MINUTOS)	HH DE CAPACITACIÓN
Política SST	13	25/03/2022	30	6.50
Objetivos SST	13	25/03/2022	60	13.00
Metas del SGSST	12	26/03/2022	60	12.00
			Total HH Cap.	31.50

3.4.- CUMPLIMIENTO CON LA COMUNICACIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS LABORALES

Este proceso estuvo a cargo del coordinador SST y se llevó a cabo en las instalaciones de Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. los días 01/04/2022 y 02/04/2022 con una duración de 51 horas hombre, además se exhibieron la matriz IPER Y los mapas de Riesgo colocándolos dentro de los lugares visibles de las instalaciones.

Comunicación de peligros riesgos laborales				
TEMAS	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA	DURACION (MINUTOS)	HH DE CAPACITACIÓN
Matriz IPERC	13	1/04/2022	120	26.00
Mapa de riesgos	13	2/04/2022	60	13.00
Prevención Covid-19	12	2/04/2022	60	12.00
			Total HH Cap.	51.00

3.4.- CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Se cumple con entregar el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por la gerencia general, este proceso se llevó a cabo en las instalaciones de la Empresa y estuvo a cargo del asistente SST, se coloca la evidencia fotográfica.

20 de junio
de 2022

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



3.5.- CUMPLIMIENTO CON EL CONTROL DOCUMENTARIO DE SST

El control documentario se realiza mediante la creación de carpetas o archivadores con la información de las actividades realizadas para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, organizadas de manera que la información siempre esté cuando se requiera y también se almacena de manera virtual.

3.6.- GESTION DE AUDITORÍAS INTERNAS

Se realizó a través de una lista de verificación el 01 de junio de 2022 y arrojó resultados favorables al obtener un 83% del cumplimiento total, como se observa en la tabla.

Resultados de la verificación		
Item	Principales lineamientos	%
1	I. Compromiso e involucramiento	70%
2	II. Política de seguridad y salud ocupacional	94%
3	III. Planeamiento y aplicación	90%
4	IV. Implementación y operación	74%
5	V. Evaluación normativa	83%
6	VI. Verificación	79%
7	VII. Control de Información	86%
8	VIII. Revisión por la dirección	86%
Promedio general de cumplimiento		83%

20 de junio de 2022

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.7.- ENCUESTA DE SATISFACCION DESPUES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST

En el mes de junio de 2022, luego de tener implementado el SGSST, se realizó una encuesta de satisfacción para saber si se había cumplido con los objetivos de la implementación, participaron 11 trabajadores y con los resultados de las respuestas de los trabajadores se concluye que sí se cumplió con lo programado.

Formato de encuesta.

 Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.	ENCUESTA DE SATISFACCION DE LOS COLABORADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Codigo: FRESSST-013
			Versión: 01
			Fecha:
			Página 1 de 1
FECHA			
NOMBRE DEL TRABAJADOR			
CARGO			
AREA DE TRABAJO			
I. Responda a cada pregunta o ítem:			
		DESPUES DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	PREGUNTAS	Si	No
1	¿Conoce los riesgos y las medidas de prevención relacionados con su puesto de trabajo?		
2	¿Considera que las condiciones de su puesto de trabajo son seguras?		
3	¿Está usted conforme con la actual labor que desarrolla?		
4	¿Se siente debidamente capacitado para controlar los riesgos de accidentes?		
5	¿conoce los protocolos en caso de emergencia?		
6	¿Utiliza equipos de protección individual durante su jornada laboral?		
7	¿Participa en las charlas diarias de 5 minutos que desarrolla la empresa?		
8	¿Usa el manual de seguridad y de funciones para ejercer labor?		
9	¿Ejecuta su labor con el permiso correspondiente?		
10	¿La empresa ha evaluado su estado de salud?		

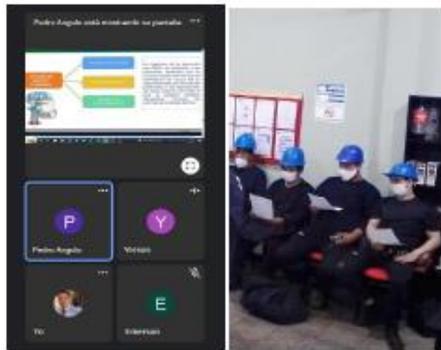
20 de junio
de 2022

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resultados de la Encuesta			
N° de participantes	Fecha	Conclusión de respuestas	
		SI	NO
11	15/06/2022	11	0

3.8.- REGISTRO FOTOGRÁFICO

CHARLAS Y CAPACITACIONES



EXHIBICION DE MATRIZ IPERC Y MAPA DE RIESGOS



COLOCACIÓN DE EXTINTOR, SEÑALIZACIÓN Y DISPENSADOR DE ALCOHOL



20 de junio de 2022 **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EXHIBICION DE POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD




INDUSTRIAS METÁLICAS KIAMEL S.A.C.
Gerente General

Gerente General
Ronny Richard Rojas Mendoza


Coordinador SST

Coordinador SST
Junior Tong Juárez

Con lo cual se evidencia un cumplimiento del 83 % del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

Costos del implementación del SSO

Los costos de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en valor real se detallan en la Figura 45 y la Tabla 7.

Figura 45.

Detalle de Gastos de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Item	Nombre del Rubro	Descripción	P.Unit.	Frecuencia de uso	Cantidad anual	Cant. De Trabajadores	Total
1	Útiles de escritorio	Papel bond x paquete de 500 hojas	S/ 11.00	Anual	4		S/ 44.00
	Útiles de escritorio	Recarga de cartucho de toner	S/ 50.00	Semestral	2		S/ 100.00
2	Señalización	Señales de seguridad	S/ 4.00	Anual	40		S/ 160.00
3	Salud	Kit de primeros auxilios x personal	S/ 17.90	Anual	2	13	S/ 465.40
4	Salud	Botiquín de emergencia	S/ 119.00	Anual	2		S/ 238.00
5	Salud	Mascarillas KN-95 x caja	S/ 20.00	Anual	3	13	S/ 780.00
6	Salud	Alcohol en Gel x litro	S/ 14.90	Anual	1	13	S/ 193.70
7	Salud	Kit de desinfección de objetos	S/ 15.90	Anual	15		S/ 238.50
	Salud	Exámenes médicos ocupacionales	S/ 156.00	Anual	1	13	S/ 2,028.00
8	Equipos contra incendio	Extintores de 9kg	S/ 100.00	Anual	5		S/ 500.00
9	EPP	Casco de seguridad color azul	S/ 14.50	Trimestral	4	9	S/ 522.00
10	EPP	Orejas para Casco	S/ 54.90	Anual	1	3	S/ 164.70
11	EPP	Tapones auditivos	S/ 2.00	Quincenal	24	7	S/ 336.00
12	EPP	Casco de seguridad color blanco	S/ 34.90	Semestral	2	3	S/ 209.40
13	EPP	Respirador para pintura	S/ 114.90	Anual	1	1	S/ 114.90
14	EPP	Botas de Seguridad punta de acero.	S/ 49.90	Trimestral	4	5	S/ 998.00
15	EPP	Botas de Seguridad dieléctricas	S/ 69.90	Semestral	2	1	S/ 139.80
16	EPP	Lentes de seguridad	S/ 3.90	Quincenal	24	11	S/ 1,029.60
17	EPP	Guantes anticortes	S/ 6.50	Semanal	48	8	S/ 2,496.00
18	EPP	Careta de soldar	S/ 199.90	Anual	1	1	S/ 199.90
19	EPP	Guantes de cuero para soldador	S/ 24.90	Mensual	12	1	S/ 298.80
20	EPP	Mandil de soldador	S/ 44.90	Bimensual	6	1	S/ 269.40
21	EPP	Mangas de soldador	S/ 14.90	Bimensual	6	1	S/ 89.40
22	EPP	Escarpines de soldador	S/ 14.90	Bimensual	6	1	S/ 89.40
23	Capacitaciones	Capacitaciones SST	S/ 1,500.00	Anual	4	1	S/ 6,000.00
						Total	S/ 17,704.90

Tabla 7.

Consolidado de Gastos de la Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Item	Gastos de Implementación del SGSST	Costo
1	Gastos de útiles de escritorio	S/ 144.00
2	Gastos de señalización	S/ 160.00
3	Gastos de Salud	S/ 3,943.60
4	Gastos de equipos contra incendio	S/ 500.00
5	Gastos de EPPs	S/ 6,957.30
6	Gastos de capacitaciones	S/ 6,000.00
Costo total		S/ 17,704.90

Nota: Esta tabla es la sumatoria de los gastos de la implementación por rubros.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. En la evaluación inicial con respecto al cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, se demostró que la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. no cumple con la ley 29783, ya que tiene un 13% del cumplimiento global, por lo que es importante tomar medidas de corrección, para poder cumplir con las exigencias mínimas de la ley 29783, su reglamento y posteriores modificaciones.

2. La propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se elaboró basado en los lineamientos establecidos en la Ley 29783, su reglamento y posteriores modificaciones, incluyendo para su cumplimiento los siguientes documentos: Política, IPERC, mapa de riesgos, reglamento interno, organización y desempeño del Supervisor de Seguridad y salud en el trabajo, planes, programas, procedimientos y registros necesarios para la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C.

3. La implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se llevó a cabo de acuerdo al cronograma de actividades propuesto y sus resultados demuestran cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos por la Ley 29783 y lo exigido por SUNAFIL, además de ello se lograron reducir los riesgos laborales.

4. La evaluación de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S.A.C. se demostró mediante la presentación de un informe donde se explican las actividades realizadas para la implementación el cual fue aprobado por el gerente general y se alcanzó un cumplimiento del 83 %, que demandó un costo total de S/ 17,704.90 Soles.

5. Como lecciones aprendidas podemos mencionar que es importante contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya que al contar con este sistema podemos identificar los riesgos laborales y así evitar accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, otro de los motivos es cumplir con la normativa vigente y así evitar posibles sanciones por parte de las entidades competentes y lo más importante es preservar la salud y el bienestar de todos los miembros de una organización.

5.2 Recomendaciones

1. Revisar y actualizar forma periódica, el marco normativo vigente para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos legales exigibles en relación a la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

2. Considerar una partida presupuestal específica para el mantenimiento de la implementación y mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo y así reducir el número de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

3. Involucrar al Gerente General y fomentar la participación de todos los miembros de la organización en el mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; con la finalidad de comprometer a todos para poder lograr los objetivos trazados.

4. La empresa debe llevar especial cuidado con la documentación referente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de contar con el sustento adecuado durante la auditoría o algún proceso de homologación.

REFERENCIAS

- CENAPRED. (2019). *¿Sabes qué es el Equipo de Protección Personal (EPP)?* Recuperado el 24 de septiembre de 2022, de <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/sabes-que-es-el-equipo-de-proteccion-personal-epp>
- CEPRIT. (2013). *Prevención de riesgos laborales. Boletín informativo*. Recuperado el 23 de septiembre de 2022, de Essalud: http://www.essalud.gob.pe/downloads/cepriti/BoletinCPR03_.pdf
- José María Cortés Díaz. (2018). *Técnicas de prevención de riesgos laborales: seguridad e higiene en el trabajo (11ª edición): Vol. 11a edición*. Tébar Flores. Recuperado el 19 de septiembre de 2022, de <https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=1&sid=6fe98588-a3f5-482e-8de9-0c38581d3060%40redis&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHVpZCZsYW5nPWVzJnNpdGU9ZWRzLWxpdmU%3d#AN=1906794&db=edsebk>
- Diario El Peruano. (2012). *Resolución Ministerial N° 325-2012/minsa*. Recuperado el 30 de septiembre de 2022, de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-de-la-ley-n-29783-ley-de-seguridad-y-salud-en-e-decreto-supremo-n-005-2012-tr-781249-1/>
- Gallo Tinoco, R., & Teràn Núñez, V. (2017). *Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en el decreto 1072 de 2015 para la empresa Inversiones BBK*. Universidad de Cartagena. Recuperado el 14 de septiembre de 2022, de <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/8099>
- García Gómez, M. (1994). Los mapas de riesgo, concepto y metodología para su elaboración. *Revista de Sanidad e Higiene Pública*, 68(4), 443-453. https://doi.org/https://www.sanidad.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL68/68_4_443.pdf

- García, R. (2019). *Estudio de Línea de Base de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2022, de Corgasa, Ingenieros: <https://www.corgasa.pe/implementacion-de-la-ley-29783-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>
- Goiri Retamales, U. (2020). *Diseño para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empresa de agua Katty*. Universidad Técnica Federico Santa María. Recuperado el 13 de septiembre de 2022, de <https://repositorio.usm.cl/bitstream/handle/11673/49422/3560901068859UTFSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González Núñez, C. A. (2019). *Identificación de peligros, evaluación de riesgos y las medidas de control en el área administrativa de la empresa Costa del Pacífico Perú S.A.C., 2018*. Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35872/Gonzales_NC_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guio Caro, Z. E., & Meneses Yopez, O. (2011). *Implementación de un sistema de gestión de salud ocupacional y seguridad industrial en las bodegas ATEMCO LTDA Ipiales*. Pasto: Universidad CES Medellín. Recuperado el 14 de septiembre de 2022, de https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/1778/Implementacion_sistema_gestion.pdf?sequence=1
- Fernando Henano Robledo. (2013). *Seguridad y salud en el trabajo*. ECOE Ediciones Ltda. Recuperado el 25 de setiembre de 2022, de <https://books.google.com.co/books?id=ZKIwDgAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Nueva iso 45001. (2018). *Términos y definiciones en la nueva norma ISO 45001*. Recuperado el 28 de septiembre de 2022, de <https://www.nueva-iso-45001.com/2018/04/terminos-y-definiciones-norma-iso-45001/>

- Prevencionar. (2020). *¿Qué es un incidente y un accidente?* Recuperado el 26 de septiembre de 2022, de <http://prevencionar.com.pe/2020/11/02/que-es-un-incidente-y-un-accidente/>
- Salas Florez, J. S. (2019). *Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basada en la norma ISO 45001:2018 en la empresa de metal mecánica Pakim Metales S.A.C.* Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera. Universidad Tecnológica del Perú. Recuperado el 15 de septiembre de 2022, de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2819>
- Teran Pareja, I. S. (2012). *Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001 en una empresa de capacitación técnica para la industria.* Facultad de Ciencias e Ingeniería. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 16 de septiembre de 2022, de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1620/TERAN_PAREJA_ITALA_GESTION_SEGURIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- UCAM. (2019). *¿Qué importancia tiene la prevención de riesgos laborales?* Recuperado el 20 de septiembre de 2022, de UCAM Online University: <https://online.ucam.edu/blog/que-importancia-tiene-la-prevencion-de-riesgos-laborales>
- Warton Tapia, O. (2018). *Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en la empresa Panoro Apurímac.* Escuela profesional de ingeniería ambiental. Universidad Nacional Federico Villareal. Recuperado el 16 de septiembre de 2022, de <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2273?show=full>
- Wilpert, B. (2001). *The relevance of safety culture for nuclear power operations.* Londres: Taylor & Francis.

ANEXOS

Anexo 1

Diagrama de Ishikawa de evaluación inicial

